



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

**SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER
AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
24 DE MARZO DEL 2021**

MESA DIRECTIVA

DIPUTADO ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA

PRESIDENTE

DIPUTADA ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ

VICEPRESIDENTE

DIPUTADA ROCÍO MACHUCA ROJAS

SECRETARIA

DIPUTADA MARITZA SCARLET VÁSQUEZ GUERRA

SECRETARIA

DIPUTADO SAÚL CRUZ JIMÉNEZ

SECRETARIO



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Hora de inicio: 12:48

Hora de finalización: 15:09

Asistencias: 34

Faltas: 0

Permisos: 8

SUMARIO

Aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones anteriores.

2 Documentos en Cartera.

3 Iniciativa del Ciudadano Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por la que se reforman el párrafo primero del artículo 11 Bis y las fracciones XI y XX del artículo 11 Quáter de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.

4 Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se adiciona un décimo segundo párrafo al artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

5 Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforman el párrafo segundo de la fracción I del artículo 65 Bis. y el primer párrafo del artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

6 Iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XXVII y se recorre la subsecuente del artículo 46-D de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y se reforman las fracciones XII y XIII y se recorre la subsecuente del artículo 32, las fracciones VIII y XIX del artículo 49 y se adicionan segundo párrafo al artículo 8º y la fracción VI al artículo 48 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca.

7 Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se adiciona la Fracción XII al Artículo 3 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca.

8 Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforma la fracción I; y se adiciona la fracción IV recorriéndose las subsecuentes al artículo 6 de la Ley de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

9 Iniciativa de la Diputada Gloria Sánchez López del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción X al artículo 411; y se reforma el párrafo quinto del artículo del 412 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

10 Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se el que se reforma el artículo 297 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.

11 Iniciativa de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VLL del artículo 9 de la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca.

12 Iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara como Patrimonio Cultural Tangible al Mármol Rosa de la Comunidad de “Ignacio Mejía” municipio de Teotitlán de Flores Magón del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

13 Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona el inciso g), a la fracción VI del artículo 9 a la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca.

14 Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.

15 Iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 42 Bis de la Ley Estatal de Salud.

16 Iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma el artículo 62 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca, reformando el primer párrafo y agregándole un Tercer párrafo.

17 Iniciativa del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por la que se adiciona el artículo 66 Ter del Código Civil para el Estado de Oaxaca.

18 Iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XXV, del artículo 118 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca.

19 Iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 2222 del Código Civil para el Estado de Oaxaca.

20 Iniciativa del Diputado Saúl Rubén Díaz Bautista del Partido Morena, por la que se reforman el artículo 77, de la ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca; el primer y tercer párrafo del artículo 140, y se adiciona la fracción XLII, recorriéndose el orden de la subsecuente, al artículo 6, de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al ambiente para el Estado de Oaxaca; asimismo se adicionan



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

la fracción LV, recorriéndose el orden de la subsecuente, al artículo 4; un tercer párrafo al artículo 126; el artículo 129 bis; la fracción IX, recorriéndose el orden de la fracción subsecuente, al artículo 131, todos de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.

21 Iniciativa del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 120 Bis a la Ley Estatal de Salud.

22 Iniciativa del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por la que se adicionan las fracciones III y IV al artículo 193 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

23 Iniciativa del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del Partido Morena, por la que se reforma por modificación del numeral 2, el artículo 7 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación ciudadana para el Estado de Oaxaca.

24 Iniciativa del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VI y VII y se adiciona la fracción VIII del artículo 165 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca.

25 Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable (SEMAEDES), del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en uso de sus facultades que le conceden los artículos 6º, fracciones II, III, IV y V, 7º, fracción II, 8 fracciones VI, X y XVII y demás disposiciones aplicables de la “Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos”, promueva ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del Poder Ejecutivo Federal (SEMARNAT), la emisión de una Norma Oficial que regule el manejo integral de residuos plásticos, tales como el polietileno (PE), el polipropileno (PP), el poliestireno (PS), el metacrilato (PMMA), el policloruro de vinilo (PVC) y el politereftalato de etileno (PET), entre otros, utilizados como envases y embalajes para alimentos, bebidas, productos de limpieza artículos de aseo personal y otros productos de uso cotidiano en los hogares, de tal forma que se incluya la responsabilidad compartida de gobierno, sociedad y los generadores, sean personas físicas o morales, esto, para el buen manejo de estos residuos sólidos, desde su producción, proceso, envasado, distribución, consumo de productos, recolección, separación, concentración y procesos de reutilización de los indicados plásticos; de igual forma, que la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable (SEMAEDES), del Gobierno del Estado de Oaxaca, emita las normas ambientales de aplicación local que le correspondan respecto al referido manejo integral de residuos plásticos.

26 Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, para que de manera inmediata, y como máxima autoridad



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

jerárquica, retome la disciplina de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, ante el desorden en las labores de los cuerpos de seguridad pública, así como los presuntos actos de corrupción en la contratación de empresas fantasmas proveedoras de bienes y servicios.

27 Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta por segunda ocasión al Gobernador del Estado, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), así como al Consejo Local del Instituto Nacional Electoral (INE), para que, en el marco de sus facultades, convoquen a la firma de un pacto de civilidad política para el actual proceso electoral, que tenga por objetivo hacer un llamado público a los y las aspirantes, para que se abstengan de realizar actos que pongan en peligro los principios rectores de las elecciones, y para prevenir la violencia política, ejercida principalmente en contra de las mujeres; asimismo, se exhorta a la Fiscalía General del Estado para que a la brevedad posible aclare el feminicidio de la ciudadana Ivonne Gallegos Carreño, precandidata a presidenta municipal de Ocotlán de Morelos, y para que se sancione ejemplarmente a los responsables.

28 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra, del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Presidentes Municipales de los 570 municipios del Estado de Oaxaca, para que impulsen campañas de difusión, prevención y capacitación de sus ciudadanos para prevenir los incendios forestales y de esta forma proteger y conservar el patrimonio natural y la biodiversidad del Estado de Oaxaca, auxiliándose para ello de la Comisión Estatal Forestal (COESFO) y de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), por ser las instancias competentes en la materia.

29 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, a instruir lo necesario para la recontractación inmediata de las trabajadoras y los trabajadores del extinto Seguro Popular, en tareas de promoción de la salud y prevención de enfermedades del programa U013 “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral”; asimismo, exhorta al Director General del Instituto de Salud para el Bienestar, Juan Antonio Ferrer Aguilar, a solicitar que la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, le rinda cuentas sobre los recursos federales para la contratación del personal del extinto Seguro Popular, en tareas de promoción de la salud y prevención de enfermedades del programa U013 “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral”, ante la evidencia de que dicho personal no fue contratado.

30 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, a instruir lo necesario para que se cubra el total de los sueldos que se adeudan y la recontractación inmediata de las y los profesionales de la salud del Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios médicos en las comunidades de alta y muy alta marginación en el estado de Oaxaca; asimismo, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, a instruir lo necesario para ampliar el número de profesionales de la salud del Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica e iniciar de inmediato el proceso para su basificación, con el fin de que tengan acceso a prestaciones y garantizar el cumplimiento del conjunto de sus derechos laborales.

31 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Tribunal Superior de Justicia del Estado a que, al momento de resolver el Toca Penal correspondiente, lo haga cumpliendo a cabalidad lo mandatado en la Opinión 23/2017 del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, como parte de la obligaciones del Estado mexicano al signar y ratificar obligaciones internacionales en su carácter de miembro del Sistema Universal de Derechos Humanos, y en consecuencia ordene la libertad inmediata del indígena ecologista de la Sierra Norte de Oaxaca, defensor del derecho humano universal al medio ambiente, Pablo López Alavez.

32 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta atentamente y respetuosamente a los presidentes y agentes municipales del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en el ámbito de sus atribuciones y responsabilidades, instituyan la oficialía de partes municipal, con la finalidad de tramitar, garantizar el control y seguimiento de la documentación que se recibe o genere mediante la aplicación de las operaciones previstas para su recepción y su registro.

33 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente a la Secretaría de la Defensa Nacional, a través de la Delegación de Oaxaca, para que realicen una verificación de los requisitos que solicitan las Juntas Municipales, a fin de que no soliciten actas de nacimiento con vigencia 2020 para el trámite del Servicio Militar Nacional, sino al contrario, se reciban actas de nacimiento en buen estado, independientemente de su año de expedición, en cumplimiento al artículo 66 Bis del Código Civil para el Estado de Oaxaca.

34 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que a través de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Ciudadana y la Subdirección de Tránsito y Movilidad, se revise, repare y de mantenimiento al semáforo y a las señales de tránsito del Crucero del Puente Guadalupe Victoria, que conecta con las riberas del Río Atoyac, con el fin de garantizar la seguridad e integridad física de los peatones que transitan en ese lugar.

35 Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado para que de manera urgente implemente estrategias y acciones permanentes para garantizar la seguridad de las mujeres de nuestro Estado; asimismo al Fiscal General del Estado de Oaxaca para que la investigación de todos los casos de asesinatos de mujeres que han ocurrido en nuestra entidad se realicen de manera seria, expedita y con perspectiva de género, por último al Titular del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca y al titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus competencias, accionen los mecanismos de protección efectivos e integrales, para que las mujeres puedan ejercer de manera plena sus derechos políticos electorales en el presente proceso electoral.

36 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, para que instruya a la Titular de la Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, para que en todos los casos en los que advierta la restricción o vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes de manera inmediata dicte las medidas de protección necesarias, verificando el cumplimiento por las instancias a las que hayan sido decretadas a fin de garantizar el interés superior de la niñez, evitando ser únicamente una instancia receptora y canalizadora de solicitudes de atención.

37 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reprueba enérgicamente los hechos acontecidos con relación al asesinato de la Exdiputada y Precandidata a la Presidencia Municipal de Ocotlán de Morelos, la Doctora Ivonne Gallegos Carreño, ocurrido el pasado 20 de Marzo de 2021, en la carretera federal 175 a la altura de la desviación a Santo Tomás Jalietza, Ocotlán de Morelos; asimismo, exhorta con pleno respeto a la división de poderes, a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de su competencia realice una investigación exhaustiva, imparcial, pronta y expedita, dando un contundente esclarecimiento del feminicidio ocurrido el pasado 20 de Marzo de 2021, en contra de la Exdiputada y Precandidata a la Presidencia Municipal de Ocotlán de Morelos, la Doctora Ivonne Gallegos Carreño, dando una respuesta inmediata y contundente.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

38 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta con pleno respeto a la división de poderes, al Ejecutivo del Estado de Oaxaca para que por conducto de la Secretaria General de Gobierno, Secretaria de Administración y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, se continúe con las mesas de negociación y dialogo, analizando de manera detallada las peticiones que tengan por objeto mejorar las condiciones laborales de los policías, su equipamiento, la construcción de infraestructura, y en general todas aquellas que sean apegas a sus derechos humanos y laborales, en razón de la capacidad y medidas presupuestarias con que cuente la Secretaría de Seguridad Pública, y de esta forma tengan los elementos necesarios para seguir brindando seguridad en el Estado, derivado de las protestas por parte de los elementos de los policías de seguridad pública.

39 Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a las dependencias de la Administración Pública Estatal, a cumplir con la normatividad electoral y abstenerse de realizar la entrega de recursos provenientes de programas públicos en dinero o en especie con fines electorales, a organizaciones sociales, partidos políticos y/o candidatos, así como a implementar las acciones preventivas necesarias para que los recursos públicos no sean utilizados con fines políticos.

40 Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, maestro Alejandro Murat Hinojosa, a instruir lo necesario para que el Gobierno del Estado de Oaxaca, en su calidad de empleador, garantice cabalmente los derechos laborales de las y los integrantes de las corporaciones policiales, abonando así a que la ciudadanía goce del derecho humano a la seguridad pública.

41 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elim Antonio Aquino, del Grupo Parlamentario Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, Secretaría de Seguridad Pública, Fiscalía General del Estado de Oaxaca, y como integrantes del Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en coordinación con los 570 municipios, implementen mediadas de prevención, atención, garantías de no repetición y de reparación integral a las mujeres víctimas de violencia de género en el Estado.

42 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elim Antonio Aquino, del Grupo Parlamentario Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Ejecutivo del Estado, para que, por conducto de los Titulares de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Secretaría de Movilidad, Secretaría de Turismo, así como de los Cabildos de los Municipios en los que existan las condiciones idóneas de movilidad para el uso de bicicletas o vehículos de tracción humana realicen acciones de información, vigilancia, supervisión e impulso del uso de transportes no contaminantes con la implementación y difusión de políticas públicas encaminadas a dicho fin.

43 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elim Antonio Aquino, del Grupo Parlamentario Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Gobierno Federal y Estatal, para que a través de las instituciones pertinentes, del Nivel Federal: Instituto Nacional de las Mujeres, Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Fiscalía General de la República y Comisión Nacional de Víctimas, del Nivel Estatal: Secretaría de las Mujeres Oaxaca, Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, Fiscalía General del Estado de Oaxaca en coordinación estrecha con los 570 municipios, implementen medidas de prevención, protección y atención inmediata a las mujeres que se encuentran conteniendo para ocupar cargos de elección popular en el proceso electoral en curso.

44 Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Pavel Meléndez Cruz, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y al Titular de la Secretaría de Salud Gobierno Estatal, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias promuevan el confinamiento durante el período vacacional de Semana Santa con la finalidad de detener el aumento de los contagios por COVID-19.

45 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez, del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, hace un atento y respetuoso exhorto a la C. Nancy Ortiz Cabrera Delegada Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Oaxaca y encargada de la campaña de vacunación contra el covid-19 en nuestro Estado, para que, en el ámbito de sus atribuciones, facultades y de manera coordinada, se implemente el esquema de vacunación contra el covid-19 en el municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, así como en toda la Región del Papaloapan.

46 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez, del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, condena el asesinato de la Dra. Ivonne Gallegos Carreño y Exhorta a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, a realizar una investigación exhaustiva para esclarecer los hechos.

47 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Fiscal General de Justicia del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad investigue y dé con



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

los responsables de los feminicidios perpetrados en contra de Marycruz Zaragoza Zamora, ASESINADA EN Santa María Guienagati; Maricela Santiago José, asesinada el domingo 14 de marzo en San Agustín Loxicha, Oaxaca; Ivonne Gallegos Carreño, precandidata a la Presidencia Municipal de Ocotlán de Morelos, Oaxaca y Viridiana N.N. asesinada en Loma Bonita Colotepec, San Pedro Pochutla, Oaxaca; así mismo para que al integrar las carpetas de investigaciones respectivas aplique el protocolo de actuación ministerial, pericial y policial en el delito de feminicidio en el sistema de justicia penal acusatorio para el Estado de Oaxaca, vigente.

48 DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA.

48.1 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE DERECHOS HUMANOS. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en uso de sus facultades constitucionales y legales, instruya a la Titular del Juzgado Cuarto de lo Penal resuelva conforme a derecho el expediente número 73/2019, con la finalidad de evitar que continúe la impunidad en el caso del feminicidio de Rosalía García García, y asimismo señale en su caso las omisiones en que haya incurrido el ministerio público durante el proceso. asimismo, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Judicial del Estado de Oaxaca a promover entre las y los juzgadores a su cargo, la conciencia de su actuación con la debida diligencia en los casos de feminicidio, dando fin a la impunidad en lo referente a ese delito, para garantizar a la sociedad oaxaqueña el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia de género. al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a que instruya al Secretario General de Gobierno para que otorgue a la niña Verónica Ramos García las medidas de ayuda provisional, ayuda, asistencia, atención y rehabilitación que requiera para garantizar que supere las condiciones de necesidad que tengan relación directa con el hecho victimizante, por su situación de orfandad por causa de feminicidio, conforme lo establece la Ley General de Víctimas y la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca. por último exhorta al Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca a que inicie por oficio las investigaciones por las violaciones a derechos humanos que resulten: a) contra la Fiscalía General del Estado, por la dilación y falta de efectividad en las investigaciones relacionadas con la causa 73/2019 del índice del Juzgado Cuarto de lo Penal del Distrito Judicial del Centro, y b) contra la Secretaría General de Gobierno, por la falta de atención a las víctimas indirectas del feminicidio, conforme lo establece la Ley General de Víctimas y la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca.

48.2 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 122 Bis, adiciona la denominación del Capítulo IV “Pederastia” al Título Sexto del Libro Segundo; reforma del artículo 202; se adicionan las fracciones IV



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

y V, y se derogan los párrafos tercero y quinto del artículo 241 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

48.3 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción V al artículo 248 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

48.4 b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones instruya a quien corresponda, sin mayor dilación procesal le dé celeridad al trámite de las carpetas de investigación iniciados por el delito de feminicidio, garantizando con ello el derecho de acceso a la justicia de las víctimas, y realice las investigaciones con perspectiva de género, enfoque interseccional y diferenciado, observando el protocolo de investigación ministerial, policial y pericial del delito de feminicidio para el Estado de Oaxaca. Asimismo, exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca para que remita puntual y detallado informe sobre el estado que guardan las investigaciones sobre: a) el probable doble feminicidio perpetrado en la comunidad de Peña Campana ubicada en la Agencia Municipal de Xochitonalco, Huautla de Jiménez, Oaxaca; b) el feminicidio de la joven de la comunidad de Peña Ancha Mazatlán de Villa de Flores, perpetrado el pasado 18 de julio de 2020; c) sobre el lamentable hecho ocurrido en el Municipio de Santa Cruz Itundujia, Putla, Oaxaca, en el que la joven Alma Itzel Romero García, de 21 años de edad, fuera encontrada sin vida. Asimismo, realice las investigaciones necesarias que conduzcan al esclarecimiento de los hechos, a determinar los delitos cometidos y los sujetos responsables y, ejercite la acción penal, para evitar que continúen los feminicidios y la violencia contra las mujeres. Así como exhorta al Fiscal General del Estado de Oaxaca, y a la Titular de la Secretaria de las Mujeres de Oaxaca, para que se brinde una atención efectiva a las mujeres víctimas de violencia, en el mercado de Zicatela en Puerto Escondido, y en la Central de Abastos de la Ciudad Capital; así como a las víctimas indirectas de los feminicidios de las ciudadanas María Eugenia Guzmán Galán, en puerto Escondido y Alma Hilda Jiménez, en Matías Romero Avendaño; así como, para que se dé celeridad a la integración de los legajos de investigación, para que los responsables sean sancionados. A la entrada en vigor de este Acuerdo, la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, deberá establecer una mesa técnica de trabajo permanente sobre feminicidios en el Estado, con el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, la Secretaria General De Gobierno, la Secretaria de las Mujeres de Oaxaca, y el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca a través de la Comisión de Igualdad de Género.

48.5 COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Agua Fría Campanario, de San Miguel Mixtepec, perteneciente al Municipio de San Miguel Mixtepec, Zimatlán, Oaxaca; se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Miguel Mixtepec, Zimatlán, Oaxaca.

48.6 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS

INTERNACIONALES; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que, a través de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado, para que de acuerdo a sus atribuciones implemente un fondo emergente de apoyo al migrante y sus familias que sea operado por el Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante, mediante reglas de operación precisas, para la ejecución de programas de autoempleo apoyo con pasaje terrestre a repatriados y apoyo para la operación de albergues que atienden a migrantes en tránsito y retorno.

48.7 COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción VII del artículo 19, la fracción VI del Artículo 22, la fracción IV del artículo 24, el párrafo primero del artículo 25, el artículo 26, la fracción I del artículo 33, las fracciones III y IV del artículo 93, y el artículo 101; y se adicionan las fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XV, XVI, XVII y XXVII al artículo 3, corriéndose en su orden las existentes, la fracción VIII al artículo 19, el artículo 25 bis, un párrafo tercero al artículo 92, y las fracciones v, vi, vii y viii al artículo 94, corriendo en su orden la subsecuente, a la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca.

48.8 COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud y Director de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que, en los hospitales, clínicas, centros y unidades de salud del estado, se garantice de manera integral el acceso a los servicios de salud para la interrupción legal del embarazo.

48.9 b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud del Gobierno Federal, al Secretario de Salud del Estado de Oaxaca, para que de manera coordinada con la Guardia Nacional y la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana Federal vigilen exhaustivamente la aplicación de la vacuna contra el SARS-COV-2 (coronavirus) conforme la disposición oficial y eviten el tráfico y/o la aplicación a un padrón que no corresponda al calendario establecido.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

48.10 COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con la facultad que le confiere la fracción XXII del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el artículo 73 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca y con base en el Informe de Resultados emitido por el Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no aprueba las cuentas públicas correspondientes al ejercicio fiscal 2018 de los siguientes municipios: Santiago Niltepec; San Juan Mazatlán; Matías Romero Avendaño; Santiago Astata; El Barrio de la Soledad; El Espinal; Santiago Laollaga; San Mateo del Mar; San Pedro Huamelula; Santa María Xadani; San Pedro Coxcaltepec Cántaros; San Sebastián Tecomaxtlahuaca; San Miguel Amatitlán; Magdalena Jaltepec; Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz; Santiago Huajolotitlán; Santo Domingo Nuxaa; San Francisco Jaltepetongo; Santiago Juxtlahuaca; Mariscala De Juárez; San José Ayuquila; Magdalena Peñasco; Santo Domingo Armenta; San Sebastián Ixcapa; San Miguel Del Puerto; San Agustín Loxicha; San Juan Cacahuatepec; San Pedro Jicayán; Santiago Amoltepec; San Sebastián Río Hondo; San Mateo Río Hondo; San Pedro Amuzgos; Santiago Xanica; Putla Villa de Guerrero; Santa María Teopoxco; San Pedro Sochiapam; Mazatlán Villa De Flores; San Bartolomé Ayautla; San Felipe Usila; San Juan Petlapa; Santa María Jacatepec; Ayotzintepec; San Juan Lalana; San José Independencia; San Pedro Juchatengo; Santos Reyes Nopala; Santiago Zacatepec; Santo Domingo Tepuxtepec; San Pedro y San Pablo Ayutla; Santa María Tlahuitoltepec; San Idefonso Villa Alta; Santo Domingo Roayaga; Santiago Xiacuí; San Carlos Yautepec San Lorenzo Texmeluca; San Bartolo Yautepec; San Andrés Huayapam; Santa María del Tule; Cuilapam de Guerrero; San Pablo Etlá; San Francisco Lachigoló; San Pedro Quiatoni; San Pablo Villa de Mitla; Villa de Etlá; San Lorenzo Cacaotepec; Santa Cruz Amilpas; San Pablo Huitzo; Tlalixtac de Cabrera; Trinidad Zaachila; Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo; San Pedro Mártir; Ánimas Trujano; Ciudad Ixtepec; Cosolapa. Se instruye al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para que dé seguimiento a los procedimientos de revisión y fiscalización, y en su caso presente un reporte del resultado final de cada una de ellas, así como para que determine las acciones legales que conforme a derecho procedan y en su caso promueva ante las autoridades competentes la imposición de las sanciones respectivas, derivadas del resultado de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas municipales del ejercicio fiscal 2018.

49 DICTÁMENES DE COMISIONES EN PRIMERA LECTURA.

49.1 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 69; el artículo 338 y se adiciona un segundo párrafo a la fracción V del artículo 68 del Código Civil para el Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

49.2 b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, aprueba remitir la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 343 Bis y 343 Ter del Código Penal Federal, para los tramites y procedimientos legislativos correspondientes.

49.3 c) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes número 119, 239, 599, 669, 672 y 747 del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia y los expedientes números: 29, 93, 253, 298, 301 y 326 del índice de la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, como asuntos total y definitivamente concluidos.

49.4 COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, JUVENTUD, CULTURA FISICA Y DEPORTE. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, “Declara al Caldo de Piedra, como Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Oaxaca.”

49.5 COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo décimo del artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

49.6 b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la minuta Federal por el que se adiciona una fracción XXIII Bis al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Seguridad Privada.

49.7 c) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la minuta Federal por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de partidas secretas.

49.8 d) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la minuta Federal por el que se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referida a la porción normativa del nombre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

49.9 e) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

aprueba la minuta Federal por el que se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referida a la porción normativa del nombre de Michoacán de Ocampo.

49.10 COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con las facultades que le otorga el artículo 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 59 fracción IX y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 58 fracción I, II y IV, 83 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara válidas las renunciaciones presentadas por las y los Ciudadanos Bartola Santos Peralta, Benito García Ríos, Odemaris Yanis Núñez Pérez, Rafael Ríos, Daniel Quiroz Ramírez y María Elena Saucedo Aragón, en su carácter de Concejales Proprietarios y las y los ciudadanos Antonio Gregorio Cruz Ríos, Marta Gloria Quiroz Robles, Fernando Rey Miguel Calvo, Laura Ramírez Gómez, Elías Rodolfo Jarquín Ramírez y Rigoberto Ríos Rojas, en su calidad de Concejales Suplentes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa Sola de Vega, Sola de Vega, Oaxaca, Periodo Constitucional Electoral 2019-2021; ante la falta de la Mayoría absoluta de los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa Sola de Vega, Sola de Vega, Oaxaca, Periodo Constitucional Electoral 2019-2021, y al no haber suficientes suplentes que pudieran integrar al Ayuntamiento en referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 59 fracción IX y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la desaparición del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa Sola de Vega, Sola de Vega, Oaxaca, Periodo Constitucional Electoral 2019-2021. con fundamento en el artículo 79 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, vincula al Titular del poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a efecto de que en un término de 15 días naturales a partir de la aprobación del presente Decreto, ejercite la facultad de proponer a esta Honorable Legislatura del Estado, un Concejo Municipal que concluya el Periodo de Gobierno 2019 - 2021 del Municipio de Villa Sola de Vega, Sola de Vega, Oaxaca.

49.11 b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la Licencia del ciudadano Silvino



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Nahúm Arango Martínez, al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Lucia Ocotlán, Ocotlán, Oaxaca, licencia por tiempo indefinido, Periodo 2020-2022. Asimismo, declara procedente que el concejal suplente, el ciudadano Carlos Salvador Pablo Perez, asuma el cargo como Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Lucia de Ocotlán, Ocotlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Periodo 2020-2022.

49.12 c) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Cecilio Méndez Antonio, asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Mixtepec, Miahuatlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Periodo 2020-2022.

49.13 d) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Cándido Pineda Alvarado, asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San José Tenango, Teotitlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Periodo 2019-2021.

49.14 e) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Bertha Cruz Velasco, asuma el cargo de Regidora de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Sayultepec, Nochixtlan, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo 2020-2022.

49.15 f) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Pueblo Viejo, de Magdalena Peñasco, perteneciente al Municipio de Magdalena Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca; se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Magdalena Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca.

49.16 g) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Barrio San Bartolo, de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca; se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca.

49.17 h) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Asunción Buenavista, de San Pedro Molinos, perteneciente al Municipio de San Pedro Molinos, Tlaxiaco, Oaxaca; se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pedro Molinos, Tlaxiaco, Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

49.18 i) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Loma Bonita de Juárez, de Santiago Nuyoó, perteneciente al Municipio de Santiago Nuyoó, Tlaxiaco, Oaxaca; se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Nuyoó, Tlaxiaco, Oaxaca.

49.19 j) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de San Lucas Redención, de San Pablo Tijaltepec, perteneciente al Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca; se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca.

49.20 k) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de Tee Ujia Progreso, de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca; se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

49.21 l) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Yuteyubi perteneciente al Municipio de Santa María Yucuhuti, Tlaxiaco, Oaxaca; se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa María Yucuhuti, Tlaxiaco, Oaxaca.

49.22 m) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Colonia la Mixteca perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca; se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca.

49.23 COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 1229 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido y deja a salvo el derecho del Diputado Timoteo Vásquez Cruz, para volver a presentar la Proposición con Punto de Acuerdo que motivó la integración del expediente cuyo archivo se acuerda.

49.24 b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, desecha la Iniciativa por la que se adiciona un artículo transitorio cuarto a la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca, para disminuir los cobros por el uso del Jardín Etnobotánico de Oaxaca, y ordena el archivo del expediente 1240 como asunto concluido.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

49.25 c) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, desecha el punto de acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Finanzas Mtro. Vicente Mendoza Téllez Girón para que de manera urgente envíe la información detallada y pormenorizada de cuánto asciende por concepto: “los derechos no comprendidos en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago” que se encuentran establecidos en la iniciativa del paquete económico para su incorporación a la ley de ingresos 2021. Asimismo, Ordena el archivo del expediente número 1387 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido.

49.26 d) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, Desecha la adición de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 28 de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2020. Asimismo, Ordena el archivo definitivo del expediente número 1260, del índice de la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asunto concluido.

49.27 e) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 1230 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido y deja a salvo el derecho del Diputado Timoteo Vásquez Cruz, para volver a presentar la Proposición con Punto de Acuerdo que motivó la integración del expediente cuyo archivo se acuerda.

49.28 f) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 1251 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda asunto concluido y deja a salvo el derecho de la Diputada para volver a presentar la Proposición con Punto de Acuerdo que motivó la integración del expediente cuyo archivo se acuerda.

49.29 g) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, desecha la adición a la Ley de Ingresos a terminación del artículo 73 fracción IV, del Título Séptimo de los aprovechamientos, Capítulo I, Aprovechamientos, Sección Primera Multas, y Bando de Policía y Gobierno Municipal, Artículo 79 fracción IV, del Título Décimo, Faltas Infracciones, sanciones y recursos administrativos, capítulo I de las Infracciones. Asimismo; ordena el archivo definitivo del expediente número 1273, del índice de la Comisión de Permanente de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asunto concluido.

49.30 COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; al Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa; al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, al Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, que en el marco de sus atribuciones y competencias, agilicen las investigaciones o procedimientos jurídicos respectivos que en su caso estén sustanciando con motivo de las irregularidades cometidas en construcción y equipamiento de la obra pública denominada “proyecto de apoyo a la movilidad urbana y renovación de parque vehicular”, que después de hace 6 años aún no se ha concluido. asimismo, se exhorta respetuosamente al comité coordinador del sistema estatal de combate a la corrupción del estado de Oaxaca, que le dé seguimiento puntual a las denuncias o procedimientos jurídicos o administrativos correspondientes sustanciados por las instancias integrantes de dicho comité, a efecto de que, en el momento procesal oportuno, se impongan las sanciones que legalmente procedan, debiendo informar a este congreso del avance correspondiente.

49.31 b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular del Poder Ejecutivo estatal; al Titular de la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca; y al Director del Registro Civil del Estado de Oaxaca, para que, con base a sus atribuciones, facultades y competencias, implementen una campaña de información sobre la gratuidad en la expedición de la clave única de registro de población (CURP), en el territorio del Estado de Oaxaca. asimismo, se exhorta al Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que inicie con las investigaciones correspondientes y en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa a efecto de sancionar a los servidores públicos adscritos a la Dirección del Registro Civil del Estado que hayan incurrido en cobros indebidos por la tramitación de la CURP, así como también, se tomen las medidas necesarias para evitar dichos cobros indebidos.

49.32 c) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Oaxaca, así como a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, que en el marco de su respectiva competencia, inicien las investigaciones correspondientes, y en su caso inicien el procedimiento de responsabilidad administrativa o den vista a la fiscalía competente, así como al servicio de administración tributaria y a la unidad de inteligencia financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por los actos de corrupción y las irregularidades cometidas por los servidores públicos de los Servicios de Salud de Oaxaca que resulten responsables, por la simulación de compras de medicamentos y material médico a utilizarse con motivo de la pandemia generada por el virus SARS COV- 2, COVID 19, durante el año 2020, por más de 80 millones de pesos, a empresas fantasma o comercializadoras sin reconocimiento fiscal y con un giro empresarial distinto a la venta de dichos productos de salud (empresas: Cobimap;



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Fessus; Ave12; Worthyn; Services Supplies and Importation, etc.); adquisiciones que no reúnen los requisitos ni cumplen con el procedimiento exigido por la ley de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, prestación de servicios y administración de bienes muebles e inmuebles del Estado de Oaxaca y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

49.33 d) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al maestro Alejandro Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca que, en uso de sus facultades constitucionales y legales, instruya a quien corresponda, el inicio inmediato de los procedimientos legales o de responsabilidad administrativa a que haya lugar, a efecto de sancionar y en su caso destituir a los servidores públicos que participaron en la organización y conducción del evento de proselitismo político realizado el pasado 19 de octubre de 2020, en la Ciudad de Tuxtepec, Oaxaca, en favor del “PRI”. exhortando además al citado Gobernador del Estado, que ajuste su actuar al marco legal y constitucional, manteniendo su neutralidad en el proceso electoral local 2020- 2021, a efecto de garantizar la equidad en la contienda electoral local. Asimismo, de manera respetuosa se exhorta al Fiscal General de la República, Doctor Alejandro Gertz Manero, como Titular del Ministerio Público Federal, a investigar de oficio, a través de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (FEDE), los delitos electorales que se hayan cometido por la participación de servidores públicos estatales, en un acto proselitista a favor del PRI, realizado el día lunes 19 de octubre de 2020 en la Ciudad de Tuxtepec, Oaxaca.”

49.34 e) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado para ordene el inicio de las investigaciones que correspondan por las graves acusaciones surgidas en redes sociales y en diversos medios de comunicación, sobre la existencia de actos de corrupción en Caminos y Aeropistas de Oaxaca (CAO), por la adjudicación de contratos a empresas fantasmas o inexistentes en domicilios fiscales; asimismo se exhorta a la fiscalía especializada en materia de combate a la corrupción, a la secretaria de la contraloría y transparencia gubernamental, al órgano superior de fiscalización del estado, y se solicita a la auditoría superior de la federación, así como a la secretaría de función pública federal, para que en el marco de sus competencias realicen las investigaciones suficientes, necesarias y pertinentes para deslindar responsabilidades de este presunto acto de corrupción, se determine el origen de los recursos públicos presuntamente desviados y en su caso se emitan las sanciones que en derecho correspondan. Asimismo, exhorta al Gobernador del Estado, para que en uso de sus atribuciones, ordene el inicio de los procedimientos respectivos que legal y administrativamente procedan para separar del cargo al Ing. David Mayrén Carrasco, Titular de Caminos y Aeropistas de Oaxaca (cao), y al Lic. Luis Alfonso Martínez Ruiz, Director General de la Comisión Estatal de Vivienda (CEVI), a efecto realizar una investigación imparcial y objetiva sobre los presuntos actos de corrupción en que posiblemente han incurrido al asignar contratos de obras públicas



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

a empresas inexistentes físicamente y con señalamientos de irregularidades fiscales. Por último exhorta al Gobernador del Estado, para que instruya a los integrantes del Comité Ejecutivo de Seguimiento al Ejercicio de los Recursos Destinados a los Proyectos de Inversión Pública autorizados en el Decreto 809 del Honorable Congreso del Estado, comprueben y supervisen que las empresas ganadoras de las licitaciones de las obras del financiamiento tengan domicilios físicos en territorio oaxaqueño, para evitar la contratación de empresas inexistentes o fantasmas, que no garanticen la realización de la obra; asimismo, se le solicita que instruya a dicho Comité Ejecutivo para que depure el listado de proyectos de inversión pública contenidas en la bolsa principal, pero que ya fueron realizados por los Ayuntamientos, el Estado o la Federación y sean sustituidas por las obras contenidas en la bolsa contingente.

50 Asuntos Generales.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo
Mejía García:**

**SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER
PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO
LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA DEL ESTADO**

24 DE MARZO DEL 2021

Sírvase la Secretaría dar cuenta con el registro de Diputadas y Diputados presentes.

**La Diputada Secretaría Rocío Machuca
Rojas:**

Se informa a la Presidencia que se registraron treinta y dos asistencias de Diputadas y Diputados, por lo tanto existe quórum de la Legislatura. Se informa que existe solicitud de permiso para faltar a esta sesión de la Diputada Victoria Cruz Villar, Inés Ieal Peláez, Aurora Berta López Acevedo, María de Jesús Mendoza Sánchez y los Diputados Gustavo Díaz Sánchez, Fabricio Emir Díaz Alcázar, Jorge Octavio Villafaña Jiménez y Saúl Rubén Díaz Bautista. Es cuanto Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo
Mejía García:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Concedidos en uso de la facultad que me confiere la fracción decimocuarta del artículo treinta y nueve de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

(El Diputado Presidente toca el timbre)

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

se abre la sesión. Sírvase la Secretaría dar lectura al orden del día.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

PROYECTO DE ORDEL DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO...

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Presidente, solicito se obvie la lectura del orden del día.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Está a la consideración del pleno la propuesta de la Diputada Arcelia López Hernández en el sentido de que se dispense la lectura del orden del día. Los que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Aprobada la dispensa de la lectura del orden del día. Está a consideración del pleno el orden del día con el que se acaba de dar cuenta. En virtud de ninguna Diputada y ningún Diputado solicita el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si es de aprobarse el orden del día. Los Diputados que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Aprobado el orden del día. A continuación, se dará cuenta con el primer punto del orden del día: aprobación de las actas de las sesiones anteriores. En virtud de que las actas mencionadas se sujetaron a lo dispuesto por el acuerdo mil cincuenta y tres aprobado el trece de enero del dos mil veintiuno, se someten a consideración del pleno. Dado que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica preguntó si



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

se aprueban las actas referidas. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Se declaran aprobadas las actas de la sesión anterior. Se pasa al segundo punto del orden del día: documentos en cartera. En virtud que los documentos en cartera se sujetaron a lo dispuesto por el acuerdo número mil cincuenta y tres aprobado el trece de enero del dos mil veintiuno, consulto a la asamblea si existen observaciones al respecto. No habiéndose realizado observaciones a los documentos en cartera, instruyo al Secretario de servicios parlamentarios realice los trámites legales correspondientes. A continuación, se dará cuenta con el tercer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Iniciativa del Ciudadano Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por la que se reforman el párrafo primero del artículo 11 Bis y las fracciones XI y XX del artículo 11 Quáter de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Acúcese de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen de las comisiones permanentes unidas de administración y procuración de justicia y de vigilancia del sistema estatal de combate a la corrupción con la opinión de la Comisión permanente de presupuesto programación. Se pasa al cuarto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se adiciona un décimo segundo párrafo al artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo
Mejía García:**

Se le concede el uso de la palabra el Diputado.

El Diputado Noé Doroteo Castillejos:

con su venia ciudadano Presidente de la mesa, compañeras y compañeros legisladores de la mesa directiva. Diputadas y Diputados en este recinto legislativo, público asistente, medios de comunicación. Esta iniciativa es una reforma propuesta al artículo dieciséis de la constitución política de nuestro Estado y por la importancia que reviste por los procesos que involucran y por la dimensión que puede alcanzar desde lo local, yendo por supuesto hacia el contexto global, me permito leer esta propuesta que va al artículo dieciséis de la constitución. El día de hoy me presento ante esta tribuna para cumplir con uno de mis compromisos como legislador de la entidad con mayor diversidad cultural del país. Donde coexistimos dieciséis grupos étnicos y la

población afroamericana recientemente reconocida por el Estado mexicano como sujeta de derechos. El compromiso al que hago referencia consiste en abonar para lograr el reconocimiento y ejercicio pleno de los derechos que los pueblos y comunidades indígenas de Oaxaca, mediante el fortalecimiento sus procesos organizativos y su marco legal interno, de la misma forma que se pretende contribuir a la prevención de conflictos, fortalecer su reconocimiento y derechos en materia de territorio, patrimonio natural, cultural y bio cultural tales como los textiles, saberes, sitios sagrados, semillas y variedades de plantas que por años estos pueblos han resguardado y mejorado. Entre muchos otros elementos de su autoría o que se encuentran dentro de sus territorios y que es necesario proteger de saqueos o de usos indebidos. Como todos sabemos, en las comunidades existen formas particulares de vida, costumbres, acuerdos internos, reglas y otros lineamientos en su mayoría no



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

escritos conocido como sistemas normativos o usos y costumbres, dicen algunos que regulan las acciones al interior y al exterior y cuentan con alta relevancia para la vida comunitaria al permitir la cohesión social y reforzar el derecho, valores comunitarios y toma de decisiones colectivas. Estas reglas no se encuentran escritas, sin embargo, ante el incremento de procesos o posibles intervenciones con agentes del exterior como agencias gubernamentales, universidades o centros de investigación, empresas y organizaciones no gubernamentales se requiere documentar y hacer visible las normas que desde lo interno regulan estas relaciones para que los actores externos las conozcan y respeten antes de realizar algún proyecto que pudiera afectar a tales comunidades. Como una de las opciones para el registro de las bases de relaciones respetuosas entre las comunidades y agentes externos surgen los protocolos comunitarios o protocolos comunitarios bio

culturales que cuentan con diversas definiciones, entre ellas destacando que son los instrumentos para el desarrollo local sustentable que amalgama los instrumentos jurídicos internacionales y nacionales, con las normativas locales de los sistemas basados en usos y costumbres que genera las capacidades necesarias de las comunidades para proponer sus propias soluciones y formas de gestión. Incluye esto una amplia variedad de expresiones, reglas, prácticas generadas por las comunidades para establecer las formas de relacionarse que esperan de otros interesados directos. Por su parte, el enfoque bio cultural se refiere a una forma de investigación y análisis que promueve el entendimiento de las relaciones entre la biología humana con la cultura de acuerdo con el investigador Gabriel Demoga es un camino para generar relaciones de confianza mutua y audiencias que faciliten la investigación y promueva la conservación de la diversidad biológica y cultural. Entre las razones para hacer un



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

protocolo bio cultural se encuentran la presencia de amenazas externas, oportunidades emergentes y respuestas comunitarias. Estos instrumentos ya son vigentes en diversos países de África, Ecuador y Colombia y en ese continente siendo México uno de los países que cuenta con más protocolos comunitarios, casi veinticinco, el primero de ellos si no mal recuerdo en Capulalpan de Méndez, y el primer protocolo bio cultural micro regional del mundo. Además, es para mí también un orgullo decir que tres de estos nuevos protocolos bio culturales están en el distrito que yo represento y que ha sido aquí impulsado fuertemente por la bióloga diseñada Hernández en el Ejido de Nejapa de Madero, San Bartolo Yautepec y San Juan del Río, Tlacolula. Ante esto, sin duda es más que pertinente la iniciativa que hoy se presenta ante este pleno para que las comunidades cuenten con la posibilidad de elaborar sus propios protocolos comunitarios bio culturales, micro

regionales, regionales o estatales dependiendo del caso y el tipo del patrimonio colectivo que deseen defender y proteger en donde se plasmen sus aspiraciones de desarrollo, permitiendo el rescate de sus antecedentes históricos, las condiciones previas que los agentes externos deben cumplir ante un posible acceso a su riqueza natural, cultural o bio cultural como el uso de textiles, proyectos en sus territorios o investigación para evitar la bio piratería y saqueo a que los pueblos y comunidades indígenas han estado expuestos durante muchos años en beneficio de la protección colectiva vía comunidad, región, pueblo o entidad del patrimonio natural, cultural o bio cultural que les pertenece, máxime compañeros que estos instrumentos están ya amparados y vinculados por al menos cinco tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano y el artículo segundo de la Constitución Federal siendo la única limitante a dichos protocolos comunitarios



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

bio culturales, micro regionales, regionales y estatales el hecho de que tales instrumentos deberán estar en armonía con la legislación nacional, estatal y local vigente. Con base en estos argumentos, solicito a ustedes, compañeras y compañeros Diputados el apoyo para fortalecer las acciones encaminadas al ejercicio pleno de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y locales de nuestra entidad oaxaqueña no olvidando recordarles que este sería el primer estado del país, la primera constitución del país en promover y en su caso aprobar el reconocimiento a los protocolos comunitarios bio culturales. Desde aquí un agradecimiento a la bióloga Yesenia y a su equipo de trabajo y a las tres comunidades de mi distrito donde ya se han establecido los protocolos bio culturales, Nejapa de Madero, San Bartolo Yautepec y San Juan del Río. Muchísimas gracias.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de estudios constitucionales. Se pasa al quinto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforman el párrafo segundo de la fracción I del artículo 65 Bis. y el primer párrafo del artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen de la Comisión permanente de estudios constitucionales. Se pasa al sexto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:

Iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XXVII y se recorre la subsecuente del artículo 46-D de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y se reforman las fracciones XII y XIII y se recorre la subsecuente del artículo 32, las fracciones VIII y XIX del artículo 49 y se adicionan segundo párrafo al artículo 8º y la fracción VI al artículo 48 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Adelante Diputada. Tiene el uso de la palabra.

La Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz:

Con el permiso de la mesa directiva. Compañeras, compañeros Diputados,

Diputadas, representantes de los medios de comunicación. Saludo a quienes nos siguen en las redes sociales. Muy buenos días tengan todas y todos. Seguramente algunos y algunas de ustedes, como yo, en alguna ocasión en sus vidas han bebido agua de algún manantial, pozo, nacimiento corriente de agua y sintieron su frescura y naturalidad sin cuestionar su calidad. Quizá lo hagamos a un o por lo menos tenemos en la memoria cuando habríamos una llave del agua para beber de ahí directamente. Ahora bebemos agua embotellada de alguna marca o de garrafón y algunos nos preguntamos ¿cómo cambió y pasó todo esto?. El pasado veintidós de marzo se conmemoró el día mundial del agua. Medio mundo escribió en redes sociales que hay que cuidar el agua, conservemos el agua, no la contaminemos, aseguramos agua limpia. Otros: sin el vital líquido no hay vida, sin el vital líquido los seres vivos moriremos. Cuánto, qué hemos hecho nuestras vidas por el agua realmente. El verdadero cuidado del agua implica hacer



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

escuela del agua en familia, en las instituciones educativas y en la sociedad entera. Los cursos, escuela del agua que aquí se proponen tienen ese propósito también pero, esencialmente se trata no de aulas pero sí de programas y contenidos prácticos de capacitación personal de los prestadores de servicios de agua y saneamiento para mejorar la gestión y operación de sus funciones involucrando a las instituciones que les corresponda. Los cursos escuela del agua las han iniciado, los han iniciado en Conagua a nivel federal. Involucrar a las instituciones estatales y municipales de medio ambiente, educativas y del agua permitirá que lleguen de manera pronta y eficaz. Compañeras y compañeros, el propósito de la iniciativa es establecer las bases normativas e institucionales para incrementar las capacidades técnicas, científicas y tecnológicas del personal que presta los servicios de agua y saneamiento en Oaxaca, capacitación que mejore el servicio y la calidad del agua, que mejoren

los costos para mayor acceso y atención a la población pero también sería la base para avanzar en los mecanismos del cuidado, conservación y la sustentabilidad del vital líquido a la nuestra y futuras generaciones. Por eso se propone que a la Secretaría del medio ambiente, energías y desarrollo sustentable le corresponda gestionar e implementar en coordinación con la Comisión nacional del agua, la Comisión estatal del agua y las instituciones educativas de educación superior del Estado los cursos escuela del agua dirigidos al personal de los organismos operadores y comités de agua que funcionan y operan en la entidad. Éstos, a su vez, se coordinarán con la Conagua, con el CEA, así como con las instituciones de educación superior y la Secretaría del medio ambiente estatal para instrumentar en su personal la capacitación basada en la escuela del agua. Es cuanto
Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo
Mejía García:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna presto dictamen a las comisiones permanentes unidas de administración pública y de agua y saneamiento. Se pasa al séptimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria García Machuca Rojas:

Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se adiciona la Fracción XII al Artículo 3 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

pregunto a la promovente si desea hacer uso de la palabra. Se acusa de recibida la iniciativa y se turna por estudio y dictamen a la Comisión permanente de agropecuaria, forestal, minería y pesca. Se pasa al octavo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforma la fracción I; y se adiciona la fracción IV recorriéndose las subsecuentes al artículo 6 de la Ley de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen de las comisiones permanentes unidas de administración y procuración de justicia y de grupos en situación de vulnerabilidad. Se pasa al noveno punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:

Iniciativa de la Diputada Gloria Sánchez López del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción X al artículo 411; y se



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

reforma el párrafo quinto del artículo del 412 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se le concede el uso de la palabra Diputada.

La Diputada Gloria Sánchez López:

Con su permiso Diputado Presidente. Compañeras y compañeros integrantes de la mesa directiva. Compañeras y compañeros Diputados presentes, medios de comunicación, pueblo de Oaxaca. Privar la vida a otra u otro es un hecho inadmisibles. Ninguna justificación es válida para cometer un homicidio, por lo tanto, esta acción es social, jurídica y penalmente condenable. Éste es el caso del feminicidio, el cual lo entendemos como el asesinato de una mujer por el solo hecho de serlo y es la culminación trágica y material al rechazo o violencia en contra de la mujer. Desafortunadamente, en nuestra entidad federativa, las cifras sobre feminicidios son

alarmantes. Tan solo en el año dos mil veinte, según datos del colectivo feminista Rosario castellanos, Ges Mujer, se habían registrado 101 feminicidios en el Estado de Oaxaca. Datos históricos el de un estudio publicado por la sexagésima tercera Legislatura del Senado de la República llamado: asesinato de mujeres en México en el que se documentan investigaciones sobre el asesinato de mujeres entre los años dos mil cuatro y dos mil quince ubica a Oaxaca como la quinta entidad más peligrosa para las mujeres siendo en el año dos mil catorce cuando se colocó tristemente en el tercer lugar a nivel nacional. Hablar de violencia en contra de las mujeres no es un tema sino una grave problemática que no debe quedar en el discurso u oportunismo político puesto que la muerte de nuestras amigas, conocidas, vecinas, hermanas, madres, hijas y compañeras constituyen la expresión máxima de la violencia de género en donde las víctimas siempre seremos las mujeres. Bajo esta circunstancia observamos que



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

uno de los ámbitos mayormente violentados es el de la política, basta que una mujer manifieste su deseo por participar en las contiendas electorales para ocupar un cargo de elección popular o bien desea nombrada como funcionario dentro de la administración pública para que se dude de su capacidad, de su mérito propio, de su trabajo previo o de sus conocimientos. Por el contrario, somos objeto de cuestionamientos, chantajes y en ocasiones de lo más inhumano que es la muerte. Ante esta dura realidad social, es necesario seguir incorporando nuevos supuestos jurídicos al delito de feminicidio, como parte de una atención a la situación de vulnerabilidad y discriminación en la que aún nos encontramos por lo que la propuesta que les planteo consiste en adicionar una fracción al artículo cuatrocientos once y una reforma al artículo cuatrocientos doce, ambos del código penal para que textualmente se establezca: primero, que también sea entendido el feminicidio por

razón de género cuando la víctima sea una aspirante o candidata a algún cargo de elección popular por cualquiera de los sistemas de elección, ya sea de partido político o por sistema normativo indígena así como cuando se trate de una mujer funcionaria o servidora pública. Segundo, que tratándose de estas mismas figuras, se considere el aumento de la pena en un tercio más a la que de por sí amerita. Lo anterior ya que en el caso de los asesinatos cometidos en contra de las mujeres en pleno proceso electoral no sólo se atenta contra el bien jurídico vida sino también se atenta en contra del sistema democrático al limitar a la ciudadanía en su conjunto el derecho a elegir libremente un proyecto de trabajo. Es cuanto Diputado Presidente. Gracias.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de administración y procuración



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

justicia. Se pasa al décimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se el que se reforma el artículo 297 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna pre estudio y dictamen a la Comisión permanente de democracia participación ciudadana. Se pasa al décimo primer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Iniciativa de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por la que se

reforma la fracción VLL del artículo 9 de la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de cultura, juventud, cultura física y deporte y administración y procuración de justicia. Se pasa al décimo segundo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:

Iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara como Patrimonio Cultural Tangible al Mármol Rosa de la Comunidad de "Ignacio Mejía" municipio de Teotitlán de Flores Magón del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo
Mejía García:**

Se le concede el uso de la palabra la Diputada.

La Diputada Elisa Zepeda Lagunas:

Con el permiso de la mesa directiva. Compañeras Diputadas y Diputados, medios de comunicación y público que nos sigue a través de las plataformas digitales, los saludo cordialmente. La disposición de los recursos naturales de los territorios que pertenecen a los pueblos y comunidades indígenas ejercida con base a su libre autonomía y determinación debe ser reconocida como parte fundamental y esencial del crisol cultural de los entidad. La convención de mil novecientos setenta y dos para la protección del patrimonio mundial y cultural y natural de la Unesco ha establecido que ciertos lugares de la tierra tienen un valor universal excepcional y pertenecen al patrimonio común de la humanidad. El patrimonio cultural encierra el

potencial de promover el acceso a la diversidad cultural y su disfrute. También enriquece el capital social y conforma un sentido de pertenencia individual y colectivo que ayuda a mantener la cohesión social y territorial. El Estado de Oaxaca se ha convertido a nivel mundial en uno de los referentes de la expresión cultural de México, no sólo en lo tangible como lo es el centro histórico de la ciudad de Oaxaca con la zona arqueológica de Monte Albán también cuenta con un crisol de expresiones artísticas como son la danza, las artes plásticas, la artesanía, la elaboración de textiles únicos, la cosmovisión ancestral, entre otras expresiones culturales. Esta riqueza cultural convierte a Oaxaca en un punto geográfico que debe ser reconocido, consolidar y protegido beneficio de las generaciones presentes y futuras. En el caso de la región geográfica de la cañada, específicamente en el paraje denominado Cierro Prieto en el ejido de Ignacio Mejía del municipio de Teotitlán de Flores Magón,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

existe una cuenca geológica del depósito travertino, de textura cristalina compuesto de calcita, ematita, sílex y materia orgánica, denominado mármol rosa, que de acuerdo con datos de la Secretaría de economía, Oaxaca se encuentra dentro de los cinco principales estados con mayor producción de mármol entre los que destaca justo el mármol rosa. Además, el servicio geológico Mexicano de la Secretaría de economía del gobierno de México ha señalado que el material travertino que se produce en esta región, tiene apariencia muy vistosa, color marrón anaranjada poco común, buena resistencia y brillo y cumple entonces con las especificaciones establecidas en relación al uso de materiales para acabados arquitectónicos. En ese sentido, como reconocimiento al trabajo de las ejidatarios y ejidatarios se propone que de conformidad con lo establecido por los artículos quince y dieciséis de la Ley de desarrollo cultural para el Estado de Oaxaca la Legislatura declare el mármol rosa como patrimonio

cultural tangible del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Es de relevancia señalar que la producción en mármol en la comunidad de Ignacio Mejía ha representado una oportunidad para el desarrollo económico de la comunidad toda vez que se realiza en estricto respeto a su autonomía y a su derecho a la disposición de sus recursos naturales por lo que, ante esta soberanía propongo el siguiente decreto: único.-La sexagésima cuarta Legislatura del Honorable congreso del Estado de Oaxaca declara como patrimonio cultural tangible al mármol rosa de la comunidad de Ignacio Mejía , municipio de Teotitlán de Flores Magón Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Es cuanto Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen de la Comisión permanente de cultura, juventud, cultura física y deporte. Se pasa al décimo tercer



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona el inciso g), a la fracción VI del artículo 9 a la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen de la Comisión permanente de grupos en situación de vulnerabilidad. Se pasa al décimo cuarto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Iniciativa de la Diputada Arcelia López

Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de grupos en situación de vulnerabilidad. Se pasa al décimo quinto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:

Iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 42 Bis de la Ley Estatal de Salud.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen a las comisiones



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

permanentes de salud y de educación, ciencia, tecnología e innovación. Se pasa al décimo sexto punto del orden del día. Sírvese la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma el artículo 62 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca, reformando el primer párrafo y agregándole un Tercer párrafo.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen a las comisiones permanentes de medio ambiente, energías renovables y cambio climático. Se pasa al décimo séptimo punto del orden del día. Sírvese la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:

Iniciativa del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por la que se adiciona el artículo 66 Ter del Código Civil para el Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen de las comisiones permanentes unidas de administración y procuración de justicia y de hacienda. Se pasa al décimo octavo punto del orden del día. Sírvese la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XXV, del artículo 118 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo
Mejía García:**

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen de las comisiones permanentes unidas de seguridad, protección ciudadana y de presupuesto programación. Se pasa al décimo noveno punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz
Jiménez:**

Iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 2222 del Código Civil para el Estado de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo
Mejía García:**

Adelante Diputado, tiene el uso de la palabra.

El Diputado Pavel Meléndez Cruz:

con su permiso señor Presidente, compañeros, compañeros Diputados,

medios de comunicación, público que nos sigue a través de las redes sociales. A partir de la denominada reforma constitucional en materia de derechos humanos de junio del año dos mil once, la constitución Federal reconoce los derechos humanos previstos como instrumentos internacionales donde el Estado mexicano forma parte. La tutela y protección a favor de las personas adultas mayores es una premisa mencionado el protocolo adicional a la convención americana sobre los derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales, protocolo de San Salvador el cual es un instrumento mediante el cual obliga garantizar y proteger los derechos de las personas adultas mayores. En nuestro país, contamos ya con una Ley de los derechos de las personas adultas mayores misma que por las características reviste en su naturaleza en una Ley general es decir que corresponde a la Federación, a las entidades federativas, municipios y aplicación oportuna en todo territorio



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

nacional. La convención interamericana sobre la protección de los derechos de las personas adultas mayores reconoce la necesidad de abordar asuntos de la vejez y el envejecimiento desde una perspectiva de derechos humanos reconociendo las contribuciones actuales potenciales a la persona mayor, al bienestar común, y la identidad cultural, a la diversidad de sus comunidades, al desarrollo humano, social, económico y la erradicación de la pobreza. En México se considera una persona adulta mayor aquellas que cuentan con más de sesenta años de edad siendo una etapa que suma todas las experiencias de una vida familiar, profesional y social pero también marca el inicio de una etapa donde las personas presentan condiciones de vulnerabilidad física, social y económica. De acuerdo a la información del Inegi, en dos mil dieciocho habitaban en nuestro país 15.4 millones de personas mayores de sesenta años y de los cuales 1.7 millones viven solas, el 41.4 por ciento son

económicamente activos y sólo el 69.4 por ciento presentan algún tipo de discapacidad. Las proyecciones demográficas para México demuestran una clara tendencia al envejecimiento progresivo de la población mexicana durante los próximos treinta años pues acorde a los indicadores por la CONAPO, en 2050 en este país, habrá ciento cincuenta millones ochocientos treinta y siete mil quinientos diecisiete personas de las cuales el 21.5 es decir 32.4 millones tendrá más de sesenta años. En la encuesta nacional de la dinámica demográfica indica que la principal fuente de ingresos de las personas de edad que viven solas la obtienen de su jubilación o de su pensión siendo un 36.7 quienes la reciben seguida tan sólo del 36.6 por ciento quienes se ven beneficiados de algún programa de gobierno y de algún trabajo el 34.4 por ciento. Por eso celebró la iniciativa del Presidente antes Manuel López obrador de aumentar la tensión de los adultos mayores progresivamente de aquí hasta el año dos



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

mil veinticuatro al doble. Desafortunadamente el tipo de decisiones que los gobiernos anteriores han traído consecuencias negativas pues al momento de los descendientes o familiares se apropian de los bienes los dejan en un estado de vulnerabilidad económica e incluso en el abandono total de los adultos mayores. Ante esta circunstancia es importante que nuestra legislación civil asegure el derecho a una vivienda digna, decorosa de las personas mayores independientemente si han determinado donar sus bienes. De esa manera se condiciona para que sus descendientes o dos notarios proporcionarle los elementos suficientes para vivir plenamente. Para ello se propone la incorporación de la figura de usufructo vitalicio, mismo que consiste en una cláusula que será insertada en todos los contratos de donación que se celebren ante notario público. De esta manera, las personas de sesenta años o más que decidan donar sus bienes ante el Notario

público insertará la cláusula de usufructo vitalicio sobre los bienes otorgados a los dos notarios, es decir, será obligatoria, no será a petición de parte. A través de esta reforma las personas adultas mayores no podrán ser despojadas del patrimonio que han forjado durante años de trabajo ni que se encuentran en un estado de indefensión y de abandono o de calle. En razón de lo expuesto someto a consideración de esta Honorable soberanía con la característica de allegar a sus corazones la presente iniciativa con el siguiente proyecto de decreto: artículo primero: se adiciona un segundo párrafo al artículo 2222 del código civil del Estado de Oaxaca para quedar como sigue: artículo dos mil doscientos veintidós: es nula la donación que comprende la totalidad de los bienes del donante si éste no se reserva propia realidad o en usufructo lo necesario para vivir según sus circunstancias. Cuando el o los donantes sean personas de sesenta años o más el Notario que expida el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

instrumento público de donación deberá incluir la cláusula de usufructo vitalicio sobre los bienes otorgados a los dos notarios, es decir, ya no más adultos mayores despojados de sus bienes por sus propios familiares o a quienes ellos se vean presionado para adornar, condonar, ceder o heredar sus bienes materiales producto de su vida plena y de su trabajo. Es cuanto señor Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de administración y procuración justicia. Se pasa al vigésimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra

Iniciativa del Diputado Saúl Rubén Díaz Bautista del Partido Morena, por la que se reforman el artículo 77, de la Ley de Tránsito

y Vialidad del Estado de Oaxaca; el primer y tercer párrafo del artículo 140, y se adiciona la fracción XLII, recorriéndose el orden de la subsecuente, al artículo 6, de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al ambiente para el Estado de Oaxaca; asimismo se adicionan la fracción LV, recorriéndose el orden de la subsecuente, al artículo 4; un tercer párrafo al artículo 126; el artículo 129 bis; la fracción IX, recorriéndose el orden de la fracción subsecuente, al artículo 131, todos de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de movilidad, comunicaciones y transportes y de medio ambiente, energías renovables y cambio climático. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los siguientes asuntos.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Rojas:

Informo al Pleno que los puntos vigésimo primero y vigésimo segundo del orden del día son iniciativa del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del partido morena.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Tiene el uso de la palabra compañero.

El Diputado Emilio Joaquín García Aguilar:

Con su permiso Diputado Presidente. Compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación, público que nos acompaña. El pilar fundamental de las políticas públicas de un estado moderno es el de garantizar a su población el goce más alto del nivel de bienestar físico, mental y social de manera gratuita, oportuna, asequible y de calidad para que sus habitantes puedan alcanzar su felicidad pero, ante el panorama nada halagador provocado por la pandemia del covid-19, en

un estado como el nuestro representa un verdadero reto pues a pesar del rápido trabajo para disponer de pruebas, medicamentos, tratamientos y vacunas que en su conjunto salvarán vidas, la demanda mundial ha impedido que nuestro país adquiera lo suficiente para inmunizar a toda la población, problemática que sumada a la falta de medicamentos, insumos y materiales, de uso personal, está provocando el fenómeno social de la falsificación, tal como ya se alertó la Comisión Federal de la protección contra riesgos sanitarios COFREPIS. Se esta presentando al público desde vacunas de dudosa procedencia, suministro de medicamentos caducados o apócrifos hasta la comercialización y aplicación ilegal de vacunas contra el covid-19 de astra-zeneca, así como la ivermectina y avermin producto de los laboratorios crossmen. Por tal razón, la COFEPRIS, exhortó a la comunidad médica a no emplear tratamientos o terapia que carezca de un respaldo en una



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

evidencia científica que determine el uso seguro de los fármacos pero ante la desesperación por encontrar alivio, los enfermos y sus familiares buscan alternativas volviéndose esta necesidad en un área de oportunidad para algunos desleales proveedores de productos y servicios quienes están incurriendo en conducta ilícita y abusivas aprovechándose de esta situación lucran con los insumos, materiales, medicamentos y vacunas de alta necesidad y demanda, ya sea falsificándolas, alterándolas y en el peor de los casos, aumentando su precio. Dicha conducta no sólo ha permitido obtención de un lucro indebido sino que, además, ha puesto en grave peligro la salud y la vida de las personas por la aplicación irresponsable de sustancias en su cuerpo o en otros casos bajo el engaño de estar protegida por la inoculación recibida, la víctima puede exponerse a un riesgo de contagio mayor. Por lo expuesto y para garantizar la protección integral de la salud y la vida de

las personas, se plantea la necesidad de adecuar a la realidad social de nuestra legislación sanitaria, adicionando el artículo ciento veinte bis a la Ley estatal de salud para el efecto de establecer la prohibición de adulterar, falsificar, contaminar, alterar o se permita la adulteración, falsificación, contaminación o alteración de medicamentos, fármacos, materias primas o aditivos de sus envases finales para uso o consumo humano destinado a la prevención o tratamiento de enfermedades transmisibles con motivo del brote o epidemia que no cumpla con los requisitos establecidos por la legislación vigente. Cuidar nuestra salud es tarea de todos. Es cuanto.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusa de recibida las iniciativas y se turna conforme lo siguiente: vigésimo primero para estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de salud y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

de administración y procuración justicia. Vigésimo segundo para estudio y dictamen de las comisiones permanentes unidas de administración y procuración justicia y de salud. Se pasa al vigésimo tercer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Iniciativa del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del Partido Morena, por la que se reforma por modificación del numeral 2, el artículo 7 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación ciudadana para el Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de democracia y participación ciudadana. Se pasa al vigésimo cuarto punto del orden del día. Sírvase la

Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Iniciativa del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VI y VII y se adiciona la fracción VIII del artículo 165 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de medio ambiente, energía renovables y cambio climático y de desarrollo económico comercial, comercial y artesanal. Se pasa al vigésimo quinto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Proposición con Punto de Acuerdo de las y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable (SEMAEDES), del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en uso de sus facultades que le conceden los artículos 6º, fracciones II, III, IV y V, 7º, fracción II, 8 fracciones VI, X y XVII y demás disposiciones aplicables de la “Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos”, promueva ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del Poder Ejecutivo Federal (SEMARNAT), la emisión de una Norma Oficial que regule el manejo integral de residuos plásticos, tales como el polietileno (PE), el polipropileno (PP), el poliestireno (PS), el metacrilato (PMMA), el policloruro de vinilo (PVC) y el politereftalato de etileno (PET), entre otros, utilizados como envases y embalajes para alimentos, bebidas,

productos de limpieza artículos de aseo personal y otros productos de uso cotidiano en los hogares, de tal forma que se incluya la responsabilidad compartida de gobierno, sociedad y los generadores, sean personas físicas o morales, esto, para el buen manejo de estos residuos sólidos, desde su producción, proceso, envasado, distribución, consumo de productos, recolección, separación, concentración y procesos de reutilización de los indicados plásticos; de igual forma, que la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable (SEMAEDES), del Gobierno del Estado de Oaxaca, emita las normas ambientales de aplicación local que le correspondan respecto al referido manejo integral de residuos plásticos.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Informo al pleno que la junta de coordinación política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

de urgente y obvia resolución con fundamento en el artículo sesenta y uno fracción cuarta del Reglamento Interior del Congreso. Se pone a consideración del pleno si se califica de urgente y obvia resolución el acuerdo de referencia. En votación económica los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Treinta y un votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Aprobado con treinta y un votos que se trate de urgente y obvia resolución. A discusión el acuerdo de referencia. En virtud de que no hay intervenciones se pone a consideración del pleno del acuerdo de referencia para su

aprobación. Quienes están por la afirmativa sírvanse emitir su voto levantando la mano. Sírvase la Secretaría informe resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Treinta y un votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con treinta y un votos el acuerdo mencionado. Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. Se pasa al vigésimo sexto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, para que de manera inmediata, y como máxima autoridad jerárquica, retome la disciplina de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, ante el desorden en las labores de los cuerpos de seguridad pública, así como los presuntos actos de corrupción en la contratación de empresas fantasmas proveedoras de bienes y servicios.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Muy buenas tardes a todas, todos, con el permiso de la mesa, compañeros de los medios, público que nos sigue en las redes sociales. Corrupción, corrupción y más corrupción. Cada semana se hacen públicos más escándalos de corrupción y desvío de recursos en el gobierno del Estado. El actual paro de labores y conflicto de la policía estatal tiene de fondo una serie de denuncias de malos tratos en que incurrir las y los directivos. La petición de aumento salarial, dotación de equipos, pago de

prestaciones, y renovación de seguro de vida además manifiesta la insuficiencia de apoyo para ayuda alimentaria así como posibles actos de corrupción entre otras cosas. La respuesta de la Secretaría de seguridad pública es que no hay recursos para atender esas demandas y según ha trascendido extraoficialmente sólo se ofrece a los y las policías un incremento de cinco pesos diarios para ayuda alimentaria lo cual resulta inhumano. Es lamentable que se le niegue a la policía estatal un aumento digno cuando se destapan casos de corrupción y desvío de recursos en la Secretaría de seguridad pública. Se hizo público un contrato con la empresa denominada multi servicios de mensajería y transportación transfer con el objeto de un servicio de flete de transporte por un monto de arriba de los seiscientos mil pesos pero eso no es lo malo, lo que llama la atención de dicho contrato es que de acuerdo con datos de la red ciudadana por pequeños contra la corrupción la empresa tiene relación directa



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

con la red de empresas fantasmas que ha facturado al gobierno del Estado más de ciento cinco millones de pesos a favor de una sola persona o con prestanombres. Además, conforme las investigaciones dadas a conocer por la organización por pequeños contra la corrupción el transporte del mobiliario, chequen esto, fue realizado en vehículos de la propia policía utilizando personal administrativo y policiaco por lo que de ser cierto, este hecho constituye un daño a la hacienda estatal. Otro caso de presunta corrupción dado a conocer es en la contratación de la empresa serverax comercial, S.A. de C.V., para que prestara su servicio, empresa de seguridad privada, sin embargo, dicha empresa no contaba con la estructura para ejercer como tal, ya que se dedica al comercio por mayor de materiales para la construcción. Dicha empresa cambió su razón social y desde el dos mil diecinueve se encuentra señalada por el SAT como empresa con presuntas irregularidades fiscales. Conforme a esta

información hecha pública sin lugar a dudas es urgente que el gobernador del Estado atienda esta problemática lo cual debe hacerse con absoluto respeto a los derechos humanos y laborales, escuchando y dialogando con las y los policías con ofrecimientos dignos, atendiendo sus necesidades básicas sin tomar represalias bajo la lógica de transparencia y rendición de cuentas y sancionando los actos de corrupción que existan. Por ello, he presentado un punto de acuerdo para que esta Legislatura exhorte al gobernador del Estado para que de manera inmediata y como máxima autoridad jerárquica retome la disciplina de la seguridad pública ante el desorden en las labores de los cuerpos de seguridad así como los presuntos actos de corrupción en la contratación de empresas fantasmas proveedoras de bienes y servicios. Compañeras y compañeros Diputados, este es un tema de relevancia social, son causas justas que demanda la policía estatal por eso propongo que se



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

atienda institucionalmente esta problemática. Por su atención, muchas gracias.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusa de recibida la proposición y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de seguridad y protección ciudadana. Se pasa al vigésimo séptimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta por segunda ocasión al Gobernador del Estado, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), así como al Consejo Local del Instituto Nacional Electoral (INE),

para que, en el marco de sus facultades, convoquen a la firma de un pacto de civilidad política para el actual proceso electoral, que tenga por objetivo hacer un llamado público a los y las aspirantes, para que se abstengan de realizar actos que pongan en peligro los principios rectores de las elecciones, y para prevenir la violencia política, ejercida principalmente en contra de las mujeres; asimismo, se exhorta a la Fiscalía General del Estado para que a la brevedad posible aclare el feminicidio de la ciudadana Ivonne Gallegos Carreño, precandidata a Presidenta municipal de Ocotlán de Morelos, y para que se sancione ejemplarmente a los responsables.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Adelante, Diputado.

El Diputado César Enrique Morales Niño:

Gracias Presidente. En la sesión ordinaria del pasado diez de diciembre del dos mil veinte esta Legislatura aprobó el acuerdo mil



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

treinta y nueve por medio del que en vía urgente y de obvia resolución se exhorta al gobernador del Estado, el Instituto estatal electoral y de participación ciudadana de Oaxaca, al Consejo local del Instituto nacional electoral así, las dirigencias de los partidos políticos nacionales y estatales para que suscribieran un pacto de civilidad para que en el actual proceso electoral concurrente federal y local se respetan los principios rectores de las elecciones y que se eviten actos que se pongan en peligro los tiempos y etapas del proceso electoral. Asimismo, en el acuerdo aprobado se consideró que se hiciera un enérgico rechazo al uso de recursos públicos y programas sociales para coaccionar el voto o cualquier otra práctica que intente vulnerar el derecho de la ciudadanía a votar de manera libre y en paz. Sin embargo, a pesar de que esta Legislatura ya hizo dicho exhorto, las autoridades electorales y el gobernador hicieron caso omiso. Las autoridades son omisas y la violencia

política va en aumento. Apenas la semana pasada fuimos testigos del cobarde feminicidio de la ciudadana Ivonne Gallegos Carreño, precandidata a Presidenta municipal de Ocotlán de Morelos donde, según trascendió en la prensa, ya existían antecedentes de amenazas en su contra sin que las autoridades competentes emitieran medidas de protección. Aunado a ello se encuentran transcurriendo las etapas de registro de candidaturas y posteriormente iniciarán las campañas. Cabe mencionar que en la etapa de campañas políticas es el momento donde más infracciones a la Ley se cometen, donde se cometen más actos de violencia política, especialmente contra las mujeres porque el debate y la campaña muchas veces dejan el ámbito electoral y se trasladan a la vida privada, vida familiar, agresiones personales, amenazas, violencia física, verbal entre muchas otras irregularidades. Por estas razones ante la proximidad del inicio de las campañas electorales es necesario que este Congreso



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

haga un nuevo llamado, un llamado enérgico a las autoridades electorales el gobierno del Estado para que públicamente se convoque a un pacto de civilidad política en el que se deje de manifiesto que la vía del diálogo, la tolerancia y el respeto a la Ley son los medios propicios que garantizan el derecho de mujeres y hombres para elegir a sus autoridades. Por esa razón he presentado. De acuerdo en el que se propone exhortar por segunda ocasión al gobernador del Estado, el Instituto estatal electoral y de participación ciudadana de Oaxaca así como al Consejo local del Instituto nacional electoral para que, en el marco de sus facultades, convoquen a la firma de un pacto de civilidad política para el actual proceso electoral que tenga por objetivo hacer un llamado público a las y los aspirantes para que se abstengan de realizar actos que pongan en peligro los principios rectores de las elecciones y para prevenir la violencia política ejercida principalmente en contra de las mujeres.

Asimismo, se propone exhortar a la Fiscalía General del Estado para que, a la brevedad posible, aclare el feminicidio de la ciudadana Ivonne Gallegos Carreño, precandidata a Presidente municipal de Ocotlán de Morelos y para que se sancione ejemplarmente a los responsables. Con esta acción legislativa estaba mandando un mensaje a los actores políticos así, las instituciones para que se comprometan con la ciudadanía y así fomentar la participación en la jornada electoral. Compañeras y compañeros Diputados, solicito su apoyo para que esta, este exhorto sea aprobado de urgente y obvia resolución. Sabemos ayer que el Presidente firmó con los gobernadores de las treinta y dos entidades un pacto electoral para evitar la violencia y el uso de recursos públicos. Y es necesario que ese pacto baje a Oaxaca y que se proteja la vida de las y los participantes en esta jornada electoral. Por su atención, muchas gracias.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo
Mejía García:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Informo al pleno que la junta de coordinación política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución con fundamento en el artículo sesenta y uno fracción cuatro del Reglamento Interior de Congreso del Estado. Someto a consideración del pleno si se califica de urgente y obvia resolución el acuerdo de referencia. En votación económica los que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano.

La Diputada Hilda Graciela Pérez Luis:

Nosotros, como grupo parlamentario y como JUCOPO se presentó este punto de acuerdo que está abordando y creo que hay una confusión que sería bueno aclarara la Presidente de la JUCOPO porque este punto ya se había solicitado de urgente y obvia resolución y se está sometiendo a votación la propuesta del Diputado César Morales Niño pero hay que aclararlo porque si creo que sí hay una confusión.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

En votación económica los que estén, bueno, perdón. En votación económica los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Se emitieron treinta votos a favor Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Aprobado con treinta votos que se trate de urgente y obvia resolución. A discusión el acuerdo de referencia. En virtud de que no hay intervenciones se pone a consideración del pleno el acuerdo de referencia para su aprobación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse emitir su voto levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

de la votación.

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet
Vásquez Guerra:**

Se emitieron veintisiete votos a favor
Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo
Mejía García:**

Se declara aprobado con veintisiete votos el
acuerdo mencionado. Remítase a las
instancias correspondientes para los efectos
precedentes. Se pasa el vigésimo octavo
punto del orden del día. Sírvase la
Secretaría dar cuenta con el asunto.

**La Diputada Secretaria Rocío Machuca
Rojas:**

Proposición con Punto de Acuerdo de la
Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra,
del Partido Revolucionario Institucional, por
el que la Sexagésima Cuarta Legislatura
Constitucional del Estado Libre y Soberano
de Oaxaca, exhorta a los Presidentes
Municipales de los 570 municipios del

Estado de Oaxaca, para que impulsen
campañas de difusión, prevención y
capacitación de sus ciudadanos para
prevenir los incendios forestales y de esta
forma proteger y conservar el patrimonio
natural y la biodiversidad del Estado de
Oaxaca, auxiliándose para ello de la
Comisión Estatal Forestal (COESFO) y de la
Comisión Nacional Forestal (CONAFOR),
por ser las instancias competentes en la
materia.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo
Mejía García:**

Se le concede el uso de la palabra de a la
Diputada.

**La Diputada Maritza Scarlet Vásquez
Guerra:**

Gracias. Con el permiso de la mesa
directiva. De mis compañeras y compañeros
Diputadas y Diputados, de los medios de
comunicación y del público en general. En
los últimos dos meses se han presentado
diversos incendios forestales en grandes



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

extensiones de tierra en nuestro Estado como por ejemplo podemos citar el ocurrido el cinco de febrero del presente año en Santo Domingo Yanhuitlán, perteneciente al distrito de Nochixtlán. Otro más, ocurrido recientemente el diecisiete de marzo de este año en Miahuatlán de Porfirio Díaz. Así, podemos seguir citando otros de la misma intensidad pero lo importante es que las autoridades municipales realizan acciones de fortalecimiento institucional para la prevención de estos daños a la naturaleza ya que los incendios acaban con la vegetación y de manera general con la biodiversidad. Por lo tanto es urgente que las autoridades municipales y la sociedad en general realiza acciones para contener los incendios que se presentan en las diferentes regiones de nuestro Estado los cuales no solamente destruye los recursos naturales sino también ponen en riesgo la vida de la población. Por ello es importante que nos has autoridades municipales impulsen esas campañas de difusión, prevención y

capacitación a su población para fortalecer las capacidades institucionales, la protección del territorio y la biodiversidad ante la temporada de incendios forestales con la finalidad de implementar acciones que permitan proteger y conservar el patrimonio natural y la biodiversidad del Estado de Oaxaca auxiliándose para ello de la Comisión forestal estatal forestal COESFO y de la Comisión Nacional Forestal CONAFOR, el hecho de que existan incendios forestales pone de manifiesto la vulnerabilidad de la población, el territorio y el gobierno ya que, año con año, se repiten estos eventos. Por ello la importancia de estrechar la comunicación con la población para prevenir los incendios en aras de la protección de la biodiversidad y de nuestro patrimonio natural en General. En ese sentido, considero relevante que para combatir los incendios forestales es necesario el esfuerzo conjunto de las distintas instituciones encargadas de estos acontecimientos y de todos los ciudadanos.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Por ello es esencial que nuestras autoridades municipales realicen campañas de difusión, prevención y capacitación de sus ciudadanos con la finalidad de prevenir incendios y así proteger nuestros ecosistemas. Es importante concientizar y dar a conocer a la población la importancia que tiene conservar nuestros ecosistemas de los que depende nuestro bienestar y el de las futuras generaciones de oaxaqueñas y oaxaqueños, desde el desarrollo regional impulsando las microrregiones se facilita el camino para la planeación estratégica del ordenamiento del territorio para la conservación del patrimonio natural y nuestra biodiversidad ya que nuestras decisiones tienen efecto sobre su preservación. Los incendios forestales que se incrementan en esta temporada sumado al cambio climático continuarán afectando a la diversidad biológica por tanto debemos conservar nuestros bosques para reducir en lo posible estas graves afectaciones. Es por ello que propongo el siguiente punto de

acuerdo mediante el cual se exhorta a los Presidentes municipales de los quinientos setenta municipios del Estado de Oaxaca para que impulsen campañas de difusión, de prevención y de capacitación de sus ciudadanos para prevenir incendios forestales y de esta forma proteger y conservar el patrimonio natural y la biodiversidad del Estado de Oaxaca auxiliándose para ello de la Comisión nacional forestal y de la Comisión estatal forestal por ser las instancias competentes en la materia. Es cuanto.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de fortalecimiento y asuntos municipales. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los siguientes asuntos.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Informo al pleno que los puntos



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

vigesimonoveno, trigésimo y trigésimo primero del orden del día son proposiciones de la Diputada Magaly López Domínguez del partido morena.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Adelante Diputada, tiene el uso de la palabra.

La Diputada Magaly López Domínguez:

Con la venia de la mesa directiva. Público presente, personas que nos ven a través de las plataformas digitales, compañeras y compañeros Diputados. A partir de la proposición con punto de acuerdo que presente la semana pasada en relación a diversas problemáticas que atraviesan las y los profesionales de la salud, este martes veintidós de marzo acudió a las instalaciones del Congreso del Estado la enfermera María del Carmen Noriega agüero, Secretaria general del sindicato independiente de trabajadores del sector salud y anteriormente nos reunimos también

con los integrantes de la sección nueve del sindicato independiente nacional de trabajadores de la salud. En ambos casos, por el mismo tema. Al desaparecer el seguro popular en dos mil diecinueve disposición de orden general, las trabajadoras y los trabajadores debieron conservar sus empleos. Para ello, el gobierno federal estableció las disposiciones necesarias, definió las reglas de operación, firmó acuerdos con los gobiernos de los estados y les transfirió a éstos el dinero necesario para recontractar a las personas que habían sido liquidadas al extinguirse el seguro popular. El sentido era asegurarles continuidad laboral insertándoles el programa atención a la salud de medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social en tareas de promoción de la salud y prevención de enfermedades en las comunidades de alta y muy alta marginación. Ya ha pasado más de un año sin que el gobierno del Estado cumpla con esa obligación lo que viola efectivamente los derechos de quienes



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

trabajan en el seguro popular y ha afectado gravemente su economía pero, más grave aún es el hecho de que al no haberse contratado a este personal la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades en las comunidades marginadas del Estado no se ha realizado, dejando en riesgo a la población oaxaqueña más vulnerable. Por ello propongo exhortar al gobernador Alejandro Murad a que ordene la contratación inmediata de las y los trabajadores del extinto seguro popular en tareas de promoción de la salud y prevención de enfermedades. También propongo exhortar al director General del INSABI, Juan Antonio Herrera Aguilar, a solicitud de la Secretaría de salud le rinda cuentas sobre los recursos que la Federación le entregó para esas contrataciones ante la evidencia de que la autoridad local no lo hizo. En cuanto a mi segundo punto de acuerdo es un tema similar en relación con diversas problemáticas que atraviesan las y los

profesionales de la salud al servicio del gobierno del Estado de Oaxaca. Han comenzado a salir a la luz diversos conflictos a la Secretaría de salud a cargo del doctor Carlos Márquez Heine. El programa fortalecimiento a la atención médica tiene la función primordial de brindar atención médica de primer nivel odontológica de enfermería y promoción a la salud a la población más vulnerable en comunidades de alta y muy alta marginación. Sus inicios fueron en el año dos mil seis con el nombre de caravanas de salud; Este programa cuenta con cuarenta y cinco unidades médicas móviles que atienden a ochenta y un mil ochocientos cincuenta personas de cuatrocientos treinta y siete localidades en las ocho regiones del Estado, son más de ciento cuarenta y cinco trabajadoras y trabajadores de la salud que carecen de seguridad social, de fondo para la vivienda, de vacaciones y de cualquier prestación de Ley pues trabajan por contratos que renuevan cada año. Algunos



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

incluso tienen hasta quince años bajo este mecanismo sin hacer antigüedad laboral, sin tener base y poder aspirar a ella. Hasta el domingo, estas personas dedicadas a salvar vidas en condiciones más precarias llevaban cinco quincenas sin cobrar su salario y, además, con la incertidumbre de si podrían cobrarlo si se continuarían con empleo pues no han firmado contratos. El domingo veintiuno seguramente ante el temor de que las y los profesionales de la salud pudiesen manifestarse durante el acto oficial del Presidente en Guelatao, el gobierno del Estado depositó tres quincenas de manera que aún adeudados. Por ello propongo exhortar al gobernador Alejandro Murad a instruir que se cubra el total de los sueldos que adeuda y la recontractación inmediata de las y los profesionales de la salud del programa de fortalecimiento a la atención médica con el fin de garantizar la continuidad de los servicios médicos en las comunidades de alta y muy alta marginación del Estado de Oaxaca. También propongo

exhortar al gobernador a ampliar el número de profesionales de salud del programa de fortalecimiento a la atención médica e iniciar de inmediato el proceso de su basificación con el fin de que tengan acceso a prestaciones y garantizar el cumplimiento del conjunto de sus derechos laborales. Abordo mi tercer punto de acuerdo. El último asunto que presento es el del indígena ecologista Pablo López alavés, preso desde hace diez años porque su comunidad, una pequeña agencia tuvo el valor de defender los bosques aún a costa de confrontarse a la cabecera municipal, un bastión de antorcha campesina que ha contado con todo el aparato gubernamental para mantener en prisión a un defensor de derechos humanos. Pablo López alavés fue detenido el quince de agosto de dos mil diez víctima de un sistema diseñado para castigar a quienes se oponen al poder económico. Como botón de muestra, la depresión fue girada casi cuatro meses después de la detención. La defensoría de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

los derechos humanos del pueblo de Oaxaca en su recomendación once/quince dos mil quince evidenció gravísimas violaciones al debido proceso por las cuales se debieron desestimar toda la batería de pruebas de cargo, eso no sucedió. En junio del dos mil diecisiete un grupo de trabajo de Naciones Unidas declaró arbitraria la detención y consideró literalmente que el verdadero motivo de la detención y enjuiciamiento del señor López alavés es su actividad como defensor de los derechos humanos de su comunidad en materia de derechos ambientales. Esto viola su libertad de expresión y el derecho de participar en los asuntos públicos. En consecuencia, el grupo solicitó al Estado mexicano su liberación inmediata. Esto no ha sucedido. Después de un largo andar jurídico, un último fallo judicial fue recurrido pero, a la fecha, dicho recurso no tiene asignada ni sala ni número de toca, después de cinco meses de haberse interpuesto. El defensor de derechos humanos lleva diez años y siete

meses en prisión. Es urgente que el poder judicial del Estado tome en cuenta no sólo las pruebas que debieron ser desestimadas después de la recomendación de la defensoría. Es urgente que el poder judicial valore las pruebas que la luz que fueron construidas de manera ilegítima por funcionarios que formaban parte de un sistema corrupto interesado en hacer escarmentar a quienes defienden los bienes comunes, a quienes defienden el derecho humano al agua, al medio ambiente sano, a quienes defienden el derecho humano a la vida por encima de los intereses económicos por ello, compañeras y compañeros, propongo exhortar al poder judicial del Estado para que en el momento de resolver el toca penal, lo haga cumpliendo lo mandado en la opinión veintitrés/dos mil diecisiete del grupo de trabajo sobre la detención arbitraria del Consejo de derechos humanos de la Organización de las Naciones Unidas como parte de las obligaciones del Estado



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

mexicano en su carácter de miembro del sistema de derechos humanos y en consecuencia ordene la libertad inmediata de Pablo López alavés, indígena ecologista de la Sierra Norte de Oaxaca, defensor del derecho humano universal al medio ambiente. Es cuanto Presidente.

El Diputado Presidente señor Lorenzo Mejía García:

Se acusa de recibidas las proposiciones y se turna conforme lo siguiente: vigésimo noveno y trigésimo para estudio y dictamen a la Comisión permanente de trabajo y seguridad social. Trigésimo primero para estudio y dictamen de la Comisión permanente de administración y procuración justicia. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los siguientes asuntos.

La Diputada Secretaría Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Informo al Pleno que él. Trigésimo segundo del orden del día es proposición de la Diputada Elena Cuevas Hernández del

partido morena.

El Diputado Presidente señor Lorenzo Mejía García:

Se acusa de recibida la proposición y se turna estudio y dictamen de la Comisión permanente de fortalecimiento de asuntos municipales. Se pasa el trigésimo tercer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaría Rocío Machuca Rojas:

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente a la Secretaría de la Defensa Nacional, a través de la Delegación de Oaxaca, para que realicen una verificación de los requisitos que solicitan las Juntas Municipales, a fin de que no soliciten actas de nacimiento con vigencia 2020 para el trámite del Servicio Militar Nacional, sino



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

al contrario, se reciban actas de nacimiento en buen estado, independientemente de su año de expedición, en cumplimiento al artículo 66 Bis del Código Civil para el Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente señor Lorenzo Mejía García:

se acusa de recibida la proposición y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de administración pública. Sírvase la Secretaría dar cuenta con asuntos.

La Diputada Secretaría Rocío Machuca Rojas:

Informo al Pleno que los puntos trigésimo cuarto y trigésimo sexto del orden del día son proposiciones de la Diputada Graciela Pérez Luis del partido morena. Se acusa de recibidas la proposiciones y se turna conforme lo siguiente: trigésimo cuarto para estudio y dictamen a la Comisión permanente de fortalecimiento y asuntos municipales. Trigésimo sexto para estudio y

dictamen de la Comisión permanente de grupos en situación de vulnerabilidad. Se pasa el trigésimo quinto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaría Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado para que de manera urgente implemente estrategias y acciones permanentes para garantizar la seguridad de las mujeres de nuestro Estado; asimismo al Fiscal General del Estado de Oaxaca para que la investigación de todos los casos de asesinatos de mujeres que han ocurrido en nuestra entidad se realicen de manera seria, expedita y con perspectiva de género, por



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

ultimo al Titular del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca y al titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus competencias, accionen los mecanismos de protección efectivos e integrales, para que las mujeres puedan ejercer de manera plena sus derechos políticos electorales en el presente proceso electoral.

El Diputado Presidente señor Lorenzo Mejía García:

se concede el uso de la palabra a la Diputada Hilda.

La Diputada Hilda Graciela Pérez Luis:

Sí, con la anuencia de la mesa directiva de esta Legislatura. Compañeras y compañeros legisladores, medios de comunicación presentes, ciudadanía que sigue la transmisión a través de las plataformas digitales. Los hombres temen que las mujeres se rían de ellos, las mujeres

temen que los hombres las asesinen. Margaret Adwill. El feminicidio es la manifestación más extrema del abuso y la violencia contra las mujeres. Ha sido gracias al movimiento de las mujeres feministas colectivas que hemos avanzado en el reconocimiento y garantía de nuestros derechos. Hemos sido las mismas mujeres quienes nos hemos encargado de visibilizar la violencia y discriminación que a diario padecemos. El caso más reciente que ha conmovido e indignado a gran parte de la ciudadanía es el asesinato de Ivonne Gallegos, candidata a la Presidencia municipal de Ocotlán de Morelos, asesinato que se suma a las veintitrés muertes violentas de mujeres que han ocurrido en lo que va de este año y es que a diario, a través de las noticias nos enteramos de casos de mujeres desaparecidas, mujeres violentadas y, peor aún, víctimas de feminicidio. Tal es el caso de Viridiana quien el sábado pasado fue reportada como desaparecida y días después fue



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

encontrada muerta. De remedios, que esta mañana en Juchitán de Zaragoza fue atacada a balazos y posteriormente perdió la vida. Casos que están ligados a la aplicación tardía de mecanismos de prevención de la violencia contra las mujeres pues en el caso de Ivonne no fueron otorgadas medidas cautelares y de protección solicitada. En el caso de Viridiana, no se inició la búsqueda de manera inmediata por parte de la fiscalía. El feminicidio constituye muertes violentas que son evitables lo que lleva a la necesidad y urgencia de replantear una estrategia de seguridad y prevención si es que el gobierno del Estado cuenta con ella ya que ante el aumento de casos de violencia nuestro Estado parece que no es así o no les importamos. La creciente ola de violencia contra las mujeres evidencia lo peligroso que sigue siendo ser mujer en este país. Violencia que además se agudiza cuando decidimos participar en la vida pública. El feminicidio al igual que las agresiones

sexuales y la violencia familiar es un problema preocupante que, hasta ahora no ha encontrado una respuesta satisfactoria nuestro Estado ya que las instituciones nada han hecho para garantizar nuestro derecho a vivir una vida libre de violencia. Cuántos feminicidio smash se necesitan para que los operadores de las instituciones se den cuenta de la realidad a la que día a día nos enfrentamos las mujeres. Urge que, a la brevedad, se pongan en marcha las medidas necesarias, integrales y efectivas para prevenir, atender investigar, sancionar y erradicar la violencia contra nosotras, las mujeres. En especial, ante los feminicidio socorridos en nuestra entidad. Por ello, desde el Congreso del Estado exhortamos al titular de la Secretaría de seguridad pública del Estado para que, de manera urgente, implemente estrategias y acciones permanentes para garantizar la seguridad de las mujeres de nuestro Estado. Así también exhortamos al fiscal General del Estado de Oaxaca para que la investigación



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

de todos los casos de asesinato de mujeres que han ocurrido en nuestra entidad se realiza de manera seria, expedita y con perspectiva de género. La violencia contra las mujeres no es normal ni debe tolerarse. ¿Qué esperamos?, ¿que la próxima desaparecida, violentada, asesinada pueda ser nuestra hermana, nuestra hija, nuestra madre, nuestra amiga, nuestra compañera de trabajo? Alto a los feminicidios. Justicia para las mujeres. Justicia para que este estado realmente podamos vivir sin violencia. Es cuanto.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Tiene el uso de la palabra la Diputada Arcelia López.

La Diputada Arcelia López Hernández:

Con el permiso de la mesa directiva. Compañeras, compañeros legisladores, medios de comunicación y público en general que no sigue a través de las diferentes plataformas digitales. No deseo

que las mujeres tengan más poder sobre los hombres sino que tengan más poder sobre ellas mismas. Mary Shelley. Históricamente, las mujeres hemos arrebatado nuestros derechos, construido nuestro papel en la sociedad y no me refiero a esos estereotipos o bien a esos roles que nos han inculcado desde pequeñas que nos denigra como género. Sólo basta observar la historia para saber qué duro y difícil es nuestro papel como mujeres. No hemos jugado (inaudible) para exigir nuestros derechos en cada momento histórico de la sociedad de la que se requiere la participación de la mujer. La lucha de las mujeres ha tenido por objeto consolidarnos, no sólo para las mujeres que estamos pidiendo la efectividad de nuestros derechos humanos pues sabemos que estamos construyendo una sociedad más justa para nuestro género y nuestras futuras generaciones y lo digo así por los siguientes sucesos históricos. El ocho de marzo de mil ochocientos cincuenta y siete en Nueva



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

York, las mujeres trabajadoras de la industria textil organizaron una huelga en la que su exigencia era condiciones laborales más humanas y los salarios más justos. Sin embargo, al hacer uso de ese derecho a la huelga fueron detenidas y posteriormente constituyeron su sindicato. Cincuenta y un años después, el ocho de marzo de mil novecientos ocho, quince mil mujeres vuelven a tomar las calles de Nueva York para exigir un aumento de sueldo, menos horas de trabajo, derecho al voto y prohibir el trabajo infantil. Una terrible tragedia ocurrió el veinticinco de marzo de mil novecientos once ya que más de cien trabajadoras textiles, mujeres inmigrantes en su mayoría de Europa del este, Italia perdieron la vida en un incendio de la fábrica de Trandes en Nueva York, mujeres que también reclamaban mejoras laborales y horarios justos. Los movimientos feministas durante la revolución rusa de mil novecientos diecisiete también fueron muy importantes, al menos decaer la monarquía

en Rusia. Un gran número de mujeres se encontraban en huelga para exigir mejores condiciones de vida por lo que el gobierno provisional concedió el voto femenino el veintitrés de febrero de mil novecientos diecisiete. En México, se promulgó el diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y tres las reformas constitucionales para que las mexicanas gozaran de la ciudadanía plena. Estos antecedentes históricos reflejan el esfuerzo y la lucha que hemos emprendido como mujeres en cada tiempo y en cada espacio de la evaluación humana, incluso el simple hecho de que nosotras las mujeres estemos en este recinto como Diputadas es el fruto del esfuerzo de las grandes mujeres que no han claudicado en la lucha para exigir la igualdad, no sólo de trato sino de acceso a los derechos humanos como su ejercicio y lo digo así porque nadie nos ha regalado nada como mujeres. Hoy en día estamos emprendiendo una lucha por el reconocimiento pleno del derecho humano a



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

la paridad en materia política electoral como la alternancia en los cargos de elección popular. Basta que sólo estén esos derechos en la Ley como simples enunciados o postulados declarativos. Ya no hay marcha atrás, las mujeres debemos ejercer estos derechos en la realidad, debemos seguir dejando el ejemplo de lucha y combatitividad. No vamos a implorar que nos dejen ejercer nuestros derechos políticos electorales. Desde esta tribuna le exijo a las autoridades de los tres órdenes de gobierno el respeto irrestricto a la mujer que hoy en día está ejerciendo sus derechos políticos electorales en todo el territorio mexicano. Hoy también quiero denunciar ante los organismos internacionales en materia de derechos humanos la violencia sistemática que estamos viviendo como mujeres en este histórico proceso electoral. Hoy denunció que su servidora en lo personal, en esta contienda electoral está sufriendo violencia política, me han estado obstaculizando mi legítima participación

política por ser mujer, por ser indígena oaxaqueña, por hablar una lengua originaria, por ser de esas mujeres valientes de lucha que está ejerciendo sus derechos político-electorales. Diputadas y Diputados, ante esta serie de actos atroces de violencia política en razón de género que estamos viviendo las mujeres en todo el país y en particular en Oaxaca, hechos que ya cobraron una vida de la ciudadanía, me refiero a la ciudadana candidata a la Presidencia municipal de Ocotlán de Morelos, por el Partido Acción Nacional, víctima por ejercer sus derechos político-electorales. Pueblo de Oaxaca, esto no puede seguir sucediendo, no podemos hacer normal el ataque a las mujeres por tomar la decisión de participar en la vida política de nuestro Estado. Exijo un alto a la violencia contra las mujeres, exijo garantías de efectiva protección para las mujeres que estemos participando en el presente proceso electoral. Quiero cerrar mi participación con las siguientes frases.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Cuando los nazis vinieron a buscar a los comunistas guardé silencio porque ya no era comunista, cuando encarcelaron a los social-demócratas, guardé silencio porque ya no era social-demócrata. Cuando vinieron a buscar a los sindicalistas no protesté porque yo no era sindicalista. Cuando vinieron a buscar a los judíos, no pronuncié palabra porque yo no era judía. Cuando finalmente vinieron a buscarme a mi, no había nadie más que pudiera protestar. Éste mensaje primordialmente se lo mando a mis compañeras Diputadas y a todas las mujeres de nuestro Estado que no guardemos silencio a cambio de un espacio en la vida pública o en la vida política de nuestro Estado porque quizá cuando vengan por ti no podamos estar las demás mujeres para marchar, para reclamar pero sobre todo para gritar: libertad a las mujeres por luchar. Es cuanto compañeras y compañeros.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Tiene el uso de la palabra la Diputada Elim Antonio Aquino.

La Diputada Elim Antonio Aquino:

Diputadas, Diputados integrantes de esta sexagésima cuarta Legislatura. Medios de comunicación, público que nos sigue en las redes sociales. Los saludo con afecto desde esta tribuna. La violencia de género presenta múltiples manifestaciones y se expresa en diferentes ámbitos, limitando el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres. Son diversas las propuestas de reforma. Los exhortos y posicionamientos realizados en esta Legislatura que abonan a romper las causas estructurales que perpetúa la violencia contra las mujeres y de forma particular en cuanto a la violencia política. También han sido diversas las solicitudes formuladas por mujeres de distintos estratos partidistas así como de representantes de comunidades regidas por usos y costumbres en las que manifiesta ser objeto de violencia. No podemos hacer caso



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

omiso máxime cuando en muchos de estos casos los órganos jurisdiccionales han determinado la existencia de actos constitutivos de violencia política por razón de género. El día trece de marzo, Aimé Rodríguez, candidata a la Presidencia Municipal de Zimatlán de Álvarez, denunció que su domicilio fue baleado en un franco acto de intimidación. El sábado veinte de marzo, fue asesinada la candidata a la Presidencia municipal de Ocotlán de Morelos Yvonne Gallegos Carreño, ex Diputada local quien denunció días antes estar sufriendo violencia política. En este contexto complejo, estando dentro de la jornada electoral es indispensable que además de sentar las bases jurídicas para definir y regular la violencia contra las mujeres en el ámbito político, se realizan las acciones prácticas que contribuyan al avance de las mujeres en algún ambiente seguro, libre de toda violencia por lo que hago un llamado para que las instituciones del Estado en los tres niveles de gobierno,

federal, estatal y municipal, realizan acciones coordinadas delimitando sus competencias para la prevención, atención, sanción y reparación de los actos de violencia política ejercidos contra las mujeres. De esta manera, se podrán prevenir oportunamente hechos que truncan los sueños y metas de las mujeres que desean participar en el ámbito político ya que, de lo contrario, se inhibirá una mayor participación de las mujeres por el temor fundado a perder la vida por ello. Las reformas existentes y las acciones coordinadas son fundamentales para las mujeres mexicanas puedan ejercer sus derechos políticos, electorales en condición de paridad y libres de violencia y son el resultado del compromiso y de la lucha constante de legisladoras y legisladores, magistradas, magistrados, autoridades electorales, administrativas, mujeres políticas, organizaciones de la sociedad civil, nacionales e internacionales, movimientos de mujeres del observatorio de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

participación política de las mujeres, organismos internacionales y academia, del movimiento feminista y la ciudadanía que apoya procesos justos e igualitarios. Nos queremos vivas y ejerciendo todos los derechos. Es cuanto.

El Diptuado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Informo al pleno que la junta de coordinación política determinó que el trigésimo quinto punto sea considerado para el trámite de urgente y obvia resolución con fundamento en el artículo sesenta y uno fracción cuarta del Reglamento Interior del Congreso. Someto a consideración del pleno si se califica de urgente y obvia resolución al acuerdo de referencia. En votación económica los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informara el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:

Se emitieron 26 votos a favor, Diputado Presidente.

El Diptuado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Aprobado con veintiséis votos que se trate de urgente y obvia resolución. A discusión el acuerdo de referencia. En virtud de que no hay intervenciones se pone a consideración del pleno el acuerdo de referencia para su aprobación. Quienes estén por la afirmativa, sírvase emitir su voto levantando la mano. Sírvase la Secretaría informara el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:

Se emitieron veintisiete votos a favor Diputado Presidente.

El Diptuado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con veintisiete votos el acuerdo mencionado. Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

precedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los siguientes asuntos.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Informo al Pleno que los punto trigésimo séptimo y trigésimo octavo del orden del día son proposiciones de la Diputada Aurora Berta López Acevedo del partido verde ecologista de México.

El Diptuado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusa de recibir a las proposiciones y se turna conforme lo siguiente: trigésimo séptimo para estudio y dictamen a la Comisión permanente de administración y procuración de justicia. Trigésimo octavo para estudio y dictamen a la Comisión permanente de trabajo y seguridad social. Se pasa el trigésimo noveno punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz

Jiménez:

Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a las dependencias de la Administración Pública Estatal, a cumplir con la normatividad electoral y abstenerse de realizar la entrega de recursos provenientes de programas públicos en dinero o en especie con fines electorales, a organizaciones sociales, partidos políticos y/o candidatos, así como a implementar las acciones preventivas necesarias para que los recursos públicos no sean utilizados con fines políticos.

El Diptuado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Pregunto a las y los promovente es si desean exponer su proposición. Informó al pleno que la junta de coordinación política determinó que el trigésimo noveno. Se ha



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

considerado para el trámite de urgente y obvia resolución con fundamento en el artículo sesenta y uno fracción cuarta del Reglamento Interior del Congreso del Estado. Someto a consideración del pleno si se califica de urgente y obvia resolución al acuerdo de referencia. En votación económica los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informara el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron 30 votos a favor, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

aprobado con treinta votos que se trate de urgente y obvia resolución. A discusión el acuerdo de referencia. En virtud que no hay intervenciones se pone a consideración del pleno el acuerdo de referencia para su aprobación. Quienes estén por la afirmativa

sírvanse emitir su voto levantando la mano. Sírvase la Secretaría informara el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron 30 votos a favor, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con treinta votos el acuerdo mencionado. Comuníquese las instancias correspondientes para los efectos procedentes. Se pasa al cuadragésimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:

Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Titular del Poder Ejecutivo del Estado, maestro Alejandro Murat Hinojosa, a instruir lo necesario para que el Gobierno del Estado de Oaxaca, en su calidad de empleador, garantice cabalmente los derechos laborales de las y los integrantes de las corporaciones policiales, abonando así a que la ciudadanía goce del derecho humano a la seguridad pública.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Pregunto a las y los Diputados y desean exponer su proposición. Adelante Diputado Horacio.

El Diputado Horacio Sosa Villavicencio:

Bueno, muy buenas tardes compañeras y compañeros, con el permiso de la mesa, los medios de comunicación, pueblo de Oaxaca. Hace cinco días agentes de la policía estatal iniciaron un paro laboral. Como ustedes saben, las y los agentes trabajan por contratos laborales de hasta un año y son empleados de confianza con

sueldos muy bajos y su trabajo que desarrollan es en condiciones muchas veces inhumanas. Ellas y ellos, día a día brindan un servicio a favor de proteger la seguridad de los ciudadanos. Carecen de beneficios normales, de tener un trabajo asalariado desde la profesionalización hasta la antigüedad. El acceso a la vivienda, entre otras prestaciones. El paro se realiza bajo las siguientes demandas: primero, una nueva modalidad de contrato laboral, les otorgue beneficios como antigüedad y otras prestaciones laborales. Segundo, aumento salarial del cien por ciento para quedar en la media nacional. Tercero, aumento en la ayuda de alimentación. Cuarto, el pago de viáticos de forma inmediata, el aumento en el monto. Quinto, pago del quinquenio a todo el personal a partir de los cinco años de servicio. Sexto, apoyo económico y gestiones para que tengan una vivienda digna. Séptimo, pago del seguro de vida inmediato, oportuno y transparente a los beneficiarios y de los elementos fallecidos



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

debido a que luego es un viacrucis es lo que pasa los familiares que están haciendo trámites y se llevan más de un año. Octavo, jubilaciones y retiró con servicio de veinticinco años o sesenta años de edad al cien por ciento. Debo señalar que este punto coincide en el planteamiento con la iniciativa que presente y que ya se discute en comisiones. Noveno, tener cobertura amplia al seguro social con servicios especiales. Décimo, la inmediata dimisión de la convocatoria para nuevo ingreso a la corporación y cubrir las plazas pero no solo del personal que cubre efectivamente el perfil que se requiere y que aprueben los exámenes correspondientes. Décimo primero, que todos los elementos dados de alta con el nombramiento de policía no importa la función que desempeñan cosas de todas las prestaciones laborales. Como observa las peticiones pueden resumirse en el cumplimiento a los derechos laborales, incluso la relativa al aumento salarial dado que la petición es que el sueldo sea

suficiente para cubrir las necesidades básicas a los elementos policiales y sus familias. En razón de lo anterior, propongo a esta soberanía como asunto de urgente y obvia resolución exhortar al gobernador Alejandro Murat a instruir lo necesario para que el gobierno del Estado de Oaxaca, en su calidad de empleador, garantice cabalmente los derechos laborales de los integrantes de las corporaciones policiacas. Esto abonará necesariamente a que la ciudadanía pueda gozar de su derecho humano a la seguridad pública. No merece menos el pueblo de Oaxaca. Es cuanto.

El Diputado Presidente señor Lorenzo Mejía García:

Informo al pleno que la junta de coordinación política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución con fundamento en el artículo sesenta y uno fracción cuarta del Reglamento Interior del Congreso. Someto a consideración del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el acuerdo de referencia. En votación económica los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informara el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:

Se emitieron veintisiete votos a favor Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Aprobado con veintisiete votos que se trate de urgente y obvia resolución. A discusión el acuerdo de referencia. En virtud que no hay intervenciones se pone a consideración del pleno el acuerdo de referencia para su aprobación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse emitir su voto levantando la mano. Sírvase la Secretaría informara resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet

Vázquez Guerra:

Se emitieron veintiocho votos a favor Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con veintiocho votos el acuerdo mencionado. Comuníquese las esencias correspondientes para los efectos procedentes. Se pasa al cuadragésimo primer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elim Antonio Aquino, del Grupo Parlamentario Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, Secretaría de Seguridad Pública, Fiscalía General del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Estado de Oaxaca, y como integrantes del Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en coordinación con los 570 municipios, implementen medidas de prevención, atención, garantías de no repetición y de reparación integral a las mujeres víctimas de violencia de género en el Estado.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Adelante, Diputada, tiene el uso de la palabra.

La Diputada Elim Antonio Aquino:

Nuevamente Diputadas, Diputados, buenas tardes. Público que nos siguen las redes sociales, medios de comunicación. La violencia contra las mujeres es hoy por hoy un problema social de la mayor importancia que refleja la desigualdad, la discriminación y la violación a los derechos fundamentales. Tan sólo en la tercera semana del presente mes de marzo, han sido asesinadas cinco

mujeres, feminicidios que dejan en la orfandad a niñas y niños y el dolor enorme en sus familias ante los atroces actos que ocasionaron sus muertes. En Santa María Guienegati, Municipio indígena zapoteca, fue asesinada Mary Cruz, de 38 años de edad y madre de tres niños de quien sus familiares exigen justicia por el feminicidio. El cuerpo de la común era de origen zapoteca y dueña de una tienda de abarrotes en esa comunidad se localizó la madrugada del domingo en el paraje paso Limón a cinco kilómetros de la cabecera municipal con rasgos de violencia. En la comunidad de pueblo nuevo, en San Francisco del mar, fue asesinada con un machete Aurora al interior de su propia vivienda. Marisela Santiago José, maestra indígena y directora de una escuela primaria en la comunidad de la primavera fue asesinada por disparo de arma de fuego en la comunidad del Sinaí en San Agustín Loxicha, ante la presencia de una de sus tres hijas y su esposo mandó simplemente



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

se trasladaba de su domicilio a una comunidad cercana. El cuerpo sin vida de Hilaria Caballero Villegas fue localizado el veinticuatro de febrero en un sumidero de aproximadamente cuatro metros de profundidad con piedras encima, estrangulada con un mecate que aún tenía. La encontraron después de tres días de estar desaparecida, con rasgos de violencia física y sexual. Tenía 84 años de edad. La encontraron a 2 km de ese mismo rancho. Viridiana, joven mujer que era buscada por sus familiares en Puerto Escondido, fue localizada sin vida, degollada en la población de Santa María Colotepec, después de varios días de su desaparición. No importa la clase social, la ocupación, la edad o el contexto en el que se desenvuelven las mujeres, se encuentran expuestas a las diversas formas de violencia. En el Congreso del Estado, en el transcurso del ejercicio de la presente Legislatura, se han presentado un total de noventa y ocho iniciativas de reforma que

forman parte del andamiaje jurídico que propicia la igualdad y sanciona la violencia de género en sus diversas formas. Sesenta y siete de ellas a la Ley estatal de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia de género. Veintinueve al código penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, dos a la Ley estatal de víctimas, formulándose, además, noventa y cuatro exhortos a diversas instituciones estatales y federales a efecto que fortalezcan sus acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres. Lamentablemente, la violencia contra las mujeres sobrepasa la estructura institucional haciendo visible la desigualdad, fortaleciendo la premisa de ser un problema de salud pública, de dimensiones tremendas que concierne a la sociedad entera y que va más allá, es el reforzamiento de una estructura patriarcal en la que la vida de las mujeres vale menos o no vale nada, en la que el machismo prevalece y por eso es mejor violentarlas, desaparecerlas,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

asesinarlas, que darles el poder sobre ellas mismas, sobre sus decisiones y sobre el desarrollo de su vida en los diversos ámbitos en los que se desenvuelve, lo privado, en lo público, la escuela, en la comunidad o en el trabajo. Hoy hago un llamado urgente a las sustituciones que forman el sistema estatal para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres así como a todos y cada uno de los quinientos setenta municipios para que realicen acciones de prevención, atención, sanción, erradicación de la violencia contra las mujeres con alerta o sin alerta. Es obligación del Estado garantizar la seguridad de sus ciudadanas y ciudadanos. Ni una menos, no más violencia contra las mujeres. Es cuanto.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Informo al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que el cuadragésimo primer. Se ha considerado

para el trámite de urgente y obvia resolución con fundamento en el artículo sesenta y uno fracción cuarta del Reglamento Interior del Congreso. Someto a consideración del pleno si se califica de urgente y obvia resolución el acuerdo de referencia. En votación económica los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

Veintiséis votos a favor Diputado.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Aprobado con veintiséis votos que se trate de urgente y obvia resolución. Está a discusión el acuerdo de referencia. En virtud que no hay intervenciones se pone a consideración del pleno el acuerdo de referencia para su aprobación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse emitir su voto levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

**La Diputada Secretaria Rocío Machuca
Rojas:**

26 votos a favor.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo
Mejía García:**

Se declara aprobado con 26 votos el acuerdo mencionado. Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los siguientes asuntos.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz
Jiménez:**

Informo al pleno que los puntos cuadragésimo segundo y cuadragésimo tercero del orden del día son proposiciones de la Diputada Elim Antonio Aquino del grupo parlamentario de Mujeres Independientes.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo
Mejía García:**

Adelante Diputada.

La Diputada Elim Antonio Aquino:

Referente al cuadragésimo tercero, Diputadas y Diputados. Las Naciones Unidas han establecido que caminar y andar en bicicleta son los medios de transporte más económicos para desplazarse y no lo es todo, su uso conlleva diferentes beneficios para la salud, medio ambiente y el desarrollo urbano. Los beneficios físicos y de salud son amplios así que no sólo es una forma de transporte, también es un medio para tener una mejor salud y un estilo de vida sano. La República mexicana no está exenta de los cambios recientes que ha tenido la manera de desplazarnos y de ejercitarnos. De acuerdo con el banco de información económica del Instituto nacional de estadística y geografía Inegi en agosto de dos mil veinte se mano facturaron en México ciento once mil setecientas bicicletas, la mayor producción mensual alcanzada a lo largo del año y de acuerdo con representantes del sector, este comportamiento mucho tiene que ver el uso de la bicicleta para transportarse y como



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

forma de evitar la propagación del virus covid-19 en el transporte público. Es por ello que una red de movilidad en bicicleta representaría vialidades donde las y los ciclistas puedan circular de manera segura, cómoda y con bajos niveles de estrés. Estas vialidades pueden tener diferentes características dependiendo del tipo de calle, pueden contar con una vía de circulación exclusiva, ciclistas, ciclo vías y ciclo carriles o bien carriles donde las y los ciclistas comparten la vía con vehículos automotores, ya sea transporte público o vehículos particulares que en este caso requieren de estrategias de pacificación del tránsito. Desgraciadamente, en nuestro estado, se ha dejado de lado darle prioridad en los planes de gobierno estatal y municipal a este importante alternativa de transporte, procurando la instalación de carriles exclusivos para bicicletas que interconectados entre otros municipios permitan a los ciudadanos transportarse con seguridad, haciendo más limpia la ciudad y

mejorando la salud de la población. Por ello, es importante que las autoridades responsables de normar la circulación y vialidades en nuestra entidad aplicando las facultades que le proporciona la Ley en la materia realicen acciones coordinadas con los Ayuntamientos para alcanzar acuerdos favorables en beneficio de los usuarios del transporte económico y limpio que existe. Es cuanto.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusan de recibidas las proposiciones y se turna conforme a lo siguiente: cuadragésimo segundo para estudio y dictamen a la Comisión permanente de movilidad, comunicaciones y transportes y cuadragésimo tercero para estudio y dictamen a la Comisión permanente de democracia y participación ciudadana. Se pasa al cuadragésimo cuarto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet
Vásquez Guerra:**

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Pavel Meléndez Cruz, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y al Titular de la Secretaría de Salud Gobierno Estatal, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias promuevan el confinamiento durante el período vacacional de Semana Santa con la finalidad de detener el aumento de los contagios por COVID-19.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo
Mejía García:**

Adelante Diputado.

El Diputado Pavel Meléndez Cruz:

Con su permiso señor Presidente.
Compañeras, compañeros Diputados,

medios de comunicación, público que nos sigue a través de las redes sociales. A poco más de un año del arribo de los primeros casos de covid-19 a nuestro país, al día de hoy, acorde a la información emitida por la Secretaría de salud Federal posiciona a Oaxaca en color naranja junto con siete entidades más, es decir, el riesgo de contagio sigue siendo alto. Es innegable que el confinamiento no es una situación deseada, ya que las personas que se ven limitadas en sus actividades cotidianas acorde a las cifras del pasado mes de diciembre se habían agregado ciento noventa y ocho mil ciento ochenta y tres nuevos casos confirmados de covid-19 en México, enfrentando nuevamente un alza significativa en los casos de covid-19. Para el mes de enero posterior a las festividades decembrinas, a pesar de haberse mantenido medidas sanitarias y cierre de espacios públicos, diez entidades federativas regresaban al semáforo rojo lo que generó que para el quince de enero de este año se



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

reportaran veintiún mil trescientos sesenta y seis casos positivos en tan sólo un día. México se encontraba nuevamente en una sala de casos de covid-19. Sin embargo, derivado de los esfuerzos realizados por las autoridades sanitarias y de todo el personal de salud a nivel nacional se ha reducido en la medida de lo posible los contagios por covid-19. Sin embargo, estamos a próximos días de comenzar el período vacacional de semana Santa. La semana mayor, tanto en México como en muchas partes del mundo por lo que se prevé que si la sociedad no sigue los protocolos sanitarios, los casos de covid-19, nuevamente aumentarán significativamente. La Ciudad de México, una de las entidades con mayor número de contagios, el gobierno de esa entidad optó por lanzar una campaña denominada el covid no toma vacaciones, no bajas la guardia exhortando a las personas a quedarse en casa, a evitar fiestas, reuniones en este periodo vacacional de semana Santa. Países como Alemania, a través del

canciller ángela Mercker, junto con sus integrantes del gobierno han decidido imponer un confinamiento estricto durante la semana mayor o la semana Santa con las festividades de Pascua, como le quieran llamar con el objetivo de hacer frente a la situación epidemiológica de ese país con un aumento de contagios y válgase que se trata de Alemania. El contexto epidemiológico en el Estado de Oaxaca es similar al de la Ciudad de México ya que ambas entidades se encuentran en semáforo naranja además, recordemos que nuestra entidad se sitúa varios destinos turísticos más visitados en estas fechas como lo son las playas hermosas, sitios arqueológicos y su gastronomía reconocida a nivel mundial. El controlar la pandemia nuestro país y en nuestro Estado es una tarea de todos y de todos. Como sociedad debemos ser responsables ante la realidad que vivimos actualmente y no olvidar que el covid-19 cobra la vida de miles de mujeres y de hombres por igual. Por tal motivo, también



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

sometemos a consideración de este Congreso el siguiente punto de acuerdo. Válgase el comunicado del propio responsable de la pandemia del covid-19 en México, Doctor Hugo López-Gatell, quien ha dicho que es probable una tercera oleada en el país de la pandemia. No queremos repetir los casos como los vimos ensombrecidos en el mes de enero. Por tal motivo, aunque este punto de acuerdo no fue considerado por la junta de coordinación política como de urgente y obvia yo sí considero que sí debería Presidente tener sobre sensibilidad para someterlo al pleno, dado que la semana Santa es muy próxima y estamos en buen momento de exhortar a las autoridades para que se haga esta siguiente declaración: único.-La sexagésima cuarta Legislatura del Congreso del Estado exhorta respetuosamente al titular del poder ejecutivo y de la Secretaría de salud del gobierno federal y al titular de la Secretaría de salud del gobierno del Estado para que, dentro del ámbito de sus respectivas

competencias, promuevan el confinamiento durante el período vacacional de semana Santa con la finalidad de detener el aumento de los contagios por covid-19. Espero que se pueda someter señor Presidente si lo considera el pleno y su sensibilidad que usted ya también fue contagiado para que podamos en este pleno considerar si es de urgente y obvia. Es serio compañeros, es muy serio, yo ya perdí gente de mi familia y creo que aquí varios legisladores y legisladoras han pasado por esta situación lamentable como nuestros compañeros trabajadores. Entonces, señor Presidente, le ruego me ayude a exhortar a la asamblea si lo considera de urgente y obvia esta proposición.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Compañero Diputado, ya pasaron seis puntos de urgente y obvia resolución.

El Diputado Pavel Meléndez Cruz:

Eso sí lo sé porque sé leer y estoy presente.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo
Mejía García:**

Lo que vamos a hacer es que se acuse de recibida la proposición y le pedimos a la Comisión permanente de salud que dé agilidad.

El Diputado Pavel Meléndez Cruz:

Lo que pasa es que la Semana Santa empieza ya la próxima semana Presidente.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo
Mejía García:**

Por eso le pedimos a la Comisión de salud que dé agilidad por favor.

El Diputado Pavel Meléndez Cruz:

Que los someta a votación compañeros quien está de acuerdo.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo
Mejía García:**

Bueno, está bien, se somete a votación la propuesta del compañero que sea de urgente y obvia resolución. Los que estén

por la afirmativa que levante la mano por favor. A favor, ya está a favor.

El Diputado Pavel Meléndez Cruz:

Muy amables, que Dios los bendiga. Gracias.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo
Mejía García:**

aprobado de urgente y obvia resolución el punto de acuerdo del Diputado Pavel Meléndez. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los siguientes asuntos.

**La Diputada Secretaria Rocío Machuca
Rojas:**

Informo al pleno que los puntos cuadragésimo quinto y cuadragésimo sexto del orden del día son proposiciones de la Diputada María de Jesús

Mendoza Sánchez del partido acción nacional.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo
Mejía García:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Se acusan de recibidos y se turnan conforme lo siguiente. Cuadragésimo quinto para estudio y dictamen a la Comisión permanente de salud. Cuadragésimo sexto para este dictamen a la Comisión permanente de administración y procuración de justicia. Se pasa el cuadragésimo séptimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Fiscal General de Justicia del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad investigue y dé con los responsables de los feminicidios perpetrados en contra de Marycruz Zaragoza Zamora, ASESINADA EN Santa María Guienagati; Maricela Santiago José, asesinada el domingo 14 de marzo en San

Agustín Loxicha, Oaxaca; Ivonne Gallegos Carreño, precandidata a la Presidencia Municipal de Ocotlán de Morelos, Oaxaca y Viridiana N.N. asesinada en Loma Bonita Colotepec, San Pedro Pochutla, Oaxaca; así mismo para que al integrar las carpetas de investigaciones respectivas aplique el protocolo de actuación ministerial, pericial y policial en el delito de feminicidio en el sistema de justicia penal acusatorio para el Estado de Oaxaca, vigente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusa de recibida la proposición y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de administración y procuración justicia. Se pasa el cuadragésimo octavo punto del orden del día: dictámenes de comisiones permanentes en segunda lectura. Dar trámite con los dictámenes enlistados en el orden del día, en términos del artículo ciento trece del Reglamento Interior del Estado que establece dar lectura



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

a los documentos que los hubieren motivado, consultas pleno si se dispensa la lectura de las iniciativas, proposiciones de punto de acuerdo y los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyecto de decreto y acuerdo y sólo se ponen a consideración del pleno los decretos y acuerdos correspondientes. En votación económica solicito que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano. Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, proposiciones de punto de acuerdo, documentos que dieron origen a los dictámenes y los propios dictámenes y decretos y acuerdos respectivos. Informó al pleno que de conformidad con el artículo ciento veintiuno del Reglamento Interior del Congreso del Estado, los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos y tratándose de reformas,

adiciones, derogaciones de artículos y acuerdos. Asimismo informal pleno que las dotaciones económicas se recabarán de conformidad con el artículo ciento cincuenta y seis del Reglamento Interior del Congreso del Estado. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de administración y procuración de justicia y derechos humanos.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en uso de sus facultades constitucionales y legales, instruya a la Titular del Juzgado Cuarto de lo Penal resuelva conforme a derecho el expediente número 73/2019, con la finalidad de evitar que continúe la impunidad en el caso del feminicidio de Rosalía García García, y asimismo señale en su caso las



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

omisiones en que haya incurrido el ministerio público durante el proceso. asimismo, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Judicial del Estado de Oaxaca a promover entre las y los juzgadores a su cargo, la conciencia de su actuación con la debida diligencia en los casos de feminicidio, dando fin a la impunidad en lo referente a ese delito, para garantizar a la sociedad oaxaqueña el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia de género. al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a que instruya al Secretario General de Gobierno para que otorgue a la niña Verónica Ramos García las medidas de ayuda provisional, ayuda, asistencia, atención y rehabilitación que requiera para garantizar que supere las condiciones de necesidad que tengan relación directa con el hecho victimizante, por su situación de orfandad por causa de feminicidio, conforme lo establece la Ley General de Víctimas y la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca. por último exhorta al

Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca a que inicie por oficio las investigaciones por las violaciones a derechos humanos que resulten: a) contra la Fiscalía General del Estado, por la dilación y falta de efectividad en las investigaciones relacionadas con la causa 73/2019 del índice del Juzgado Cuarto de lo Penal del Distrito Judicial del Centro, y b) contra la Secretaría General de Gobierno, por la falta de atención a las víctimas indirectas del feminicidio, conforme lo establece la Ley General de Víctimas y la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Se emitieron veintisiete votos a favor Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con veintisiete votos el acuerdo mencionado. Notifíquese las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de administración y procuración de justicia y de grupos en situación de vulnerabilidad.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 122 Bis, adiciona

la denominación del Capítulo IV “Pederastia” al Título Sexto del Libro Segundo; reforma del artículo 202; se adicionan las fracciones IV y V, y se derogan los párrafos tercero y quinto del artículo 241 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. A discusión el dictamen con proyecto de decreto de referencia. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Rojas:

Se emitieron veintisiete votos a favor
Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo

Mejía García:

Se declara aprobado con veintisiete votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo cincuenta y tres de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de las comisiones permanentes unidas de administración y procuración de justicia y de igualdad de género.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción V al artículo 248 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo

Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. A discusión el dictamen con proyecto de decreto de referencia. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron veinticinco votos a favor
Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con veinticinco votos el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo cincuenta y tres de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de las comisiones permanentes unidas de administración y procuración de justicia y de igualdad de género.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones instruya a quien corresponda, sin mayor dilación procesal le dé celeridad al trámite de las carpetas de investigación iniciados por el delito de feminicidio, garantizando con ello el derecho de acceso a la justicia de las víctimas, y realice las investigaciones con perspectiva

de género, enfoque interseccional y diferenciado, observando el protocolo de investigación ministerial, policial y pericial del delito de feminicidio para el Estado de Oaxaca. Asimismo, exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca para que remita puntual y detallado informe sobre el estado que guardan las investigaciones sobre: a) el probable doble feminicidio perpetrado en la comunidad de Peña Campana ubicada en la Agencia Municipal de Xochitonalco, Huautla de Jiménez, Oaxaca; b) el feminicidio de la joven de la comunidad de Peña Ancha Mazatlán de Villa de Flores, perpetrado el pasado 18 de julio de 2020; c) sobre el lamentable hecho ocurrido en el Municipio de Santa Cruz Itundujia, Putla, Oaxaca, en el que la joven Alma Itzel Romero García, de 21 años de edad, fuera encontrada sin vida. Asimismo, realice las investigaciones necesarias que conduzcan al esclarecimiento de los hechos, a determinar los delitos cometidos y los sujetos responsables y, ejercite la acción



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

penal, para evitar que continúen los feminicidios y la violencia contra las mujeres. Así como exhorta al Fiscal General del Estado de Oaxaca, y a la Titular de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, para que se brinde una atención efectiva a las mujeres víctimas de violencia, en el mercado de Zicatela en Puerto Escondido, y en la Central de Abastos de la Ciudad Capital; así como a las víctimas indirectas de los feminicidios de las ciudadanas María Eugenia Guzmán Galán, en Puerto Escondido y Alma Hilda Jiménez, en Matías Romero Avendaño; así como, para que se dé celeridad a la integración de los legajos de investigación, para que los responsables sean sancionados. A la entrada en vigor de este Acuerdo, la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, deberá establecer una mesa técnica de trabajo permanente sobre feminicidios en el Estado, con el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, la Secretaría General De Gobierno, la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, y el

Honorable Congreso del Estado de Oaxaca a través de la Comisión de Igualdad de Género.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron veintiséis votos a favor Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Se declara aprobado con veintiséis votos el acuerdo mencionado. Notifíquese las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la Comisión permanente de gobernación y asuntos agrarios.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca,

declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Agua Fría Campanario, de San Miguel Mixtepec, perteneciente al Municipio de San Miguel Mixtepec, Zimatlán, Oaxaca; se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Miguel Mixtepec, Zimatlán, Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta según integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de decreto de referencia. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Se emitieron veintiocho votos a favor Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con veintiocho votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado y a las instancias correspondientes para los efectos correspondientes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de migración y asuntos internacionales y de presupuesto programación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura

Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que, a través de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado, para que de acuerdo a sus atribuciones implemente un fondo emergente de apoyo al migrante y sus familias que sea operado por el Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante, mediante reglas de operación precisas, para la ejecución de programas de autoempleo apoyo con pasaje terrestre a repatriados y apoyo para la operación de albergues que atienden a migrantes en tránsito y retorno.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Veintiocho votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con veintiocho votos el acuerdo mencionado. Notifíquese las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la Comisión permanente de movilidad, comunicaciones y transportes.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción VII del artículo 19, la fracción VI del Artículo 22, la fracción IV del artículo 24, el párrafo primero del artículo 25, el artículo 26, la fracción I del

artículo 33, las fracciones III y iv del artículo 93, y el artículo 101; y se adicionan las fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XV, XVI, XVII y XXVII al artículo 3, corriéndose en su orden las existentes, la fracción VIII al artículo 19, el artículo 25 bis, un párrafo tercero al artículo 92, y las fracciones v, vi, vii y viii al artículo 94, corriendo en su orden la subsecuente, a la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. A discusión el dictamen con proyecto de decreto de referencia. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron veintinueve votos a favor Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con veintinueve votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo cincuenta y tres de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión permanente de salud.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca,

exhorta al Secretario de Salud y Director de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que, en los hospitales, clínicas, centros y unidades de salud del estado, se garantice de manera integral el acceso a los servicios de salud para la interrupción legal del embarazo.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Se emitieron veintisiete votos a favor



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo
Mejía García:**

Se declara aprobado con veintisiete votos el acuerdo mencionado. Notifíquese las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de la Comisión permanente de salud.

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet
Vásquez Guerra:**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud del Gobierno Federal, al Secretario de Salud del Estado de Oaxaca, para que de manera coordinada con la Guardia Nacional y la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana Federal vigilen exhaustivamente la aplicación de la vacuna contra el SARS-COV-2 (coronavirus) conforme la disposición oficial y eviten el tráfico y/o la aplicación a un

padrón que no corresponda al calendario establecido.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo
Mejía García:**

Se concede el uso de la palabra el Diputado César Morales Niño como integrante de la Comisión de salud.

El Diputado César Enrique Morales Niño:

Y como promovente. Gracias Presidente. Únicamente para abundar en este tema debido a que tenemos una denuncia en la que en una casa del ejido Guadalupe Victoria, una residencia, se está aplicando esta vacuna contra el covid. Haremos llegar a las autoridades competentes la dirección, porque se trata o de tráfico de vacunas o de la aplicación de vacunas piratas o falsas pero lo más lamentable de esto es que lo están haciendo en nombre de uno de los aspirantes de una coalición a la Presidencia municipal de Oaxaca de Juárez. Es lamentable que se esté traficando y se esté condicionando o ya comprando el voto con



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

vacunas que no sabemos de dónde están saliendo. Pues, bueno, es el candidato de una coalición, aspirante de una de las coaliciones. Muchísimas gracias.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Se emitieron veintisiete votos a favor Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con veintisiete votos el

acuerdo mencionado. Notifíquese las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la Comisión permanente de vigilancia del órgano superior de fiscalización del Estado.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con la facultad que le confiere la fracción XXII del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el artículo 73 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca y con base en el Informe de Resultados emitido por el Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no aprueba las cuentas públicas correspondientes al ejercicio fiscal 2018 de los siguientes municipios: Santiago Niltepec; San Juan Mazatlán; Matías Romero



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Avendaño; Santiago Astata; El Barrio de la Soledad; El Espinal; Santiago Laollaga; San Mateo del Mar; San Pedro Huamelula; Santa María Xadani; San Pedro Coxcaltepec Cántaros; San Sebastián Tecomaxtlahuaca; San Miguel Amatitlán; Magdalena Jaltepec; Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz; Santiago Huajolotitlán; Santo Domingo Nuxaa; San Francisco Jaltepetongo; Santiago Juxtlahuaca; Mariscala De Juárez; San José Ayuquila; Magdalena Peñasco; Santo Domingo Armenta; San Sebastián Ixcapa; San Miguel Del Puerto; San Agustín Loxicha; San Juan Cacahuatpec; San Pedro Jicayán; Santiago Amoltepec; San Sebastián Río Hondo; San Mateo Río Hondo; San Pedro Amuzgos; Santiago Xanica; Putla Villa de Guerrero; Santa María Teopoxco; San Pedro Sochiapam; Mazatlán Villa De Flores; San Bartolomé Ayautla; San Felipe Usila; San Juan Petlapa; Santa María Jacatepec; Ayotzintepec; San Juan Lalana; San José Independencia; San Pedro Juchatengo; Santos Reyes Nopala;

Santiago Zacatepec; Santo Domingo Tepuxtepec; San Pedro y San Pablo Ayutla; Santa María Tlahuitoltepec; San Ildefonso Villa Alta; Santo Domingo Roayaga; Santiago Xiacuí; San Carlos Yautepec San Lorenzo Texmeluca; San Bartolo Yautepec; San Andrés Huayapam; Santa María del Tule; Cuilapam de Guerrero; San Pablo Etlá; San Francisco Lachigoló; San Pedro Quiatoni; San Pablo Villa de Mitla; Villa de Etlá; San Lorenzo Cacaotepec; Santa Cruz Amilpas; San Pablo Huitzo; Tlalixtac de Cabrera; Trinidad Zaachila; Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo; San Pedro Mártir; Ánimas Trujano; Ciudad Ixtepec; Cosolapa. Se instruye al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para que dé seguimiento a los procedimientos de revisión y fiscalización, y en su caso presente un reporte del resultado final de cada una de ellas, así como para que determine las acciones legales que conforme a derecho procedan y en su caso promueva ante las autoridades competentes



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

la imposición de las sanciones respectivas, derivadas del resultado de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas municipales del ejercicio fiscal 2018.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Treinta votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con treinta votos el acuerdo mencionado. Notifíquese las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Se pasa el cuadragésimo noveno punto del orden del día: dictámenes de comisiones en primera lectura. Se le concede el uso de la palabra el Diputado Horacio.

El Diputado Horacio Sosa Villavicencio:

(inaudible) de la Comisión de asuntos constitucionales

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Someto a consideración del pleno la solicitud del Diputado Horacio Sosa Villavicencio en el sentido que se agreguen al orden del día en esta sesión cuatro dictámenes en primera lectura de la Comisión permanente de estudios constitucionales de referencia remitidas por la Cámara de Senadores. En votación económica los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Treinta votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con treinta votos la solicitud de referencia. En términos del artículo tres fracción decimoprimer y ciento cuatro del Reglamento Interior del Congreso que establece la declaratoria de publicidad de dictámenes, informo al pleno que fueron publicadas en la gaceta parlamentaria diversos dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente sesión. Por consiguiente formalmente declaro la publicidad en primera lectura de los dictámenes de las comisiones siguientes: dictámenes de las comisiones permanentes unidas de administración y procuración de justicia y de grupos en situación de vulnerabilidad. Dictamen de la Comisión permanente de cultura, juventud, cultura física y deporte. Cinco dictámenes de la

Comisión permanente de estudios constitucionales. Tres dictámenes de la Comisión permanente de gobernación y asuntos agrarios. Siete dictámenes de la Comisión permanente de hacienda. Cinco dictámenes de la Comisión permanente de vigilancia del sistema estatal de combate a la corrupción. Concluida la declaratoria de publicidad de los dictámenes referidos se pasa al último punto del orden del día: asuntos generales. Las y los Diputados que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Instruyo a la Secretaría integrar la lista de oradores y proporcionarla a esta Presidencia. Habiéndose dado cuenta con los puntos del orden del día y en atención a las disposiciones de las autoridades de salud como medida preventiva ante la contingencia relacionada con el virus covid-19, se cita a las y los Diputados a la sesión ordinaria a realizarse a las once horas del próximo miércoles siete de abril del año en curso y solicito a las y los Diputados



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

permanezcan en sus lugares para la realización de la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy. Se cierra la

sesión, buenas tardes.

(El Diputado Presidente toca el timbre)

ACTA DEL VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO. SESIÓN ORDINARIA, DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.- - - - -

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA**

-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las doce horas con cuarenta y ocho minutos del día miércoles veinticuatro de marzo del año dos mil veintiuno, en la Sede del Poder Legislativo, conforme el artículo 3, fracción XLI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidos las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la sesión ordinaria de este día, correspondiente al Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, previamente convocada para esta fecha. Para dar inicio el Diputado Presidente solicita a la Secretaría pasar lista de asistencia e informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados treinta y dos Diputadas y Diputados (más dos Diputadas que realizan su registro enseguida, dando un total de treinta y cuatro registros) siendo las y los Diputados siguientes: Arsenio Lorenzo Mejía García, Presidente; Arcelia López Hernández, Vicepresidenta; Rocío Machuca Rojas, Secretaria; Saúl Cruz Jiménez, Secretario; y Maritza Escarlet Vásquez Guerra, Secretaria. De igual forma, las y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Elim Antonio Aquino, Alejandro Avilés Álvarez, Leticia Socorro Collado Soto, Mauro Cruz Sánchez, Elena Cuevas Hernández, Fredie Delfín Avendaño, Ángel Domínguez Escobar, Noé Doroteo Castillejos, Karina Espino Carmona, Migdalia Espinosa Manuel, Laura Estrada Mauro, Emilio Joaquín García Aguilar, Ericel Gómez Nucamendi, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Alejandro López Bravo, Magaly López Domínguez, Pável Meléndez Cruz, María Lilia Arcelia Mendoza



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Cruz, César Enrique Morales Niño, Hilda Graciela Pérez Luis, Gloria Sánchez López, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Luis Alfonso Silva Romo, Griselda Sosa Vásquez, Horacio Sosa Villavicencio, Yarith Tannos Cruz, Timoteo Vásquez Cruz y Elisa Zepeda Lagunas. Así mismo, se tiene por presentadas las solicitudes de permiso de los y las Diputadas siguientes: Victoria Cruz Villar, Saúl Rubén Díaz Bautista, Fabrizio Emir Díaz Alcázar, Gustavo Díaz Sánchez, Inés Leal Peláez, Aurora Bertha López Acevedo, María de Jesús Mendoza Sánchez y Jorge Octavio Villacaña Jiménez: permisos que son concedidos por el Diputado Presidente, de acuerdo a la facultad que le confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **Existiendo el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión.** - - - -Iniciada la sesión, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría para que lea el Orden del Día. En este instante, solicita el uso de la palabra la Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández para solicitar que se obvie la lectura del Orden del Día. A continuación, en atención a la solicitud de la Diputada Vicepresidenta, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno dicha propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica solicita a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, aprobándose con mayoría simple a favor. Por lo que **se aprueba la dispensa de la lectura del Orden del Día.** Enseguida, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Orden del Día. En virtud de que ningún Diputado y ninguna Diputada solicitó el uso de la palabra, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si es de aprobarse el Orden del Día, solicitando a quienes por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y de los Diputados levantan la mano). Por lo que **se aprueba con mayoría simple el Orden del Día,** mismo que se transcribe a continuación: **ORDEN DEL DÍA. SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. 24 DE MARZO DE 2021. 1.** Aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones anteriores. **2.** Documentos en Cartera. **3.** Iniciativa del Ciudadano Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por la que se reforman el párrafo primero del artículo 11 Bis y las fracciones XI y XX del artículo 11 Quáter de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca. **4.** Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se adiciona un décimo segundo párrafo al artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **5.** Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforman el párrafo segundo de la fracción I del artículo 65 Bis. y el primer párrafo del artículo 102 de la Constitución Política del Estado



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Libre y Soberano de Oaxaca. **6.** Iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XXVII y se recorre la subsecuente del artículo 46-D de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y se reforman las fracciones XII y XIII y se recorre la subsecuente del artículo 32, las fracciones VIII y XIX del artículo 49 y se adicionan segundo párrafo al artículo 8º y la fracción VI al artículo 48 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca. **7.** Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se adiciona la Fracción XII al Artículo 3 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca. **8.** Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforma la fracción I; y se adiciona la fracción IV recorriéndose las subsecuentes al artículo 6 de la Ley de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca. **9.** Iniciativa de la Diputada Gloria Sánchez López del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción X al artículo 411; y se reforma el párrafo quinto del artículo 412 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **10.** Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se el que se reforma el artículo 297 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. **11.** Iniciativa de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VII del artículo 9 de la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca. **12.** Iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara como Patrimonio Cultural Tangible al Mármol Rosa de la Comunidad de “Ignacio Mejía” Municipio de Teotitlán de Flores Magón, Teotitlán, Oaxaca. **13.** Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona el inciso g), a la fracción VI del artículo 9 a la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca. **14.** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. **15.** Iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 42 Bis de la Ley Estatal de Salud. **16.** Iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma el artículo 62 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca, reformando el primer párrafo y agregándole un Tercer párrafo. **17.** Iniciativa del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por la que se adiciona el artículo 66 Ter del Código Civil para el Estado de Oaxaca. **18.** Iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XXV, del artículo 118 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca. **19.** Iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 2222 del Código Civil para el Estado de Oaxaca. **20.** Iniciativa del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Diputado Saúl Rubén Díaz Bautista del Partido Morena, por la que se reforman el artículo 77, de la ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca; el primer y tercer párrafo del artículo 140, y se adiciona la fracción XLII, recorriéndose el orden de la subsecuente, al artículo 6, de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al ambiente para el Estado de Oaxaca; asimismo se adicionan la fracción LV, recorriéndose el orden de la subsecuente, al artículo 4; un tercer párrafo al artículo 126; el artículo 129 bis; la fracción IX, recorriéndose el orden de la fracción subsecuente, al artículo 131, todos de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. **21.** Iniciativa del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 120 Bis a la Ley Estatal de Salud. **22.** Iniciativa del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por la que se adicionan las fracciones III y IV al artículo 193 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **23.** Iniciativa del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del Partido Morena, por la que se reforma por modificación del numeral 2, el artículo 7 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca. **24.** Iniciativa del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VI y VII y se adiciona la fracción VIII del artículo 165 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca. **25.** Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable (SEMAEDES), del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en uso de sus facultades que le conceden los artículos 6º, fracciones II, III, IV y V, 7º, fracción II, 8 fracciones VI, X y XVII y demás disposiciones aplicables de la “Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos”, promueva ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del Poder Ejecutivo Federal (SEMARNAT), la emisión de una Norma Oficial que regule el manejo integral de residuos plásticos, tales como el polietileno (PE), el polipropileno (PP), el poliestireno (PS), el metacrilato (PMMA), el policloruro de vinilo (PVC) y el politereftalato de etileno (PET), entre otros, utilizados como envases y embalajes para alimentos, bebidas, productos de limpieza artículos de aseo personal y otros productos de uso cotidiano en los hogares, de tal forma que se incluya la responsabilidad compartida de gobierno, sociedad y los generadores, sean personas físicas o morales, esto, para el buen manejo de estos residuos sólidos, desde su producción, proceso, envasado, distribución, consumo de productos, recolección, separación, concentración y procesos de reutilización de los indicados plásticos; de igual forma, que la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable (SEMAEDES), del Gobierno del Estado de Oaxaca, emita las normas ambientales de aplicación local que le correspondan respecto al referido manejo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

integral de residuos plásticos. **26.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, para que de manera inmediata, y como máxima autoridad jerárquica, retome la disciplina de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, ante el desorden en las labores de los cuerpos de seguridad pública, así como los presuntos actos de corrupción en la contratación de empresas fantasmas proveedoras de bienes y servicios. **27.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta por segunda ocasión al Gobernador del Estado, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), así como al Consejo Local del Instituto Nacional Electoral (INE), para que, en el marco de sus facultades, convoquen a la firma de un pacto de civilidad política para el actual proceso electoral, que tenga por objetivo hacer un llamado público a los y las aspirantes, para que se abstengan de realizar actos que pongan en peligro los principios rectores de las elecciones, y para prevenir la violencia política, ejercida principalmente en contra de las mujeres; asimismo, se exhorta a la Fiscalía General del Estado para que a la brevedad posible aclare el feminicidio de la ciudadana Ivonne Gallegos Carreño, precandidata a presidenta municipal de Ocotlán de Morelos, y para que se sancione ejemplarmente a los responsables. **28.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra, del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Presidentes Municipales de los 570 municipios del Estado de Oaxaca, para que impulsen campañas de difusión, prevención y capacitación de sus ciudadanos para prevenir los incendios forestales y de esta forma proteger y conservar el patrimonio natural y la biodiversidad del Estado de Oaxaca, auxiliándose para ello de la Comisión Estatal Forestal (COESFO) y de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), por ser las instancias competentes en la materia. **29.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, a instruir lo necesario para la recontractación inmediata de las trabajadoras y los trabajadores del extinto Seguro Popular, en tareas de promoción de la salud y prevención de enfermedades del programa U013 "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral"; asimismo, exhorta al Director General del Instituto de Salud para el Bienestar, Juan Antonio Ferrer Aguilar, a solicitar que la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, le rinda cuentas sobre los recursos federales para la contratación del personal del extinto Seguro Popular, en tareas de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

promoción de la salud y prevención de enfermedades del programa U013 “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral”, ante la evidencia de que dicho personal no fue contratado. **30.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, a instruir lo necesario para que se cubra el total de los sueldos que se adeudan y la recontractación inmediata de las y los profesionales de la salud del Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios médicos en las comunidades de alta y muy alta marginación en el Estado de Oaxaca; asimismo, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, a instruir lo necesario para ampliar el número de profesionales de la salud del Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica e iniciar de inmediato el proceso para su basificación, con el fin de que tengan acceso a prestaciones y garantizar el cumplimiento del conjunto de sus derechos laborales. **31.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Tribunal Superior de Justicia del Estado a que, al momento de resolver el Toca Penal correspondiente, lo haga cumpliendo a cabalidad lo mandatado en la Opinión 23/2017 del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, como parte de la obligaciones del Estado Mexicano al signar y ratificar obligaciones internacionales en su carácter de miembro del Sistema Universal de Derechos Humanos, y en consecuencia ordene la libertad inmediata del indígena ecologista de la Sierra Norte de Oaxaca, defensor del derecho humano universal al medio ambiente, Pablo López Alavez. **32.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta atentamente y respetuosamente a los presidentes y agentes municipales del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en el ámbito de sus atribuciones y responsabilidades, instituyan la oficialía de partes municipal, con la finalidad de tramitar, garantizar el control y seguimiento de la documentación que se recibe o genere mediante la aplicación de las operaciones previstas para su recepción y su registro. **33.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente a la Secretaría de la Defensa Nacional, a través de la Delegación de Oaxaca, para que realicen una verificación de los requisitos que solicitan las Juntas Municipales, a fin de que no soliciten actas de nacimiento con vigencia 2020 para el trámite del Servicio Militar



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Nacional, sino al contrario, se reciban actas de nacimiento en buen estado, independientemente de su año de expedición, en cumplimiento al artículo 66 Bis del Código Civil para el Estado de Oaxaca. **34.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que a través de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Ciudadana y la Subdirección de Tránsito y Movilidad, se revise, repare y de mantenimiento al semáforo y a las señales de tránsito del Crucero del Puente Guadalupe Victoria, que conecta con las riberas del Río Atoyac, con el fin de garantizar la seguridad e integridad física de los peatones que transitan en ese lugar. **35.** Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para que de manera urgente implemente estrategias y acciones permanentes para garantizar la seguridad de las mujeres de nuestro Estado; asimismo al Fiscal General del Estado de Oaxaca para que la investigación de todos los casos de asesinatos de mujeres que han ocurrido en nuestra entidad se realicen de manera seria, expedita y con perspectiva de género, por último al Titular del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca y al titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus competencias, accionen los mecanismos de protección efectivos e integrales, para que las mujeres puedan ejercer de manera plena sus derechos políticos electorales en el presente proceso electoral. **36.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, para que instruya a la Titular de la Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, para que en todos los casos en los que advierta la restricción o vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes de manera inmediata dicte las medidas de protección necesarias, verificando el cumplimiento por las instancias a las que hayan sido decretadas a fin de garantizar el interés superior de la niñez, evitando ser únicamente una instancia receptora y canalizadora de solicitudes de atención. **37.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reprueba enérgicamente los hechos acontecidos con relación al asesinato de la Exdiputada y Precandidata a la Presidencia Municipal de Ocotlán de Morelos, la Doctora Ivonne Gallegos Carreño, ocurrido el pasado 20



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

de Marzo de 2021, en la carretera federal 175 a la altura de la desviación a Santo Tomás Jalietza, Ocotlán de Morelos; asimismo, exhorta con pleno respeto a la división de poderes, a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de su competencia realice una investigación exhaustiva, imparcial, pronta y expedita, dando un contundente esclarecimiento del feminicidio ocurrido el pasado veinte de marzo de dos mil veintiuno, en contra de la Exdiputada y Precandidata a la Presidencia Municipal de Ocotlán de Morelos, la Doctora Ivonne Gallegos Carreño, dando una respuesta inmediata y contundente. **38.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta con pleno respeto a la división de poderes, al Ejecutivo del Estado de Oaxaca para que por conducto de la Secretaria General de Gobierno, Secretaria de Administración y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, se continúe con las mesas de negociación y dialogo, analizando de manera detallada las peticiones que tengan por objeto mejorar las condiciones laborales de los policías, su equipamiento, la construcción de infraestructura, y en general todas aquellas que sean apegadas a sus derechos humanos y laborales, en razón de la capacidad y medidas presupuestarias con que cuente la Secretaría de Seguridad Pública, y de esta forma tengan los elementos necesarios para seguir brindando seguridad en el Estado, derivado de las protestas por parte de los elementos de los policías de seguridad pública. **39.** Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a las dependencias de la Administración Pública Estatal, a cumplir con la normatividad electoral y abstenerse de realizar la entrega de recursos provenientes de programas públicos en dinero o en especie con fines electorales, a organizaciones sociales, partidos políticos y/o candidatos, así como a implementar las acciones preventivas necesarias para que los recursos públicos no sean utilizados con fines políticos. **40.** Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, maestro Alejandro Murat Hinojosa, a instruir lo necesario para que el Gobierno del Estado de Oaxaca, en su calidad de empleador, garantice cabalmente los derechos laborales de las y los integrantes de las corporaciones policiales, abonando así a que la ciudadanía goce del derecho humano a la seguridad pública. **41.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elim Antonio Aquino, del Grupo Parlamentario Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, Secretaría de Seguridad



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Pública, Fiscalía General del Estado de Oaxaca, y como integrantes del Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en coordinación con los quinientos setenta municipios, implementen mediadas de prevención, atención, garantías de no repetición y de reparación integral a las mujeres víctimas de violencia de género en el Estado. **42.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elim Antonio Aquino, del Grupo Parlamentario Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Ejecutivo del Estado, para que, por conducto de los Titulares de la Secretaría de Movilidad, Secretaría de Turismo, así como de los Cabildos de los Municipios en los que existan las condiciones idóneas de movilidad para el uso de bicicletas o vehículos de tracción humana realicen acciones de información, vigilancia, supervisión e impulso del uso de trasportes no contaminantes con la implementación y difusión de políticas públicas encaminadas a dicho fin. **43.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elim Antonio Aquino, del Grupo Parlamentario Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Gobierno Federal y Estatal, para que a través de las instituciones pertinentes, del Nivel Federal: Instituto Nacional de las Mujeres, Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Fiscalía General de la República y Comisión Nacional de Víctimas, del Nivel Estatal: Secretaría de las Mujeres Oaxaca, Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, Fiscalía General del Estado de Oaxaca en coordinación estrecha con los 570 municipios, implementen medidas de prevención, protección y atención inmediata a las mujeres que se encuentran conteniendo para ocupar cargos de elección popular en el proceso electoral en curso. **44.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Pavel Meléndez Cruz, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y al Titular de la Secretaría de Salud Gobierno Estatal, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias promuevan el confinamiento durante el período vacacional de Semana Santa con la finalidad de detener el aumento de los contagios por COVID-19. **45.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez, del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, hace un atento y respetuoso exhorto a la Ciudadana Nancy Ortiz Cabrera Delegada Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Oaxaca y encargada de la campaña de vacunación contra el covid-19 en nuestro Estado, para que, en el ámbito de sus atribuciones, facultades y de manera coordinada, se implemente el esquema de vacunación contra el covid-19 en el municipio de San Juan Bautista



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Tuxtepec, así como en toda la Región del Papaloapan. **46.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez, del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, condena el asesinato de la Dra. Ivonne Gallegos Carreño y Exhorta a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, a realizar una investigación exhaustiva para esclarecer los hechos. **47.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Fiscal General de Justicia del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad investigue y dé con los responsables de los feminicidios perpetrados en contra de Marycruz Zaragoza Zamora, asesinada en Santa María Guienagati; Maricela Santiago José, asesinada el domingo catorce de marzo en San Agustín Loxicha, Oaxaca; Ivonne Gallegos Carreño, precandidata a la Presidencia Municipal de Ocotlán de Morelos, Oaxaca y Viridiana N.N. asesinada en Loma Bonita Colotepec, San Pedro Pochutla, Oaxaca; así mismo para que al integrar las carpetas de investigaciones respectivas aplique el protocolo de actuación ministerial, pericial y policial en el delito de feminicidio en el sistema de justicia penal acusatorio para el Estado de Oaxaca, vigente. **48. DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE DERECHOS HUMANOS.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en uso de sus facultades constitucionales y legales, instruya a la Titular del Juzgado Cuarto de lo Penal resuelva conforme a derecho el expediente número 73/2019, con la finalidad de evitar que continúe la impunidad en el caso del feminicidio de Rosalía García García, y asimismo señale en su caso las omisiones en que haya incurrido el ministerio público durante el proceso. Asimismo, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Judicial del Estado de Oaxaca a promover entre las y los juzgadores a su cargo, la conciencia de su actuación con la debida diligencia en los casos de feminicidio, dando fin a la impunidad en lo referente a ese delito, para garantizar a la sociedad oaxaqueña el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia de género. al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a que instruya al Secretario General de Gobierno para que otorgue a la niña Verónica Ramos García las medidas de ayuda provisional, ayuda, asistencia, atención y rehabilitación que requiera para garantizar que supere las condiciones de necesidad que tengan relación directa con el hecho victimizante, por su situación de orfandad por causa de feminicidio, conforme lo establece la Ley General de Víctimas y la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca. por último exhorta al Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca a que inicie por oficio las investigaciones por las



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

violaciones a derechos humanos que resulten: a) contra la Fiscalía General del Estado, por la dilación y falta de efectividad en las investigaciones relacionadas con la causa 73/2019 del índice del Juzgado Cuarto de lo Penal del Distrito Judicial del Centro, y b) contra la Secretaría General de Gobierno, por la falta de atención a las víctimas indirectas del feminicidio, conforme lo establece la Ley General de Víctimas y la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 122 Bis, adiciona la denominación del Capítulo IV “Pederastia” al Título Sexto del Libro Segundo; reforma del artículo 202; se adicionan las fracciones IV y V, y se derogan los párrafos tercero y quinto del artículo 241 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción V al artículo 248 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones instruya a quien corresponda, sin mayor dilación procesal le dé celeridad al trámite de las carpetas de investigación iniciados por el delito de feminicidio, garantizando con ello el derecho de acceso a la justicia de las víctimas, y realice las investigaciones con perspectiva de género, enfoque interseccional y diferenciado, observando el protocolo de investigación ministerial, policial y pericial del delito de feminicidio para el Estado de Oaxaca. Asimismo, exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca para que remita puntual y detallado informe sobre el estado que guardan las investigaciones sobre: a) el probable doble feminicidio perpetrado en la comunidad de Peña Campana ubicada en la Agencia Municipal de Xochitonalco, Huautla de Jiménez, Teotitlán, Oaxaca; b) el feminicidio de la joven de la comunidad de Peña Ancha Mazatlán de Villa de Flores, perpetrado el pasado dieciocho de julio de dos mil veinte; c) sobre el lamentable hecho ocurrido en el Municipio de Santa Cruz Itundujia, Putla, Oaxaca, en el que la joven Alma Itzel Romero García, de 21 años de edad, fuera encontrada sin vida. Asimismo, realice las investigaciones necesarias que conduzcan al esclarecimiento de los hechos, a determinar los delitos cometidos y los sujetos responsables y, ejercite la acción penal, para evitar que continúen los feminicidios y la violencia contra las mujeres. Así como exhorta al Fiscal General del Estado de Oaxaca, y a la Titular de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, para que se brinde una atención efectiva a las mujeres víctimas de violencia, en el mercado de Zicatela en Puerto Escondido, y en la Central de Abastos de la Ciudad Capital; así como a las víctimas indirectas de los feminicidios de las ciudadanas María



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Eugenia Guzmán Galán, en Puerto Escondido y Alma Hilda Jiménez, en Matías Romero Avendaño; así como, para que se dé celeridad a la integración de los legajos de investigación, para que los responsables sean sancionados. A la entrada en vigor de este Acuerdo, la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, deberá establecer una mesa técnica de trabajo permanente sobre feminicidios en el Estado, con el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, la Secretaria General De Gobierno, la Secretaria de las Mujeres de Oaxaca, y el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca a través de la Comisión de Igualdad de Género. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Agua Fría Campanario, de San Miguel Mixtepec, perteneciente al Municipio de San Miguel Mixtepec, Zimatlán, Oaxaca; se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Miguel Mixtepec, Zimatlán, Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que, a través de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado, para que de acuerdo a sus atribuciones implemente un fondo emergente de apoyo al migrante y sus familias que sea operado por el Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante, mediante reglas de operación precisas, para la ejecución de programas de autoempleo apoyo con pasaje terrestre a repatriados y apoyo para la operación de albergues que atienden a migrantes en tránsito y retorno. **COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción VII del artículo 19, la fracción VI del Artículo 22, la fracción IV del artículo 24, el párrafo primero del artículo 25, el artículo 26, la fracción I del artículo 33, las fracciones III y iv del artículo 93, y el artículo 101; y se adicionan las fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XV, XVI, XVII y XXVII al artículo 3, corriéndose en su orden las existentes, la fracción VIII al artículo 19, el artículo 25 bis, un párrafo tercero al artículo 92, y las fracciones v, vi, vii y viii al artículo 94, corriendo en



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

su orden la subsecuente, a la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud y Director de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que, en los hospitales, clínicas, centros y unidades de salud del Estado, se garantice de manera integral el acceso a los servicios de salud para la interrupción legal del embarazo. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud del Gobierno Federal, al Secretario de Salud del Estado de Oaxaca, para que de manera coordinada con la Guardia Nacional y la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana Federal vigilen exhaustivamente la aplicación de la vacuna contra el SARS-COV-2 (coronavirus) conforme la disposición oficial y eviten el tráfico y/o la aplicación a un padrón que no corresponda al calendario establecido. **COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con la facultad que le confiere la fracción XXII del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el artículo 73 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca y con base en el Informe de Resultados emitido por el Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no aprueba las cuentas públicas correspondientes al ejercicio fiscal 2018 de los siguientes municipios: Santiago Niltepec; San Juan Mazatlán; Matías Romero Avendaño; Santiago Astata; El Barrio de la Soledad; El Espinal; Santiago Laollaga; San Mateo del Mar; San Pedro Huamelula; Santa María Xadani; San Pedro Coxcaltepec Cántaros; San Sebastián Tecomaxtlahuaca; San Miguel Amatitlán; Magdalena Jaltepec; Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz; Santiago Huajolotitlán; Santo Domingo Nuxaa; San Francisco Jaltepetongo; Santiago Juxtlahuaca; Mariscal De Juárez; San José Ayuquila; Magdalena Peñasco; Santo Domingo Armenta; San Sebastián Ixcapa; San Miguel del Puerto; San Agustín Loxicha; San Juan Cacahuatepec; San Pedro Jicayán; Santiago Amoltepec; San Sebastián Río Hondo; San Mateo Río Hondo; San Pedro Amuzgos; Santiago Xanica; Putla Villa de Guerrero; Santa María Teopoxco; San Pedro Sochiapam; Mazatlán Villa De Flores; San Bartolomé Ayautla; San Felipe Usila; San Juan Petlapa; Santa María Jacatepec; Ayotzintepec; San Juan Lalana; San José Independencia; San Pedro Juchatengo; Santos Reyes Nopala; Santiago Zacatepec; Santo Domingo Tepuxtepec; San Pedro y San Pablo Ayutla; Santa María Tlahuitoltepec; San Ildefonso Villa Alta; Santo Domingo Roayaga; Santiago Xiacuí; San Carlos Yautepec San Lorenzo Texmeluca; San Bartolo Yautepec; San Andrés Huayapam; Santa María del Tule; Cuilapam de Guerrero; San Pablo Etna; San Francisco Lachigoló; San Pedro Quiatoni; San Pablo Villa de Mitla; Villa de Etna; San Lorenzo Cacaotepec; Santa Cruz Amilpas; San Pablo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Huitzo; Tlalixtac de Cabrera; Trinidad Zaachila; Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo; San Pedro Mártir; Ánimas Trujano; Ciudad Ixtepec; Cosolapa. Se instruye al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para que dé seguimiento a los procedimientos de revisión y fiscalización, y en su caso presente un reporte del resultado final de cada una de ellas, así como para que determine las acciones legales que conforme a derecho procedan y en su caso promueva ante las autoridades competentes la imposición de las sanciones respectivas, derivadas del resultado de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas municipales del ejercicio fiscal 2018. **49. DICTÁMENES DE COMISIONES EN PRIMERA LECTURA. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 69; el artículo 338 y se adiciona un segundo párrafo a la fracción V del artículo 68 del Código Civil para el Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, aprueba remitir la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 343 Bis y 343 Ter del Código Penal Federal, para los tramites y procedimientos legislativos correspondientes. c) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes número 119, 239, 599, 669, 672 y 747 del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia y los expedientes números: 29, 93, 253, 298, 301 y 326 del índice de la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, como asuntos total y definitivamente concluidos. **COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, JUVENTUD, CULTURA FISICA Y DEPORTE.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, “Declara al Caldo de Piedra, como Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Oaxaca.” **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo décimo del artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión; remite Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XXIII Bis al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Seguridad Privada. c) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión; remite Proyecto de Decreto por el que



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de partida secreta. **d)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión; remite Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referida a la porción normativa del nombre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. **e)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión; remite Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referida a la porción normativa del nombre de Michoacán de Ocampo. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.** **a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con las facultades que le otorga el artículo 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 59 fracción IX y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 58 fracción I, II y IV, 83 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara válidas las renunciaciones presentadas por las y los Ciudadanos Bartola Santos Peralta, Benito García Ríos, Odemaris Yanis Núñez Pérez, Rafael Ríos, Daniel Quiroz Ramírez y María Elena Saucedo Aragón, en su carácter de Concejales Propietarios y las y los ciudadanos Antonio Gregorio Cruz Ríos, Marta Gloria Quiroz Robles, Fernando Rey Miguel Calvo, Laura Ramírez Gómez, Elías Rodolfo Jarquín Ramírez y Rigoberto Ríos Rojas, en su calidad de Concejales Suplentes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa Sola de Vega, Sola de Vega, Oaxaca, Periodo Constitucional Electoral 2019-2021; ante la falta de la Mayoría absoluta de los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa Sola de Vega, Sola de Vega, Oaxaca, Periodo Constitucional Electoral 2019-2021, y al no haber suficientes suplentes que pudieran integrar al Ayuntamiento en referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 59 fracción IX y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la desaparición del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa Sola de Vega, Sola de Vega, Oaxaca, Periodo Constitucional Electoral 2019-2021. con fundamento en el artículo 79 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, vincula al Titular del poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a efecto de que en un término de 15 días naturales a partir de la aprobación del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

presente Decreto, ejercite la facultad de proponer a esta Honorable Legislatura del Estado, un Concejo Municipal que concluya el Periodo de Gobierno 2019 - 2021 del Municipio de Villa Sola de Vega, Sola de Vega, Oaxaca. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la licencia del ciudadano Silvino Nahúm Arango Martínez, al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Lucia Ocotlán, Ocotlán, Oaxaca, licencia por tiempo indefinido, Periodo 2020-2022. Asimismo, declara procedente que el concejal suplente, el ciudadano Carlos Salvador Pablo Perez, asuma el cargo como Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Lucia Ocotlán, Ocotlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Periodo 2020-2022. **c)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Cecilio Méndez Antonio, asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Mixtepec, Miahuatlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Periodo 2020-2022. **d)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Cándido Pineda Alvarado, asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San José Tenango, Teotitlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Periodo 2019-2021. **e)** Declaratoria de publicidad en



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Bertha Cruz Velasco, asuma el cargo de Regidora de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Sayultepec, Nochixtlan, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo 2020-2022. f) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Pueblo Viejo, de Magdalena Peñasco, perteneciente al Municipio de Magdalena Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca; se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Magdalena Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca. g) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Barrio San Bartolo, de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca; se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. h) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Asunción Buenavista, de San Pedro Molinos, perteneciente al Municipio de San Pedro Molinos, Tlaxiaco, Oaxaca; se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pedro Molinos, Tlaxiaco, Oaxaca. i) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Loma Bonita de Juárez, de Santiago Nuyoó, perteneciente al Municipio de Santiago Nuyoó, Tlaxiaco, Oaxaca; se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Nuyoó, Tlaxiaco, Oaxaca. j) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de San Lucas Redención, de San Pablo Tijaltepec, perteneciente al Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca; se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. **k)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de Tee Ujia Progreso, de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca; se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **l)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Yuteyubi perteneciente al Municipio de Santa María Yucuhiti, Tlaxiaco, Oaxaca; se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa María Yucuhiti, Tlaxiaco, Oaxaca. **m)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Colonia la Mixteca perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca; se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 1229 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido y deja a salvo el derecho del Diputado Timoteo Vásquez Cruz, para volver a presentar la Proposición con Punto de Acuerdo que motivó la integración del expediente cuyo archivo se acuerda. b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, desecha la Iniciativa por la que se adiciona un artículo transitorio cuarto a la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca, para disminuir los cobros por el uso del Jardín Etnobotánico de Oaxaca, y ordena el archivo del expediente 1240 como asunto concluido. c) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, desecha el punto de acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Finanzas Maestro Vicente Mendoza Téllez Girón para que de manera urgente envíe la información detallada y pormenorizada de cuánto asciende por concepto: “los derechos no comprendidos en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago” que se encuentran establecidos en la iniciativa del paquete económico para su incorporación a la ley de ingresos 2021. Asimismo, Ordena el archivo del expediente número 1387 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido. d) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, Desecha la adición de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 28 de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2020. Asimismo, Ordena el archivo definitivo del expediente número 1260, del índice de la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asunto concluido. e) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 1230 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido y deja a salvo el derecho del Diputado Timoteo Vásquez Cruz, para volver a presentar la Proposición con Punto de Acuerdo que motivó la integración del expediente cuyo archivo se acuerda. f) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 1251 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda asunto



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

concluido y deja a salvo el derecho de la Diputada para volver a presentar la Proposición con Punto de Acuerdo que motivó la integración del expediente cuyo archivo se acuerda. **g)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, desecha la adición a la Ley de Ingresos a terminación del artículo 73 fracción IV, del Título Séptimo de los aprovechamientos, Capítulo I, Aprovechamientos, Sección Primera Multas, y Bando de Policía y Gobierno Municipal, Artículo 79 fracción IV, del Título Décimo, Faltas Infracciones, sanciones y recursos administrativos, capítulo I de las Infracciones. Asimismo; ordena el archivo definitivo del expediente número 1273, del índice de la Comisión de Permanente de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asunto concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.** **a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; al Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa; al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, al Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, que en el marco de sus atribuciones y competencias, agilicen las investigaciones o procedimientos jurídicos respectivos que en su caso estén sustanciando con motivo de las irregularidades cometidas en construcción y equipamiento de la obra pública denominada “proyecto de apoyo a la movilidad urbana y renovación de parque vehicular”, que después de 6 años aún no se ha concluido. Asimismo, se exhorta respetuosamente al Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, que le dé seguimiento puntual a las denuncias o procedimientos jurídicos o administrativos correspondientes sustanciados por las instancias integrantes de dicho comité, a efecto de que, en el momento procesal oportuno, se impongan las sanciones que legalmente procedan, debiendo informar a este congreso del avance correspondiente. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular del Poder Ejecutivo estatal; al Titular de la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca; y al Director del Registro Civil del Estado de Oaxaca, para que, con base a sus atribuciones, facultades y competencias, implementen una campaña de información sobre la gratuidad en la expedición de la clave única de registro de población (CURP), en el territorio del Estado de Oaxaca. asimismo, se exhorta al Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que inicie con las investigaciones correspondientes y en su caso, inicie el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

procedimiento de responsabilidad administrativa a efecto de sancionar a los servidores públicos adscritos a la Dirección del Registro Civil del Estado que hayan incurrido en cobros indebidos por la tramitación de la CURP, así como también, se tomen las medidas necesarias para evitar dichos cobros indebidos. **c)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Oaxaca, así como a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, que en el marco de su respectiva competencia, inicien las investigaciones correspondientes, y en su caso inicien el procedimiento de responsabilidad administrativa o den vista a la fiscalía competente, así como al servicio de administración tributaria y a la unidad de inteligencia financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por los actos de corrupción y las irregularidades cometidas por los servidores públicos de los Servicios de Salud de Oaxaca que resulten responsables, por la simulación de compras de medicamentos y material médico a utilizarse con motivo de la pandemia generada por el virus SARS COV- 2, COVID 19, durante el año 2020, por más de 80 millones de pesos, a empresas fantasma o comercializadoras sin reconocimiento fiscal y con un giro empresarial distinto a la venta de dichos productos de salud (empresas: Cobimap; Fessus; Ave12; Worthyn; Services Supplies and Importation, etcétera); adquisiciones que no reúnen los requisitos ni cumplen con el procedimiento exigido por la ley de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, prestación de servicios y administración de bienes muebles e inmuebles del Estado de Oaxaca y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **d)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al maestro Alejandro Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca que, en uso de sus facultades constitucionales y legales, instruya a quien corresponda, el inicio inmediato de los procedimientos legales o de responsabilidad administrativa a que haya lugar, a efecto de sancionar y en su caso destituir a los servidores públicos que participaron en la organización y conducción del evento de proselitismo político realizado el pasado diecinueve de octubre de dos mil veinte, en la Ciudad de Tuxtepec, Oaxaca, en favor del “PRI”. exhortando además al citado Gobernador del Estado, que ajuste su actuar al marco legal y constitucional, manteniendo su neutralidad en el proceso electoral local dos mil veinte – dos mil veintiuno, a efecto de garantizar la equidad en la contienda electoral local. Asimismo, de manera respetuosa se exhorta al Fiscal General de la República, Doctor Alejandro Gertz Manero, como Titular del Ministerio Público Federal, a investigar de oficio, a través de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (FEDE), los delitos electorales que se hayan cometido por la participación de servidores públicos estatales, en un acto proselitista a favor del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

PRI, realizado el día lunes diecinueve de octubre de dos mil veinte en la Ciudad de Tuxtepec, Oaxaca.” e) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado para ordene el inicio de las investigaciones que correspondan por las graves acusaciones surgidas en redes sociales y en diversos medios de comunicación, sobre la existencia de actos de corrupción en Caminos y Aeropistas de Oaxaca (CAO), por la adjudicación de contratos a empresas fantasmas o inexistentes en domicilios fiscales; asimismo se exhorta a la fiscalía especializada en materia de combate a la corrupción, a la secretaria de la contraloría y transparencia gubernamental, al órgano superior de fiscalización del estado, y se solicita a la auditoría superior de la federación, así como a la secretaría de función pública federal, para que en el marco de sus competencias realicen las investigaciones suficientes, necesarias y pertinentes para deslindar responsabilidades de este presunto acto de corrupción, se determine el origen de los recursos públicos presuntamente desviados y en su caso se emitan las sanciones que en derecho correspondan. Asimismo, exhorta al Gobernador del Estado, para que en uso de sus atribuciones, ordene el inicio de los procedimientos respectivos que legal y administrativamente procedan para separar del cargo al Ingeniero David Mayrén Carrasco, Titular de Caminos y Aeropistas de Oaxaca (cao), y al Licenciado Luis Alfonso Martínez Ruiz, Director General de la Comisión Estatal de Vivienda (CEVI), a efecto realizar una investigación imparcial y objetiva sobre los presuntos actos de corrupción en que posiblemente han incurrido al asignar contratos de obras públicas a empresas inexistentes físicamente y con señalamientos de irregularidades fiscales. Por último exhorta al Gobernador del Estado, para que instruya a los integrantes del Comité Ejecutivo de Seguimiento al Ejercicio de los Recursos Destinados a los Proyectos de Inversión Pública autorizados en el Decreto 809 del Honorable Congreso del Estado, comprueben y supervisen que las empresas ganadoras de las licitaciones de las obras del financiamiento tengan domicilios físicos en territorio oaxaqueño, para evitar la contratación de empresas inexistentes o fantasmas, que no garanticen la realización de la obra; asimismo, se le solicita que instruya a dicho Comité Ejecutivo para que depure el listado de proyectos de inversión pública contenidas en la bolsa principal, pero que ya fueron realizados por los Ayuntamientos, el Estado o la Federación y sean sustituidas por las obras contenidas en la bolsa contingente. **50. Asuntos Generales.** Una vez aprobado el Orden del Día, se da cuenta con el primer punto del mismo.----- I.- En virtud que las actas de las sesiones: ordinaria y extraordinaria, celebradas el diecisiete de marzo de dos mil veintiuno; primera, segunda y tercera extraordinaria, celebradas el dieciocho de marzo del año en curso, se sujetaron a lo dispuesto por el Acuerdo número 1053, aprobado el trece de enero de dos mil veintiuno, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Estado, el Diputado Presidente los pone a la consideración del Pleno; y en vista de que ninguna Diputada o Diputado hace el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueban las actas referidas, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y de los Diputados levantan la mano). **En vista del resultado, el Diputado Presidente declara aprobada las actas de las sesiones anteriores.** - - - **II.-** Con respecto de los documentos en cartera: en virtud de que estos se sujetaron a lo dispuesto por el Acuerdo número 1053, aprobado el trece de enero de dos mil veintiuno, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente consulta a la Honorable Asamblea si existen observaciones al respecto. No habiendo observaciones a los Documentos en Cartera, instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios para que realice los trámites legales correspondientes, por lo que a continuación se enumeran con sus respectivos acuerdos: 01) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciséis de marzo del año en curso, en el cual, el ciudadano Santiago Ramírez Martínez, originario y vecino del Municipio de San Sebastián Río Hondo, Suplente del Presidente Municipal; hace del conocimiento que el día dieciséis de marzo de dos mil veintiuno, presentó ante el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, Juicio para la protección de los derechos Político Electorales del Ciudadano en el Régimen de Sistemas Normativos Internos, en contra de los actos emitidos por el Cabildo del Municipio de San Sebastián Río Hondo, por no haber sido llamado por el Ayuntamiento para ocupar el cargo de Presidente Municipal, derivado del fallecimiento del Presidente Municipal Propietario. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente número 674 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.** - - - - -
- - - - -02) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciséis de marzo del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Chalcatongo de Hidalgo, Tlaxiaco; solicita se declare procedente el reconocimiento oficial como Núcleo Rural a la colonia Yurancho, perteneciente a dicho Municipio. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - - -03) Oficio número TEEO/SG/A/1948/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciséis de marzo del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo dictado en el expediente PES/29/2021; en el que da vista con copia certificada del expediente, para que en el ámbito de las atribuciones, inicie el procedimiento de revocación de mandato en contra del Presidente Municipal de Taniche, Ejutla, Oaxaca. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - - - - -
- - - - -04) Oficio SG/UE/230/2659/20, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciséis de marzo del año en curso, en el cual, el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, da respuesta al Acuerdo número 913, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente a los Tribunales Federales Agrarios y Administrativos y del Poder Judicial de la Federación, a las Dependencias de los Sectores Agrario y Ambiental de los Gobiernos Federal y del Estado, así como a los Tribunales de Justicia Administrativa del Estado y Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que flexibilicen sus criterios de aceptación de la representación de los ejidos y comunidades agrarias del Estado, a través de los Suplentes de los Comisariados y Consejos de Vigilancia. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 913 de esta Legislatura.**-----05) Oficio

SG/UE/230/2737/20, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciséis de marzo del año en curso, en el cual, el Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, da respuesta al Acuerdo número 415, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Ingeniero León Jorge Castaños Martínez, Director General de la Comisión Nacional Forestal; al Doctor Víctor Manuel Toledo, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal; y al Licenciado Alfredo Arón Juárez Cruz; Director General de la Comisión Estatal Forestal para que fortalezcan los departamentos Estatales y/o Regionales de sanidad forestal con recursos humanos, materiales y presupuesto, asimismo, para que promuevan la conciencia social ambiental, en materia de sanidad forestal y otros ecosistemas nativos en el Estado de Oaxaca, de igual manera de conformidad con la Ley, faciliten y agilicen gestiones para autorización de saneamiento de los bosques y para obtención de apoyos, considerando la baja capacidad técnica de las comunidades/ejidos forestales y los pequeños propietarios del Estado de Oaxaca, asimismo, que promuevan la importancia de diversificación de especies arbóreas en los bosques manejados, como medida para reducir su susceptibilidad a ser degradados ante plagas de escarabajos descortezadores. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 415 de esta Legislatura.**-----06) Oficio

SG/UE/230/056/21, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciséis de marzo del año en curso, en el cual, el Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, da respuesta al Acuerdo número 867, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), a la Procuraduría Federal del Medio Ambiente (PROFEPA) a la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA) a la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) y a las autoridades ambientales del Estado de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Oaxaca, a realizar un diagnóstico y plan integral para la recuperación urgente de la Laguna de Manialtepec, Oaxaca. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 867 de esta Legislatura.**----- -07) Oficio SG/UE/230/059/21,

recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciséis de marzo del año en curso, en el cual, el Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaria de Gobernación, da respuesta al Acuerdo número 913, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente a los Tribunales Federales Agrarios y Administrativos y del Poder Judicial de la federación, a las dependencias de los sectores Agrario y Ambiental de los Gobiernos Federal y del Estado, así como a los Tribunales de Justicia Administrativa del Estado y Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que flexibilicen sus criterios de aceptación de la representación de los ejidos y comunidades agrarias del Estado, a través de los Suplentes de los Comisariados y Consejos de Vigilancia. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 913 de esta Legislatura.**-----

----- -08) Oficio SG/UE/230/065/21, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciséis de marzo del año en curso, en el cual, el Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaria de Gobernación, da respuesta al Acuerdo número 917, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta atentamente al Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) Delegación Oaxaca; al Titular del Organismo de Cuenca Pacifico Sur de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA); al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Delegación Oaxaca; al Titular de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) Delegación Oaxaca; a la Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable (SEMAEDESO) y a la Secretaria de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca, para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias analicen las afectaciones realizadas al suelo, agua superficial y manto friático del Municipio de San José del Progreso y Municipios aledaños, con motivo de las actividades mineras de la empresa Cuzcatlán, filial de la empresa minera canadiense "Fortuna Silver Mines". **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 917 de esta Legislatura.**-----

----- -09) Oficio SG/UE/230/068/21, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciséis de marzo del año en curso, en el cual, el Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaria de Gobernación, da respuesta al Acuerdo número 938, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

a las Delegaciones Federales de la Comisión Nacional del Agua, y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Oaxaca, para que de manera coordinada implementen una serie de medidas para detección de puntos de extracción y explotación ilegal de material pétreo en todo el territorio oaxaqueño; principalmente en los ríos y arroyos y en su caso establezcan las sanciones que procedan. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 938 de esta Legislatura.**- - - - -10)

Oficio SG/UE/230/123/21, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciséis de marzo del año en curso, en el cual, el Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, da respuesta al Acuerdo número 450, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Presidente Municipal de San Juan Bautista Tuxtepec, al Secretario Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable de Oaxaca, a la Comisión Nacional del Agua y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que en el ámbito de sus competencias, realicen acciones inmediatas para detener las descargas de aguas negras a la Colonia la Granada, perteneciente al Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, provenientes de las colonias Nueva Era, Rufino Tamayo, el Bosque y del Centro de Salud de Loma Alta y se revise el funcionamiento y operatividad de las plantas de tratamiento de aguas residuales del Ayuntamiento. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 450 de esta Legislatura.**- - - - -

- - - - -11) Oficio SG/UE/230/2762/20, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciséis de marzo del año en curso, en el cual, el Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, da respuesta al Acuerdo número 151, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Secretario de Relaciones Exteriores, Marcelo Ebrard Casaubón, para que despliegue todos los recursos legales y políticos con que cuente a su disposición a favor de la Ciudadanía Mexicano-Estadounidense Zaachila Isabel Orozco-McCormick, con el fin de que sea revocada la sentencia que pesa en su contra en Estados Unidos y sea suelta de los delitos de los que se le acusa como resultado directo de su actividad humanitaria. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 151 de esta Legislatura.**- - - - -

- - - - -12) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de marzo del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de San Juan Lajarcia, Yautepec; solicita la intervención para que cite a los ciudadano Pedro Celestino Ramírez Ramírez, Fidelia Jiménez Domínguez y Oscar Ogarrio Rojas, para que ratifiquen por escrito su renuncia y de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

esta manera los suplentes respectivos asuman el cargo. **Se acusa recibo y para su intervención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - - - 13) Oficio número UHO/SM/FLC/2247-A/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de marzo del año en curso, en el cual, el Secretario Municipal de Unión Hidalgo, Juchitán; hace del conocimiento que el Honorable Ayuntamiento de Unión Hidalgo, ha tenido a bien autorizar la solicitud de licencia por tiempo indeterminado, solicitada por el Presidente Municipal, lo anterior para emitir el decreto correspondiente; así mismo informa que en la misma acta se autorizó a la ciudadana Ana Laura López López como encargada de despacho de los asuntos, quien fungía como Síndica Municipal. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----14) Oficio número SEM/AIXTT/015/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de marzo del año en curso, en el cual, el Secretario Municipal de Asunción Ixtaltepec, Juchitán; informa que el Honorable Ayuntamiento de Asunción Ixtaltepec, ha tenido a bien autorizar la solicitud de licencia solicitada por el Presidente Municipal, lo anterior para emitir el decreto correspondiente; así mismo informa que en la misma acta se autorizó al ciudadano Oscar Toledo Gómez como encargado de despacho de los asuntos, quien fungía como Regidor de Hacienda. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - - - -----15) Oficio número TEEO/SG/A/1982/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de marzo del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo dictado en el expediente JDCI/75/2020; en el que acusa de recibo los oficios números AP/11547/2021 y LXIV/CESCVF/012/2021. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los Casos de Violencia por Razón de Género y Femicidios en el Estado.**-----16) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de marzo del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de San Juan Teposcolula, Teposcolula; remite Bando de Policía y Gobierno de dicho Municipio; y solicita se le notifique cualquier cambio o modificación. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**-----17) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de marzo del año en curso, en el cual, el Presidente del Comité de Participación Ciudadana, da respuesta al Acuerdo número 1130, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Comité de Participación Ciudadana y al Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, ambos del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, para que agilice y transparenten el proceso de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

designación del nuevo Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva de dicho Sistema, e informen a este Congreso del Estado, el avance del proceso respectivo y en su momento, remitan la documentación correspondiente sobre la referida designación. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1130 de esta Legislatura.** - - - - -

- - - - -18) Copia de oficio número CJGEO/DGSDI/122-3/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de marzo del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 1050, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta de manera respetuosa al Gobernador del Estado de Oaxaca, para que a través de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en uso de sus facultades, de manera inmediata implemente operativamente la figura del supervisor de movilidad, que es a quien corresponde supervisar y controlar la movilidad en el territorio del Estado, asignando dicho personal en las Ocho Regiones del Estado de Oaxaca, toda vez que la movilidad es un derecho humano del que goza toda persona. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1050 de esta Legislatura.** - - - - -

- - - - -19) Copia de oficio número CJGEO/DGSDI/128-3/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de marzo del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 1063, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que en Coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SESIPIINNA), instrumenten las acciones pertinentes para disminuir los índices y erradicar la violencia en sus múltiples manifestaciones hacia las niñas, niños y adolescentes, garantizando la atención oportuna y el Interés Superior de la Niñez en el Estado. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1063 de esta Legislatura.** - - - - -

- - - - -20) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho de marzo del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de San Juan Lajarcia, Yautepec; solicita la intervención para que cite a los ciudadano Pedro Celestino Ramírez Ramírez, Fidelia Jiménez Domínguez y Oscar Ogarrio Rojas, a una mesa de dialogo en la que busquen llegar a un acuerdo conciliatorio para ambas partes. **Se acusa recibo y para su intervención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - - - - -21)



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho de marzo del año en curso, en el cual, los Licenciados Manuel de Jesús Silva Sumano, Geraldo estrada Vázquez y Samuel Pérez Acevedo; solicitan que de haberse aprobado la Ley de Ingresos de Santa María Colotepec, Pochutla; se inicie el procedimiento legislativo correspondiente para derogar o reformar el artículo que violaría la medida cautelar decretada en la suspensión decretada por la sala Constitucional del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Hacienda; y de Gobernación y Asuntos Agrarios.**- - -22) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho de marzo del año en curso, en el cual, el Presidente del Comité de Participación Ciudadana; remite proyecto de informe anual, informe bimestral enero-febrero dos mil veintiuno y plan de trabajo dos mil veintiuno. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.**- - - - - - - - - - -23) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho de marzo del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de La Pe, Ejutla; remite Cuenta pública del ejercicio fiscal 2020 de dicho Municipio. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.**- - - - - - - - - - -24) Copia de oficio OSFE/OT/1043/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho de marzo del año en curso, en el cual, el Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, da respuesta al Acuerdo número 1120, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Auditor y Sub auditores del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus obligaciones hagan pública la metodología consignada en el programa anual de auditorías, visitas e inspecciones 2021 (PAAVI 2021) y en su caso, acrediten y sustenten jurídicamente que los municipios designados en el PAAVI 2021, corresponden a criterios técnicos y plurales y no a sesgos partidistas ni electorales. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1120 de esta Legislatura.**- - - - - - - - - - -25) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho de marzo del año en curso, en el cual, el Regidor de Hacienda de El Barrio de la Soledad, Juchitán, remite la solicitud para la autorización de la licencia Temporal del Ciudadano José Ángel Carrasco Morales, al cargo de Presidente Municipal de El Barrio de la Soledad, Juchitán, por el periodo de noventa días. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**- - -26) Oficios MSA/DGRM/072/21 y MSA/DGRM/073/21, recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho y diecinueve de marzo del año en curso, en los cuales, el Presidente



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Municipal de Santiago Astata, Tehuantepec, informa sobre la renuncia de la Ciudadana Luz del Carmen Zárate Morales, al Cargo de Regidora de Pesca a partir del quince de marzo de dos mil veintiuno; así también informa que la Ciudadana Dunia Yedith Muñoz Castellanos, asumió el cargo de Regidora de Pesca del Ayuntamiento de Santiago Astata, Tehuantepec, lo anterior para los efectos de la declaratoria correspondiente. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**- - -27) Oficio número SEGEGO-OS-0040-2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecinueve de marzo del año en curso, en el cual, el Secretario General de Gobierno; remite copia certificada del acuerdo de fecha de doce de marzo de dos mil veintiuno, dictado por el, mediante el cual la Secretaría General de Gobierno, realiza la propuesta para la integración del Concejo de Administración Municipal del Municipio de San Miguel Santa Flor, Cuicatlán; con sus respectivos anexos. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**- - - - -28) Oficio número 082 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecinueve de marzo del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de San Cristóbal Amoltepec, Tlaxiaco; solicita se publique el Bando de policía y Gobierno Municipal de dicho Municipio. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**- - - - - - - - -29) Oficio número 082 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecinueve de marzo del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de San Cristóbal Amoltepec, Tlaxiaco; solicita se publique el Bando de policía y Gobierno Municipal de dicho Municipio. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**- - - - - - - - -30) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecinueve de marzo del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Santiago Textitlan, Sola de Vega, solicita la emisión del decreto correspondiente para el reconocimiento como Agencia de Policía al Núcleo Rural de Lachixao, perteneciente al Municipio de Santiago Textitlan, Sola de Vega. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**- - - - - - - - -31) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecinueve de marzo del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Santiago Textitlan, Sola de Vega, solicita la emisión del decreto correspondiente para el reconocimiento como Agencia de Policía Rural al Núcleo Rural de San Isidro Llano Yerba perteneciente al Municipio de Santiago Textitlan, Sola de Vega. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**- - - - - - - - -32) Oficio CJG/0068/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecinueve de marzo del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

San Juan Guichicovi, Juchitán, informa sobre el fallecimiento del Ciudadano Temístocles Muñoz Juárez, quien en vida fungió como Regidor de Desarrollo Social; así también informa sobre el llamado realizado al suplente el Ciudadano Cristóbal Velázquez Tomasa, para que asuma el cargo de Regidor de Desarrollo Social del Ayuntamiento de San Juan Guichicovi, Juchitán. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - - - - -33) Oficio CJG/0069/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecinueve de marzo del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de San Juan Guichicovi, Juchitán, informa sobre el fallecimiento del Ciudadano José Rivera Vázquez, quien en vida fungió como Regidor de Agricultura; así también informa sobre el llamado realizado al suplente el Ciudadano Lázaro Cayetano Antonio, para que asuma el cargo de Regidor de Agricultura del Ayuntamiento de San Juan Guichicovi, Juchitán. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - - - - -34) Copia de oficio CEPCO/DIDGR/0127/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecinueve de marzo del año en curso, en el cual, el Encargado de la Dirección de Investigación, Diagnóstico y Gestión de Riesgos de Acuerdo al Oficio CEPCO/0025-bisP/2021, de la Coordinación Estatal de Protección Civil, da respuesta al Acuerdo número 1114, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Comisión Estatal Forestal y de la Coordinación Estatal de Protección Civil, para que en el ámbito de sus respectivas competencias implementen campañas masivas de orientación a la población para prevenir los incendios forestales en todo el territorio oaxaqueño, y darle atención inmediata a aquellos que se encuentran activos para evitar desastres irreparables y la pérdida de vidas humanas. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1114 de esta Legislatura.** - - - - -35) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintidós de marzo del año en curso, en el cual, el Regidor de Obras del Municipio de San Antonio Huitepec, Zaachila; le dirige oficio a los Concejales del Honorable Cabildo de dicho Municipio presentando su renuncia. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - - - - -36) Oficio número FGEO/DAJ/0256/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintidós de marzo del año en curso, en el cual, el Director de Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca; informa que el Licenciado Arturo de Jesús Peimbert Calvo fue designado por el Honorable Congreso de Oaxaca al cargo de Fiscal General del Estado, a partir del día 18 de marzo de 2021. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Administración y**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Procuración de Justicia. - - - - -37) Oficio número M.T.M./P.M./497/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintidós de marzo del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Tlacolula de Matamoros, Tlacolula; remite copias certificadas del acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha veinticinco de enero de dos mil veintiuno, por medio de la cual se acuerda la reinstalación de la ciudadana Dinora Morales Soriano en el cargo de Síndica Hacendaria, esto en atención al término de su licencia. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - - - - -38) Escritos recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintidós de marzo del año en curso, en el cual, Representante, Suplente del Representante, Secretario, Tesorero, Presidente de Padres de Familia de la Escuela Primaria “5 de mayo”, Presidente de Padres de Familia de la Escuela Preescolar “Margarita Maza” y Representante del Templo Católico del Núcleo Rural “Rancho Colorado” del Municipio de Matatlán, Tlacolula; solicitan la elevación de categoría de Núcleo Rural a Agencia de Policía y quedar con el nombre de “El Colorado Güilá o Colorado Güila” (Sic). **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - - - - -39) Copia de oficio número CJGEO/DGSDI/129-3/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintidós de marzo del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 1094, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que Vigile y Transparente que el recurso asignado de cien millones de pesos para la rehabilitación de las zonas afectadas por el siniestro ocurrido el pasado veintisiete de mayo de dos mil veintiuno en la Central de Abastos, sean aplicado con base en los criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, racionalidad y austeridad. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1094 de esta Legislatura.** - - - - -40) Oficio PM/033/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, veintidós de marzo del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Santa María Coyotepec, Centro, remite las Gacetas Municipales, desde el mes de enero de dos mil veinte a enero de dos mil veintiuno. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.** - - - - -41) Oficio número TEEO/SG/A/2051/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintitrés de marzo del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo dictado en el expediente JDC/102/2019; en el que da vista con los autos que conforman dicho expediente a partir de la sentencia de fecha



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

diez de octubre de dos mil diecinueve; para que actúe en términos de lo dispuesto por el artículo 61 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**- - - - -42) Oficio número TEEO/SG/A/2102/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintitrés de marzo del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo dictado en el cuadernillo de impugnación, anexo al expediente JDC/117/2020 y su acumulado JDC/119/2020, relativo al expediente de Sala Superior SUP-REC-53/2021, SUP-REC-54/2021 y SUP-REC-55/2021, ACUMULADOS; lo anterior, para que en ejercicio de las atribuciones y ajustándose a los plazos establecidos en el artículo 105, fracción II, penúltimo párrafo de la Constitución Política federal, lleve a cabo las modificaciones legales conducentes a fin de reglamentar en la legislación electoral local, el derecho a la postulación de candidaturas independientes por parte de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, para su aplicación en el siguiente proceso electoral ordinario 2023-2024. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Estudios Constitucionales; y de Democracia y Participación Ciudadana; con la opinión de la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afroamericanos.**- - - - -43) Oficio número TEEO/SG/A/2081/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintitrés de marzo del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica sentencia dictada en el expediente JDCI/43/2020; en donde se acredita la existencia de la omisión legislativa en materia electoral, al no haber incorporado a la Constitución Local y demás ordenamientos, el derecho a la representación política de los pueblos y comunidades indígenas, consagrado en el artículo 2º, apartado A, fracción VII de la Constitución Federal, por lo que ordena, para que, de acuerdo con su agenda legislativa, a la brevedad posible y antes de que culmine el periodo constitucional de labores de la actual legislatura local; y en ejercicio de la potestad legislativa y previa consulta, adecue los ordenamientos locales en comento, o en su caso adecue los ordenamientos legales que estime necesarios. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Estudios Constitucionales; y de Democracia y Participación Ciudadana; con la opinión de la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afroamericano.**- - - - -44) Oficio número TEEO/SG/A/2109/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintitrés de marzo del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo dictado en el expediente JDC/83/2021; en el que acusan de recibo el oficio número LXIV/CPGA/23/2021. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**- - - - -45) Oficio número SG-JAX-363/2021 recibido en



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintitrés de marzo del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notifica acuerdo dictado en los expedientes SX-JDC-58/2020 y SX-JDC-76/2020; en el que vincula al Gobernador y el Congreso, ambos del Estado de Oaxaca para que, se realice la propuesta y designación de integrantes del Consejo Municipal de San Antonio Tepetlapa, y una vez realizado esto, lo haga del conocimiento a dicha Sala Regional en un término de veinticuatro horas contadas a partir de que ello ocurra. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----46) Oficio número MMO/0018/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintitrés de marzo del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Monjas, Miahuatlán; remite acta de sesión de Cabildo de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintiuno, por el que el ciudadano Miguel Luis Cruz Zurita, solicita licencia al cargo de Presidente Municipal. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----47) Oficio sin número recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintitrés de marzo del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de san Juan Bautista lo de Soto, Jamiltepec; informa que el Ciudadano Edil Leyva Carmona, Regidor de Agua potable; solicitó por escrito licencia al cargo por un periodo de cien días naturales, así mismo se llamó al suplente para ocupar dicho cargo, a quien se le tomó protesta de Ley. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----48) Oficio número DGPL-2P3A.-1624.19 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintitrés de marzo del año en curso, en el cual, la Senadora María Merced González González, Secretaria de la Mesa Directiva, de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión; remite proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XXIII Bis al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Seguridad Privada. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----49) Oficio número DGPL-2P3A.-1625.19 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintitrés de marzo del año en curso, en el cual, la Senadora María Merced González González, Secretaria de la Mesa Directiva, de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión; remite proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de partida secreta. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----50) Oficio número DGPL-2P3A.-1634.19 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintitrés de marzo del año en curso, en el cual, la Senadora María Merced González González,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Secretaría de la Mesa Directiva, de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión; remite proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referida a la porción normativa del nombre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**----- -51) Oficio número DGPL-2P3A.-1635.19 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintitrés de marzo del año en curso, en el cual, la Senadora María Merced González González, Secretaria de la Mesa Directiva, de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión; remite proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referida a la porción normativa del nombre de Michoacán de Ocampo. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**----- -52) Escritos recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintitrés de marzo del año en curso, en el cual, los Licenciados Manuel de Jesús Silva Sumano, Geraldo Estrada Vázquez y Samuel Pérez Acevedo; solicitan con carácter de urgente una reunión de trabajo con motivo del plano de zonificación catastral donde se incluye un polígono donde deben abstenerse de realizar actos de autoridad. **Se acusa recibo y para su intervención se turna a las Comisiones Permanentes de Gobernación y Asuntos Agrarios; y de Hacienda.**----- -53) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintitrés de marzo del año en curso, en el cual, el Síndico Municipal de Santiago Laollaga, Tehuantepec; remite copia debidamente certificada del escrito de solicitud de licencia de la Presidenta Municipal por un periodo de cien días; así mismo informa que se aprobó lo procedente que el Regidor de Obras funja como Encargado de Despacho de la Presidencia Municipal. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**----- III.- Terminados los documentos en cartera, se da cuenta con la iniciativa del Ciudadano Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por la que se reforman el párrafo primero del artículo 11 Bis y las fracciones XI y XX del artículo 11 Quáter de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca: del cual, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, con la opinión de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.**----- IV.- Con respecto a la iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Partido del Trabajo, por la que se adiciona un décimo segundo párrafo al artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**- - - - -

- - - - - V.- En tanto que la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforman el párrafo segundo de la fracción I del artículo 65 Bis., y el primer párrafo del artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**- - - - - VI.- En relación a la iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XXVII y se recorre la subsecuente del artículo 46-D de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y se reforman las fracciones XII y XIII y se recorre la subsecuente del artículo 32, las fracciones VIII y XIX del artículo 49 y se adicionan segundo párrafo al artículo 8º y la fracción VI al artículo 48 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública; y de Agua y Saneamiento.**- - - - - VII.- Se dice que la iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se adiciona la Fracción XII al Artículo 3 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca.**- - - - - VIII.- En tanto que la iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

del Partido Morena, por la que se reforma la fracción I; y se adiciona la fracción IV recorriéndose las subsecuentes al artículo 6 de la Ley de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.** - - - - - IX.- Mientras que la iniciativa de la Diputada Gloria Sánchez López del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción X al artículo 411; y se reforma el párrafo quinto del artículo 412 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.** - - - - - X.- Por lo que se refiere a la iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se el que se reforma el artículo 297 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.** - - - - - XI.- Se tiene que la iniciativa de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VII del artículo 9 de la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte; y de Administración y Procuración de Justicia.** - - - - - XII.- Con relación a la iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara como Patrimonio Cultural Tangible al Mármol Rosa de la Comunidad de "Ignacio Mejía" Municipio de Teotitlán de Flores Magón, Teotitlán, Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte.** - - - -

- - - - - **XIII.-** Mientras que la iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona el inciso g), a la fracción VI del artículo 9 a la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.** - - - - - **XIV.-** En

atención en la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.** - - - - - **XV.-** Por lo que corresponde a la iniciativa de la

Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 42 Bis de la Ley Estatal de Salud: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud; y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.** - - - - - **XVI.-** Siendo la iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma el artículo 62 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca, reformando el primer párrafo y agregándole un Tercer párrafo: **acusada de recibida y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambios Climático.** - - - - - **XVII.-** Tratándose de la iniciativa del

Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por la que se adiciona el artículo 66 Ter



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

del Código Civil para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Hacienda.** - - - -

- - - - - **XVIII.**- Se dice que la iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XXV, del artículo 118 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Seguridad y Protección Ciudadana; y de Presupuesto y Programación.** - - - - -

- - - - - **XIX.**- Por lo que corresponde a la iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 2222 del Código Civil para el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.** - - - - -

- - - - - **XX.**- En tanto que la iniciativa del Diputado Saúl Rubén Díaz Bautista del Partido Morena, por la que se reforman el artículo 77, de la ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca; el primer y tercer párrafo del artículo 140, y se adiciona la fracción XLII, recorriéndose el orden de la subsecuente, al artículo 6, de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al ambiente para el Estado de Oaxaca; asimismo se adicionan la fracción LV, recorriéndose el orden de la subsecuente, al artículo 4; un tercer párrafo al artículo 126; el artículo 129 bis; la fracción IX, recorriéndose el orden de la fracción subsecuente, al artículo 131, todos de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes; y de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.** - - - - -

- - - - - **XXI.**- Por lo que corresponde a la iniciativa del Diputado Emilio



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 120 Bis a la Ley Estatal de Salud: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud; y de Administración y Procuración de Justicia.** - - - - - **XXII.**- En relación a la iniciativa del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por la que se adicionan las fracciones III y IV al artículo 193 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Salud.** - - - - -
- - - - - **XXIII.**- Mientras que la iniciativa del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del Partido Morena, por la que se reforma por modificación del numeral 2, el artículo 7 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.** - - - - - **XXIV.**- En lo referente a la iniciativa del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VI y VII y se adiciona la fracción VIII del artículo 165 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático; y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal.** - - - - -
XXV.- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable (SEMAEDES), del Gobierno del Estado de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Oaxaca, para que en uso de sus facultades que le conceden los artículos 6º, fracciones II, III, IV y V, 7º, fracción II, 8 fracciones VI, X y XVII y demás disposiciones aplicables de la “Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos”, promueva ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del Poder Ejecutivo Federal (SEMARNAT), la emisión de una Norma Oficial que regule el manejo integral de residuos plásticos, tales como el polietileno (PE), el polipropileno (PP), el poliestireno (PS), el metacrilato (PMMA), el policloruro de vinilo (PVC) y el politereftalato de etileno (PET), entre otros, utilizados como envases y embalajes para alimentos, bebidas, productos de limpieza artículos de aseo personal y otros productos de uso cotidiano en los hogares, de tal forma que se incluya la responsabilidad compartida de gobierno, sociedad y los generadores, sean personas físicas o morales, esto, para el buen manejo de estos residuos sólidos, desde su producción, proceso, envasado, distribución, consumo de productos, recolección, separación, concentración y procesos de reutilización de los indicados plásticos; de igual forma, que la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable (SEMAEDES), del Gobierno del Estado de Oaxaca, emita las normas ambientales de aplicación local que le correspondan respecto al referido manejo integral de residuos plásticos: del cual, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputados levantan la mano). Enseguida por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se **aprueba con treinta y un votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (treinta y un Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo treinta y un votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y un votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.** - - - - - **XXVI.**- En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, para que de manera inmediata, y como máxima autoridad jerárquica,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

retome la disciplina de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, ante el desorden en las labores de los cuerpos de seguridad pública, así como los presuntos actos de corrupción en la contratación de empresas fantasmas proveedoras de bienes y servicios: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana.**-----

XXVII.- Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta por segunda ocasión al Gobernador del Estado, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), así como al Consejo Local del Instituto Nacional Electoral (INE), para que, en el marco de sus facultades, convoquen a la firma de un pacto de civilidad política para el actual proceso electoral, que tenga por objetivo hacer un llamado público a los y las aspirantes, para que se abstengan de realizar actos que pongan en peligro los principios rectores de las elecciones, y para prevenir la violencia política, ejercida principalmente en contra de las mujeres; asimismo, se exhorta a la Fiscalía General del Estado para que a la brevedad posible aclare el feminicidio de la ciudadana Ivonne Gallegos Carreño, precandidata a presidenta municipal de Ocotlán de Morelos, y para que se sancione ejemplarmente a los responsables: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputados levantan la mano). Enseguida por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se **aprueba con treinta votos que se trate de urgente y de obvia resolución.** Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veintisiete Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veintisiete votos a favor. Por lo que se aprueba con veintisiete votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

----- **XXVIII.**- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra, del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Presidentes Municipales de los quinientos setenta municipios del Estado de Oaxaca, para que impulsen campañas de difusión, prevención y capacitación de sus ciudadanos para prevenir los incendios forestales y de esta forma proteger y conservar el patrimonio natural y la biodiversidad del Estado de Oaxaca, auxiliándose para ello de la Comisión Estatal Forestal (COESFO) y de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), por ser las instancias competentes en la materia: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**----- **XXIX.**- Con respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, a instruir lo necesario para la recontractación inmediata de las trabajadoras y los trabajadores del extinto Seguro Popular, en tareas de promoción de la salud y prevención de enfermedades del programa U013 “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral”; asimismo, exhorta al Director General del Instituto de Salud para el Bienestar, Juan Antonio Ferrer Aguilar, a solicitar que la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, le rinda cuentas sobre los recursos federales para la contratación del personal del extinto Seguro Popular, en tareas de promoción de la salud y prevención de enfermedades del programa U013 “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral”, ante la evidencia de que dicho personal no fue contratado: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.**----- **XXX.**- Se tiene que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, a instruir lo necesario para que se cubra el total de los sueldos que se adeudan y la recontractación inmediata de las y los profesionales de la salud del Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios médicos en las comunidades de alta y muy alta marginación en el Estado de Oaxaca; asimismo, exhorta al Titular del Poder



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Ejecutivo del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, a instruir lo necesario para ampliar el número de profesionales de la salud del Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica e iniciar de inmediato el proceso para su basificación, con el fin de que tengan acceso a prestaciones y garantizar el cumplimiento del conjunto de sus derechos laborales: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.** - - - - -

XXXI.- Se dice que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Tribunal Superior de Justicia del Estado a que, al momento de resolver el Toca Penal correspondiente, lo haga cumpliendo a cabalidad lo mandado en la Opinión 23/2017 del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, como parte de la obligaciones del Estado Mexicano al signar y ratificar obligaciones internacionales en su carácter de miembro del Sistema Universal de Derechos Humanos, y en consecuencia ordene la libertad inmediata del indígena ecologista de la Sierra Norte de Oaxaca, defensor del derecho humano universal al medio ambiente, Pablo López Alavez: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.** - - - - -

XXXII.- En cuanto a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta atentamente y respetuosamente a los presidentes y agentes municipales del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en el ámbito de sus atribuciones y responsabilidades, instituyan la oficialía de partes municipal, con la finalidad de tramitar, garantizar el control y seguimiento de la documentación que se recibe o genere mediante la aplicación de las operaciones previstas para su recepción y su registro: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.** - - - - -

XXXIII.- En lo referente a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente a la Secretaría de la Defensa Nacional, a través de la Delegación de Oaxaca, para que realicen una verificación de los requisitos que solicitan las Juntas Municipales, a fin de que no soliciten actas de nacimiento con vigencia 2020 para el trámite del Servicio Militar Nacional, sino al



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

contrario, se reciban actas de nacimiento en buen estado, independientemente de su año de expedición, en cumplimiento al artículo 66 Bis del Código Civil para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración Pública.**----- **XXXIV.**- Tratándose la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que a través de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Ciudadana y la Subdirección de Tránsito y Movilidad, se revise, repare y de mantenimiento al semáforo y a las señales de tránsito del Crucero del Puente Guadalupe Victoria, que conecta con las riberas del Río Atoyac, con el fin de garantizar la seguridad e integridad física de los peatones que transitan en ese lugar: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**-----
----- **XXXV.**- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para que de manera urgente implemente estrategias y acciones permanentes para garantizar la seguridad de las mujeres de nuestro Estado; asimismo al Fiscal General del Estado de Oaxaca para que la investigación de todos los casos de asesinatos de mujeres que han ocurrido en nuestra entidad se realicen de manera seria, expedita y con perspectiva de género, por último al Titular del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca y al titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus competencias, accionen los mecanismos de protección efectivos e integrales, para que las mujeres puedan ejercer de manera plena sus derechos políticos electorales en el presente proceso electoral: se le concede el uso de la palabra a la Diputadas promovente: Hilda Graciela Pérez Luis, Arcelia López Hernández y Elim Antonio Aquino, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputados levantan la mano). Enseguida por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. En consecuencia,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

el Diputado Presiente informa que se **aprueba con veintiséis votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veintisiete Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veintisiete votos a favor. Por lo que se aprueba con veintisiete votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**- - - - -

- - - - - **XXXVI.**- Por lo que respecta a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, para que instruya a la Titular de la Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, para que en todos los casos en los que advierta la restricción o vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes de manera inmediata dicte las medidas de protección necesarias, verificando el cumplimiento por las instancias a las que hayan sido decretadas a fin de garantizar el interés superior de la niñez, evitando ser únicamente una instancia receptora y canalizadora de solicitudes de atención: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**- - - - -

- - - - - **XXXVII.**- En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reprueba enérgicamente los hechos acontecidos con relación al asesinato de la Exdiputada y Precandidata a la Presidencia Municipal de Ocotlán de Morelos, la Doctora Ivonne Gallegos Carreño, ocurrido el pasado 20 de Marzo de 2021, en la carretera federal 175 a la altura de la desviación a Santo Tomás Jalietza, Ocotlán de Morelos; asimismo, exhorta con pleno respeto a la división de poderes, a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de su competencia realice una investigación exhaustiva, imparcial, pronta y expedita, dando un contundente esclarecimiento del feminicidio ocurrido el pasado veinte de marzo de dos mil veintiuno, en contra de la Exdiputada y Precandidata a la Presidencia Municipal de Ocotlán de Morelos, la Doctora Ivonne Gallegos Carreño, dando una respuesta inmediata y contundente: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**- - - - -

- - - - - **XXXVIII.**- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta con pleno respeto a la división de poderes, al Ejecutivo del Estado de Oaxaca para que por conducto de la Secretaria General de Gobierno, Secretaria de Administración y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, se continúe con las mesas de negociación y dialogo, analizando de manera detallada las peticiones que tengan por objeto mejorar las condiciones laborales de los policías, su equipamiento, la construcción de infraestructura, y en general todas aquellas que sean apegadas a sus derechos humanos y laborales, en razón de la capacidad y medidas presupuestarias con que cuente la Secretaría de Seguridad Pública, y de esta forma tengan los elementos necesarios para seguir brindando seguridad en el Estado, derivado de las protestas por parte de los elementos de los policías de seguridad pública: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.**-----

----- **XXXIX.**- Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a las dependencias de la Administración Pública Estatal, a cumplir con la normatividad electoral y abstenerse de realizar la entrega de recursos provenientes de programas públicos en dinero o en especie con fines electorales, a organizaciones sociales, partidos políticos y/o candidatos, así como a implementar las acciones preventivas necesarias para que los recursos públicos no sean utilizados con fines políticos: el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputados levantan la mano). Enseguida por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se **aprueba con treinta votos que se trate de urgente y de obvia resolución.** Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (treinta Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo treinta votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.** - - - **XL.**- Se da cuenta con



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

la Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, maestro Alejandro Murat Hinojosa, a instruir lo necesario para que el Gobierno del Estado de Oaxaca, en su calidad de empleador, garantice cabalmente los derechos laborales de las y los integrantes de las corporaciones policiales, abonando así a que la ciudadanía goce del derecho humano a la seguridad pública: se le concede el uso de la palabra al Diputado Horacio Sosa Villavicencio, promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputados levantan la mano). Enseguida por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se **aprueba con veintisiete votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veintiocho Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veintiocho votos a favor. Por lo que se aprueba con veintiocho votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

XLI.- En atención a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elim Antonio Aquino, del Grupo Parlamentario Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, Secretaría de Seguridad Pública, Fiscalía General del Estado de Oaxaca, y como integrantes del Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en coordinación con los quinientos setenta municipios, implementen mediadas de prevención, atención, garantías de no repetición y de reparación integral a las mujeres víctimas de violencia de género en el Estado: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputados levantan la mano). Enseguida por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se **aprueba con veintiséis votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (nuevamente veintiséis Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veintiséis votos a favor. Por lo que se aprueba con veintiséis votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.** - - - -

----- **XLII.**- Mientras que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elim Antonio Aquino, del Grupo Parlamentario Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Ejecutivo del Estado, para que, por conducto de los Titulares de la Secretaría de Movilidad, Secretaría de Turismo, así como de los Cabildos de los Municipios en los que existan las condiciones idóneas de movilidad para el uso de bicicletas o vehículos de tracción humana realicen acciones de información, vigilancia, supervisión e impulso del uso de transportes no contaminantes con la implementación y difusión de políticas públicas encaminadas a dicho fin: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.** - - - -

----- **XLIII.**- Por lo que se refiere a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elim Antonio Aquino, del Grupo Parlamentario Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Gobierno Federal y Estatal, para que a través de las instituciones pertinentes, del Nivel Federal: Instituto Nacional de las Mujeres, Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Fiscalía General de la República y Comisión Nacional de Víctimas, del Nivel Estatal: Secretaría de las Mujeres Oaxaca, Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, Fiscalía General del Estado de Oaxaca en coordinación estrecha con los 570 municipios, implementen medidas de prevención, protección y atención inmediata a las mujeres que se encuentran



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

contendiendo para ocupar cargos de elección popular en el proceso electoral en curso: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.**-----

----- **XLIV.**- En cuanto a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Pavel Meléndez Cruz, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y al Titular de la Secretaría de Salud Gobierno Estatal, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias promuevan el confinamiento durante el período vacacional de Semana Santa con la finalidad de detener el aumento de los contagios por COVID-19: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición y solicita que el asunto sea considerado de urgente y obvia resolución. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa que la Junta de Coordinación Política no determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sin embargo a solicitud del Diputado Promovente somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo por lo que en votación económica pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintidós Diputados levantan la mano). En vista de la votación, el Diputado Presidente informa que se **aprueba que se trate de urgente y de obvia resolución**. Habiéndose aprobado **en ese mismo acto el Acuerdo de referencia, se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

----- **XLV.**- Se tiene que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez, del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, hace un atento y respetuoso exhorto a la Ciudadana Nancy Ortiz Cabrera Delegada Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Oaxaca y encargada de la campaña de vacunación contra el covid-19 en nuestro Estado, para que, en el ámbito de sus atribuciones, facultades y de manera coordinada, se implemente el esquema de vacunación contra el covid-19 en el municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, así como en toda la Región del Papaloapan: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**-----

----- **XLVI.**- Se dice que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez, del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, condena el asesinato de la Dra. Ivonne Gallegos Carreño y Exhorta a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, a realizar una investigación exhaustiva para esclarecer los hechos: **se acusa de recibida la**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.- - - - - XLVII.- Por lo que se refiere a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Fiscal General de Justicia del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad investigue y dé con los responsables de los feminicidios perpetrados en contra de Marycruz Zaragoza Zamora, asesinada en Santa María Guienagati; Maricela Santiago José, asesinada el domingo catorce de marzo en San Agustín Loxicha, Oaxaca; Ivonne Gallegos Carreño, precandidata a la Presidencia Municipal de Ocotlán de Morelos, Oaxaca y Viridiana N.N. asesinada en Loma Bonita Colotepec, San Pedro Pochutla, Oaxaca; así mismo para que al integrar las carpetas de investigaciones respectivas aplique el protocolo de actuación ministerial, pericial y policial en el delito de feminicidio en el sistema de justicia penal acusatorio para el Estado de Oaxaca, vigente: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.- - - - - XLVIII.-** Se da cuenta con los **DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA:** del cual, Antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del **artículo 113** del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, el Diputado Presidente consulta al Pleno si se dispensa la lectura de las Iniciativas, de las proposiciones de Punto de Acuerdo y de los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión; así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyectos de Decretos y Acuerdos, y solo se pongan a consideración del Pleno, los Decretos y Acuerdos correspondientes. En votación económica, solicita a quienes estén por la afirmativa lo manifiesten levantando la mano (la Asamblea manifiesta su aprobación con mayoría simple a favor). Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, de las proposiciones de Punto de Acuerdo, de los documentos que dieron origen a los Dictámenes y los propios dictámenes; así como sus Decretos y Acuerdos respectivos. De igual forma, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Diputados que integren las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos tratándose de reformas, adiciones, derogaciones de artículos y Acuerdos; asimismo informa al Pleno que las votaciones económicas se recabaran de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Derechos**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Humanos, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en uso de sus facultades constitucionales y legales, instruya a la Titular del Juzgado Cuarto de lo Penal resuelva conforme a derecho el expediente número 73/2019, con la finalidad de **evitar que continúe la impunidad** en el caso del feminicidio de Rosalía García García, y asimismo señale en su caso las omisiones en que haya incurrido el ministerio público durante el proceso. Asimismo, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Judicial del Estado de Oaxaca a promover entre las y los juzgadores a su cargo, la conciencia de su actuación con la debida diligencia en los casos de feminicidio, dando fin a la impunidad en lo referente a ese delito, para garantizar a la sociedad oaxaqueña el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia de género. al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a que instruya al Secretario General de Gobierno para que otorgue a la niña Verónica Ramos García las medidas de ayuda provisional, ayuda, asistencia, atención y rehabilitación que requiera para garantizar que supere las condiciones de necesidad que tengan relación directa con el hecho victimizante, por su situación de orfandad por causa de feminicidio, conforme lo establece la Ley General de Víctimas y la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca. por último exhorta al Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca a que inicie por oficio las investigaciones por las violaciones a derechos humanos que resulten: a) contra la Fiscalía General del Estado, por la dilación y falta de efectividad en las investigaciones relacionadas con la causa 73/2019 del índice del Juzgado Cuarto de lo Penal del Distrito Judicial del Centro, y b) contra la Secretaría General de Gobierno, por la falta de atención a las víctimas indirectas del feminicidio, conforme lo establece la Ley General de Víctimas y la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintisiete votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes**. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** el artículo 122 Bis, **se adiciona** la denominación del Capítulo IV “Pederastia” al Título Sexto del Libro Segundo; **se reforma** del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

artículo 202; **se adicionan** las fracciones IV y V, y **se derogan** los párrafos tercero y quinto del artículo 241 del **Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintisiete votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Igualdad de Género**, con Proyecto de Decreto por el que **se adiciona** la fracción V al artículo 248 Bis del **Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticinco votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veinticinco votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Igualdad de Género**, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** al Titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones instruya a quien corresponda, sin mayor dilación procesal le dé **celeridad al trámite de las carpetas de investigación iniciados por el delito de feminicidio**, garantizando con ello el derecho de acceso a la justicia de las



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

víctimas, y realice las investigaciones con perspectiva de género, enfoque interseccional y diferenciado, observando el protocolo de investigación ministerial, policial y pericial del delito de feminicidio para el Estado de Oaxaca. Asimismo, exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca para que remita puntual y detallado informe sobre el estado que guardan las investigaciones sobre: a) el probable doble feminicidio perpetrado en la comunidad de Peña Campana ubicada en la Agencia Municipal de Xochitonalco, Huautla de Jiménez, Teotitlán, Oaxaca; b) el feminicidio de la joven de la comunidad de Peña Ancha Mazatlán de Villa de Flores, perpetrado el pasado dieciocho de julio de dos mil veinte; c) sobre el lamentable hecho ocurrido en el Municipio de Santa Cruz Itundujia, Putla, Oaxaca, en el que la joven Alma Itzel Romero García, de veintidós años de edad, fuera encontrada sin vida. Asimismo, realice las investigaciones necesarias que conduzcan al esclarecimiento de los hechos, a determinar los delitos cometidos y los sujetos responsables y, ejercite la acción penal, para evitar que continúen los feminicidios y la violencia contra las mujeres. Así como exhorta al Fiscal General del Estado de Oaxaca, y a la Titular de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, para que se brinde una atención efectiva a las mujeres víctimas de violencia, en el mercado de Zicatela en Puerto Escondido, y en la Central de Abastos de la Ciudad Capital; así como a las víctimas indirectas de los feminicidios de las ciudadanas María Eugenia Guzmán Galán, en Puerto Escondido y Alma Hilda Jiménez, en Matías Romero Avendaño; así como, para que se dé celeridad a la integración de los legajos de investigación, para que los responsables sean sancionados. A la entrada en vigor de este Acuerdo, la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, deberá establecer una mesa técnica de trabajo permanente sobre feminicidios en el Estado, con el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, la Secretaría General De Gobierno, la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, y el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca a través de la Comisión de Igualdad de Género: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiséis votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, **declara** la categoría administrativa de **Agencia Municipal a favor de Agua Fría Campanario, de San Miguel Mixtepec, perteneciente al Municipio de San Miguel Mixtepec, Zimatlán, Oaxaca**; se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Miguel Mixtepec, Zimatlán, Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga el uso de la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiocho votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado y a las instancias correspondientes para los efectos procedentes**. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisiones Permanentes Unidas de Migración y Asuntos Internacionales; y de Presupuesto y Programación**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** al Titular del Poder Ejecutivo para que, a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, para que de acuerdo a sus atribuciones implemente un fondo emergente de apoyo al migrante y sus familias que sea operado por el Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante, mediante reglas de operación precisas, para la ejecución de **programas de autoempleo** apoyo con pasaje terrestre a repatriados y apoyo para la operación de albergues que atienden a migrantes en tránsito y retorno: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

con veintiocho votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforman** la fracción VII del artículo 19, la fracción VI del Artículo 22, la fracción IV del artículo 24, el párrafo primero del artículo 25, el artículo 26, la fracción I del artículo 33, las fracciones III y IV del artículo 93, y el artículo 101; y **se adicionan** las fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XV, XVI, XVII y XXVII al artículo 3, corriéndose en su orden las existentes, la fracción VIII al artículo 19, el artículo 25 bis, un párrafo tercero al artículo 92, y las fracciones v, vi, vii y viii al artículo 94, corriendo en su orden la subsecuente, a la **Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Salud**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** al Secretario de Salud y Director de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que, en los hospitales, clínicas, centros y unidades de salud del Estado, se garantice de manera integral el acceso a los servicios de salud para la **interrupción legal del embarazo**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintisiete votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Salud**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** al Secretario de Salud del Gobierno Federal, al Secretario de Salud del Estado de Oaxaca, para que de manera coordinada con la Guardia Nacional y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Federal **vigilen** exhaustivamente la **aplicación de la vacuna contra el SARS-COV-2** (coronavirus) conforme la disposición oficial y eviten el tráfico y/o la aplicación a un padrón que no corresponda al calendario establecido: del cual, el Diputado Presidente le concede el uso de la palabra al Diputado César Enrique Morales Niño, integrante de la Comisión dictaminadora y promovente de la proposición que dio origen al presente dictamen. Hecho lo anterior, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintisiete votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes**. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con la facultad que le confiere la fracción XXII del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el artículo 73 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca y con base en el Informe de Resultados emitido por el Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, **no aprueba las cuentas públicas correspondientes al ejercicio fiscal 2018** de los siguientes municipios: Santiago Niltepec; San Juan Mazatlán; Matías Romero Avendaño; Santiago Astata; El Barrio de la Soledad; El Espinal; Santiago Laollaga; San Mateo del Mar; San Pedro Huamelula; Santa María Xadani; San Pedro Coxcaltepec Cántaros; San Sebastián Tecomaxtlahuaca; San Miguel Amatitlán; Magdalena Jaltepec; Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz; Santiago Huajolotitlán; Santo Domingo Nuxaa; San Francisco Jaltepetongo; Santiago Juxtlahuaca; Mariscala De Juárez; San José Ayuquila; Magdalena Peñasco; Santo Domingo Armenta; San Sebastián Ixcapa; San Miguel del Puerto; San Agustín Loxicha; San Juan Cacahuatpec; San Pedro Jicayán; Santiago Amoltepec; San Sebastián Río Hondo; San Mateo Río Hondo; San Pedro Amuzgos; Santiago Xanica; Putla Villa de Guerrero; Santa María Teopoxco; San Pedro Sochiapam; Mazatlán Villa de Flores; San Bartolomé Ayautla; San Felipe Usila; San Juan Petlapa; Santa María Jacatepec; Ayotzintepec;



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

San Juan Lalana; San José Independencia; San Pedro Juchatengo; Santos Reyes Nopala; Santiago Zacatepec; Santo Domingo Tepuxtepec; San Pedro y San Pablo Ayutla; Santa María Tlahuitoltepec; San Ildefonso Villa Alta; Santo Domingo Roayaga; Santiago Xiacuí; San Carlos Yautepec San Lorenzo Texmeluca; San Bartolo Yautepec; San Andrés Huayapam; Santa María del Tule; Cuilapam de Guerrero; San Pablo ETLA; San Francisco Lachigoló; San Pedro Quiatoni; San Pablo Villa de Mitla; Villa de ETLA; San Lorenzo Cacaotepec; Santa Cruz Amilpas; San Pablo Huitzo; Tlalixtac de Cabrera; Trinidad Zaachila; Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo; San Pedro Mártir; Ánimas Trujano; Ciudad Ixtepec; Cosolapa. Se instruye al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para que dé seguimiento a los procedimientos de revisión y fiscalización, y en su caso presente un reporte del resultado final de cada una de ellas, así como para que determine las acciones legales que conforme a derecho procedan y en su caso promueva ante las autoridades competentes la imposición de las sanciones respectivas, derivadas del resultado de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas municipales del ejercicio fiscal 2018: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.**----- **XLIX.-** En este punto, se le da trámite a los **DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA**, el Diputado Horacio Sosa Villavicencio, como Presidente de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, solicita se inscriban en el presente punto la declaratoria de publicidad en primera lectura de cuatro dictámenes de su comisión, relativa a Minutas enviadas por la Cámara de Senadores, por lo que el Diputado Presidente somete a la consideración del Pleno dicha solicitud, en votación económica solita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que se declara aprobada la solicitud de referencia. Enseguida, en términos del artículo 3, fracción décima primera, y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece la declaratoria de publicidad de dictámenes, el Diputado Presidente informa al Honorable Pleno que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, diversos dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente sesión. Por consiguiente,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

formalmente declara la publicidad en primera lectura de los dictámenes de las comisiones siguientes: **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 69; el artículo 338 y se adiciona un segundo párrafo a la fracción V del artículo 68 del Código Civil para el Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, aprueba remitir la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 343 Bis y 343 Ter del Código Penal Federal, para los tramites y procedimientos legislativos correspondientes. **c)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes número 119, 239, 599, 669, 672 y 747 del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia y los expedientes números: 29, 93, 253, 298, 301 y 326 del índice de la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, como asuntos total y definitivamente concluidos. **COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, JUVENTUD, CULTURA FISICA Y DEPORTE.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, “Declara al Caldo de Piedra, como Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Oaxaca.” **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo décimo del artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión; remite Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XXIII Bis al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Seguridad Privada. **c)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión; remite Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de partida secreta. **d)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión; remite Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referida a la porción normativa del nombre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. **e)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión; remite



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referida a la porción normativa del nombre de Michoacán de Ocampo. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con las facultades que le otorga el artículo 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 59 fracción IX y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 58 fracción I, II y IV, 83 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara válidas las renunciaciones presentadas por las y los Ciudadanos Bartola Santos Peralta, Benito García Ríos, Odemaris Yanis Núñez Pérez, Rafael Ríos, Daniel Quiroz Ramírez y María Elena Saucedo Aragón, en su carácter de Concejales Propietarios y las y los ciudadanos Antonio Gregorio Cruz Ríos, Marta Gloria Quiroz Robles, Fernando Rey Miguel Calvo, Laura Ramírez Gómez, Elías Rodolfo Jarquín Ramírez y Rigoberto Ríos Rojas, en su calidad de Concejales Suplentes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa Sola de Vega, Sola de Vega, Oaxaca, Periodo Constitucional Electoral 2019-2021; ante la falta de la Mayoría absoluta de los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa Sola de Vega, Sola de Vega, Oaxaca, Periodo Constitucional Electoral 2019-2021, y al no haber suficientes suplentes que pudieran integrar al Ayuntamiento en referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 59 fracción IX y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la desaparición del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa Sola de Vega, Sola de Vega, Oaxaca, Periodo Constitucional Electoral 2019-2021. con fundamento en el artículo 79 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, vincula al Titular del poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a efecto de que en un término de 15 días naturales a partir de la aprobación del presente Decreto, ejercite la facultad de proponer a esta Honorable Legislatura del Estado, un Concejo Municipal que concluya el Periodo de Gobierno 2019 - 2021 del Municipio de Villa Sola de Vega, Sola de Vega, Oaxaca. b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la licencia del ciudadano Silvino Nahúm Arango Martínez, al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Lucia Ocotlán, Ocotlán, Oaxaca, licencia por tiempo indefinido, Periodo 2020-2022. Asimismo, declara procedente que el concejal suplente, el ciudadano Carlos Salvador Pablo Perez, asuma el cargo como Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Lucia Ocotlán, Ocotlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Periodo 2020-2022. **c)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Cecilio Méndez Antonio, asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Mixtepec, Miahuatlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Periodo 2020-2022. **d)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Cándido Pineda Alvarado, asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San José Tenango, Teotitlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Periodo 2019-2021. **e)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Bertha Cruz Velasco, asuma el cargo de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Regidora de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Sayultepec, Nochixtlan, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo 2020-2022. **f)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Pueblo Viejo, de Magdalena Peñasco, perteneciente al Municipio de Magdalena Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca; se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Magdalena Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca. **g)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Barrio San Bartolo, de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca; se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **h)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Asunción Buenavista, de San Pedro Molinos, perteneciente al Municipio de San Pedro Molinos,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Tlaxiaco, Oaxaca; se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pedro Molinos, Tlaxiaco, Oaxaca. **i)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Loma Bonita de Juárez, de Santiago Nuyoó, perteneciente al Municipio de Santiago Nuyoó, Tlaxiaco, Oaxaca; se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Nuyoó, Tlaxiaco, Oaxaca. **j)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de San Lucas Redención, de San Pablo Tijaltepec, perteneciente al Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca; se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. **k)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de Tee Ujia Progreso, de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca; se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **l)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Yuteyubi perteneciente al Municipio de Santa María Yucuhiti, Tlaxiaco, Oaxaca; se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa María Yucuhiti, Tlaxiaco, Oaxaca. **m)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Colonia la Mixteca perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca; se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.** **a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 1229 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido y deja a salvo el derecho del Diputado Timoteo Vásquez Cruz, para volver a presentar la Proposición con Punto de Acuerdo que motivó la integración del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

expediente cuyo archivo se acuerda. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, desecha la Iniciativa por la que se adiciona un artículo transitorio cuarto a la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca, para disminuir los cobros por el uso del Jardín Etnobotánico de Oaxaca, y ordena el archivo del expediente 1240 como asunto concluido. **c)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, desecha el punto de acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Finanzas Maestro Vicente Mendoza Téllez Girón para que de manera urgente envíe la información detallada y pormenorizada de cuánto asciende por concepto: “los derechos no comprendidos en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago” que se encuentran establecidos en la iniciativa del paquete económico para su incorporación a la ley de ingresos 2021. Asimismo, Ordena el archivo del expediente número 1387 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido. **d)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, Desecha la adición de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 28 de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2020. Asimismo, Ordena el archivo definitivo del expediente número 1260, del índice de la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asunto concluido. **e)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 1230 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido y deja a salvo el derecho del Diputado Timoteo Vásquez Cruz, para volver a presentar la Proposición con Punto de Acuerdo que motivó la integración del expediente cuyo archivo se acuerda. **f)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 1251 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda asunto concluido y deja a salvo el derecho de la Diputada para volver a presentar la Proposición con Punto de Acuerdo que motivó la integración del expediente cuyo archivo se acuerda. **g)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, desecha la adición a la Ley de Ingresos a terminación del artículo 73 fracción IV, del Título Séptimo de los aprovechamientos, Capítulo I, Aprovechamientos, Sección Primera Multas, y Bando de Policía y Gobierno Municipal, Artículo 79 fracción IV, del Título Décimo, Faltas Infracciones, sanciones



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

y recursos administrativos, capítulo I de las Infracciones. Asimismo; ordena el archivo definitivo del expediente número 1273, del índice de la Comisión de Permanente de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asunto concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; al Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa; al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, al Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, que en el marco de sus atribuciones y competencias, agilicen las investigaciones o procedimientos jurídicos respectivos que en su caso estén sustanciando con motivo de las irregularidades cometidas en construcción y equipamiento de la obra pública denominada “proyecto de apoyo a la movilidad urbana y renovación de parque vehicular”, que después de 6 años aún no se ha concluido. Asimismo, se exhorta respetuosamente al Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, que le dé seguimiento puntual a las denuncias o procedimientos jurídicos o administrativos correspondientes sustanciados por las instancias integrantes de dicho comité, a efecto de que, en el momento procesal oportuno, se impongan las sanciones que legalmente procedan, debiendo informar a este congreso del avance correspondiente. b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular del Poder Ejecutivo estatal; al Titular de la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca; y al Director del Registro Civil del Estado de Oaxaca, para que, con base a sus atribuciones, facultades y competencias, implementen una campaña de información sobre la gratuidad en la expedición de la clave única de registro de población (CURP), en el territorio del Estado de Oaxaca. Asimismo, se exhorta al Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que inicie con las investigaciones correspondientes y en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa a efecto de sancionar a los servidores públicos adscritos a la Dirección del Registro Civil del Estado que hayan incurrido en cobros indebidos por la tramitación de la CURP, así como también, se tomen las medidas necesarias para evitar dichos cobros indebidos. c) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Oaxaca, así como a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

que en el marco de su respectiva competencia, inicien las investigaciones correspondientes, y en su caso inicien el procedimiento de responsabilidad administrativa o den vista a la fiscalía competente, así como al servicio de administración tributaria y a la unidad de inteligencia financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por los actos de corrupción y las irregularidades cometidas por los servidores públicos de los Servicios de Salud de Oaxaca que resulten responsables, por la simulación de compras de medicamentos y material médico a utilizarse con motivo de la pandemia generada por el virus SARS COV- 2, COVID 19, durante el año 2020, por más de 80 millones de pesos, a empresas fantasma o comercializadoras sin reconocimiento fiscal y con un giro empresarial distinto a la venta de dichos productos de salud (empresas: Cobimap; Fessus; Ave12; Worthyn; Services Supplies and Importation, etcétera); adquisiciones que no reúnen los requisitos ni cumplen con el procedimiento exigido por la ley de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, prestación de servicios y administración de bienes muebles e inmuebles del Estado de Oaxaca y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **d)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al maestro Alejandro Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca que, en uso de sus facultades constitucionales y legales, instruya a quien corresponda, el inicio inmediato de los procedimientos legales o de responsabilidad administrativa a que haya lugar, a efecto de sancionar y en su caso destituir a los servidores públicos que participaron en la organización y conducción del evento de proselitismo político realizado el pasado diecinueve de octubre de dos mil veinte, en la Ciudad de Tuxtepec, Oaxaca, en favor del “PRI”. exhortando además al citado Gobernador del Estado, que ajuste su actuar al marco legal y constitucional, manteniendo su neutralidad en el proceso electoral local dos mil veinte – dos mil veintiuno, a efecto de garantizar la equidad en la contienda electoral local. Asimismo, de manera respetuosa se exhorta al Fiscal General de la República, Doctor Alejandro Gertz Manero, como Titular del Ministerio Público Federal, a investigar de oficio, a través de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (FEDE), los delitos electorales que se hayan cometido por la participación de servidores públicos estatales, en un acto proselitista a favor del PRI, realizado el día lunes diecinueve de octubre de dos mil veinte en la Ciudad de Tuxtepec, Oaxaca.” **e)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado para ordene el inicio de las investigaciones que correspondan por las graves acusaciones surgidas en redes sociales y en diversos medios de comunicación, sobre la existencia de actos de corrupción en Caminos y Aeropistas de Oaxaca (CAO), por la adjudicación de contratos a empresas fantasmas o inexistentes en domicilios fiscales; asimismo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

se exhorta a la fiscalía especializada en materia de combate a la corrupción, a la secretaria de la contraloría y transparencia gubernamental, al órgano superior de fiscalización del estado, y se solicita a la auditoría superior de la federación, así como a la secretaría de función pública federal, para que en el marco de sus competencias realicen las investigaciones suficientes, necesarias y pertinentes para deslindar responsabilidades de este presunto acto de corrupción, se determine el origen de los recursos públicos presuntamente desviados y en su caso se emitan las sanciones que en derecho correspondan. Asimismo, exhorta al Gobernador del Estado, para que en uso de sus atribuciones, ordene el inicio de los procedimientos respectivos que legal y administrativamente procedan para separar del cargo al Ingeniero David Mayrén Carrasco, Titular de Caminos y Aeropistas de Oaxaca (cao), y al Licenciado Luis Alfonso Martínez Ruiz, Director General de la Comisión Estatal de Vivienda (CEVI), a efecto realizar una investigación imparcial y objetiva sobre los presuntos actos de corrupción en que posiblemente han incurrido al asignar contratos de obras públicas a empresas inexistentes físicamente y con señalamientos de irregularidades fiscales. Por último exhorta al Gobernador del Estado, para que instruya a los integrantes del Comité Ejecutivo de Seguimiento al Ejercicio de los Recursos Destinados a los Proyectos de Inversión Pública autorizados en el Decreto 809 del Honorable Congreso del Estado, comprueben y supervisen que las empresas ganadoras de las licitaciones de las obras del financiamiento tengan domicilios físicos en territorio oaxaqueño, para evitar la contratación de empresas inexistentes o fantasmas, que no garanticen la realización de la obra; asimismo, se le solicita que instruya a dicho Comité Ejecutivo para que depure el listado de proyectos de inversión pública contenidas en la bolsa principal, pero que ya fueron realizados por los Ayuntamientos, el Estado o la Federación y sean sustituidas por las obras contenidas en la bolsa contingente. **Una vez concluida la declaratoria de publicidad de los dictámenes referidos, se pasa al último punto del orden del día.** - - - - -

- - - - - **L.-** No existen intervenciones en **ASUNTOS GENERALES.** - - - - -
- - - - - **-Habiéndose dado cuenta con los puntos del Orden del Día y en atención a las disposiciones de las autoridades de salud como medida preventiva ante la contingencia relacionada con el virus covid_19, el Diputado Presidente cita a las Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, a la sesión ordinaria a realizarse a las once horas del próximo miércoles siete de abril del año en curso; y solicita a las Diputadas y Diputados permanecer en sus lugares para la realización de la sesión extraordinaria convocada para este día. Se levanta la sesión siendo las quince horas con nueve minutos del día de su inicio. DAMOS FE.** - - - - .

ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
DIPUTADO PRESIDENTE



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ
DIPUTADA VICEPRESIDENTA

ROCÍO MACHUCA ROJAS
DIPUTADA SECRETARIA

SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
DIPUTADO SECRETARIO

MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA
DIPUTADA SECRETARIA

“2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19”